AÑO CXIV - **Nº 29485**

La Plata, jueves 13 de abril de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	122
DISPOSICIONES	123
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	141
LICITACIONES	144
COLEGIACIONES	174
TRANSFERENCIAS	174
CONVOCATORIAS	176
SOCIEDADES	187
VARIOS	200
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	211

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 522/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36619792-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-03261222-GDEBA-DDDPPMJGM y e IF-2022-38179515-GDEBA-DDDPPMJGM, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se menciona en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la referida norma;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2023-03261222-GDEBA-DDDPPMJGM, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de nueve (9) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03028409-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA: Nueve (9) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE: Nueve (9) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se mencionan, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-38179515-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00644005-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03261222-GDEBA-DDDPPMJGM	df6bfe129427b7fe10a592312344702375f589a5a606e2d5174ceea739d5b28c	Ver
IF-2023-03028409- GDEBA-DCMJGM	8923b35132fd185bd3bb60250e56c5cf07a68ccd78ff0b47842a8050158c50d1	Ver
IF-2022-38179515-GDEBA-DDDPPMJGM	7520f6a4d59a8cf585ccf14ec23edc019a52abcef3d8b59c588f3004ced1ddd4	Ver
IF-2023-00644005- GDEBA-DCMJGM	6ff2420a2eff39603cc995a794310e1a7a5f869cb06b3b4a0ba56cf9c262b2e3	Ver

DECRETO N° 523/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36442596-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a Ezequiel Jorge Agustín HOFMAN en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111

incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la persona detallada en los Anexos IF-2023-03176171-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2023-03915021-GDEBA-DDDPPMJGM, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;
Que la persona referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 2057/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/as en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/as en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley Nº 10.430;
Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3º y 4º las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de choferes/as;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo, asignándole funciones de chofer;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, tomó intervención Contaduría General de la Provincia;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la persona detallada en el Anexo IF-2023-03176171-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II IF-2023-03010288-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo IF-2023-03915021-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de enero de 2023, al agente Ezequiel Jorge Agustín HOFMAN (DNI N° 28.232.184 - Clase 1979), con respecto a la designación propuesta en el artículo 1° y a partir de la fecha de notificación del presente acto con respecto a la designación propuesta en el artículo 4º, las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %), respectivamente, del sueldo básico, conforme las escalas que se indican en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.
ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00509660-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la persona adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF2023-03176171-GDEBA-DDDPPMJGM	29661d71f3ab9806d6f4a6f260710bfe94b2594ee1331f94aafbbddb1be63f13	Ver
IF-2023-03010288- GDEBA-DCMJGM	00aa2732cd0b2d566726622babb0dffb90e2fed55ca6081506ce8fd576272c49	Ver
IF-2023-03915021-GDEBADDDPPMJGM	57f3fc90fe657105b7fa464864b986c69c8ef629bed839db5565897c93cf4b7c	Ver
IF-2023-00509660-GDEBA-DCMJGM	4b8aa1c3a8d1fceafe3322b2367d14fea3af0ac9113a012e4d876f66df148973	Ver

DECRETO N° 526/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37190036-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a Raúl Alejandro ROSARIO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la persona detallada en los Anexos IF-2023-03179053-GDEBA-DDDPPMJGM y IF-2023-03978686-GDEBADDDPPMJGM, en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidos;
Que la persona referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 3847/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/as en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/as en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley Nº 10.430;
Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3º y 4º las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de choferes/as;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, tomó intervención Contaduría General de la Provincia;
Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la persona detallada en al Anexo IF-2023-03179053-GDEBA-DDDPPMJGM, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de UN (1) cargo, incorporando la partidas, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en Anexo IF-2023-03010237-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establece, a la persona que se nomina en el Anexo IF-2023-03978686-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero 2023, al agente Raúl Alejandro ROSARIO (DNI N° 20.265.834 - Clase 1969), con respecto a la designación propuesta en el artículo 1° y a partir de la fecha de notificación del presente acto con respecto a la designación propuesta en el artículo 4°, las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %), respectivamente, del sueldo básico, conforme las escalas que se indican en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.
ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00614172-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF2023-03179053-GDEBA-DDDPPMJGM	373eeaf68fe58e65482d8f0daf2f74505f2365dae531decb90c692d0c24e5f40	Ver
IF-2023-03010237-GDEBADCMJGM	86dbd99e9994677bd7d89ae3b67900489090644fa34aabca8bd77d6ffcef8169	Ver

IF2023-03978686-GDEBA-DDDPPMJGM	85bb37058007180e34777acd918e24e4ee116c83e922f40b8108f2ce648cf473	Ver
IF-2023-00614172-GDEBA-DCMJGM	96e332f75a0e4c062eddf1a48ff4fc5afd543deef579298f0265e9568efe4b0e	Ver

DECRETO Nº 528/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04337548-GDEBA-HIGAPFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Isabel Concepción MASSO al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y la designación en su reemplazo de Luis LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:
Que Isabel Concepción MASSO, quien había sido designada por Decreto N° 452/2020, presentó la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, siendo aceptada a partir del 2 de febrero de 2023;
Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 452/2020, dejando establecido que Isabel Concepción MASSO se reintegra a su cargo de revista como Médica de Hospital “A” - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda;
Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 3 de febrero de 2023, de Luis LÓPEZ, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud,de conformidad con lo determinado por el artículo 9º del Decreto Nº 135B/03, reglamentario de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria;
Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el Hospital citado no se ha constituido Consejo de Administración;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que, en virtud del trámite incoado, Luis LÓPEZ reserva el cargo que posee como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que, asimismo, corresponde reservar las funciones de Jefe de Servicio Hemoterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio de referencia, asignadas a Luis LÓPEZ por concurso mediante Resolución N° 3955/2022 del Ministerio de Salud;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de febrero de 2023, la renuncia presentada por Isabel Concepción MASSO (DNI N° 13.108.608 - Clase 1955), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 452/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de febrero de 2023, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 452/2020, dejando establecido que Isabel Concepción MASSO (DNI N° 13.108.608 - Clase 1955), retomará su cargo de revista como Médica de Hospital “A”
- Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3º. Designar en la jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2023, al médico Luis

LÓPEZ (DNI N° 17.942.183 - Clase 1966), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º del Decreto Nº 135B/03, reglamentario de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.
ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2023, el cargo que posee Luis LÓPEZ (DNI N° 17.942.183 - Clase 1966) como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, las funciones de Jefe de Servicio Hemoterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 3955/2022 del Ministerio de Salud a Luis LÓPEZ (DNI N° 17.942.183 Clase 1966), mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO Nº 529/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04633393-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramita la designación de diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que las personas involucradas en la presente gestión se desempeñan en distintas dependencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme a los contratos celebrados con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la autorización conferida por la Ley N° 10.295 y el convenio suscripto a tales efectos;
Que, atento a las necesidades del servicio de las reparticiones involucradas, se propicia su designación a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10430 y sus modificatorias, en los agrupamientos, categorías y dependencias establecidos en el Anexo II (IF-2023-04622531-GDEBA-DDDPPMHYFGP);
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que, asimismo, corresponde dejar establecido que los/as agentes nominados/as en el Anexo II (IF-2023-04622531-GDEBA-DDDPPMHYFGP) no podrán tomar posesión de los cargos en los que son designados/as por el presente hasta tanto acrediten fehacientemente su desvinculación contractual con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos propuestos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-04656786-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-04622531-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de este acto.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los/as agentes nominados/as en el Anexo II (IF-2023-04622531-GDEBA-DDDPPMHYFGP) no podrán tomar posesión de los cargos en los que son designados/as hasta tanto acrediten fehacientemente su desvinculación contractual con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-04659430-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04656786-GDEBA-DCYSAMHYFGP	76a11366f704679b8a05484f6492d0bd656901d4c6c5c96b945e392bd6f62a67	Ver
IF-2023-04622531- GDEBA-DDDPPMHYFGP	3235fe33be5711c39a5bf8dedf9e5e25152374f10a13983860b9229d3b51463c	Ver
IF-2023-04659430-GDEBADCYSAMHYFGP	2315dc9dd632c0ce84dec2e9c4c46fa4d4d0152ee2e747252822e7bcf5b5cae5	Ver

DECRETO N° 530/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04973986-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, y

CONSIDERANDO:
Que, en esta instancia, se propicia la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2023-05140290-GDEBA-DDDPPMHYFGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que las personas involucradas en la presente gestión se desempeñan como Personal Contratado - Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en autos sus compromisos de renuncia con carácter previo a la toma de posesión de cargos;
Que, asimismo, las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que la jurisdicción cuenta con las vacantes disponibles para atender las designaciones que por el presente se propician;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de

conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-05331263-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-05140290-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de este acto .
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a las tomas de posesión de los cargos, los/as agentes deberán acompañar los ceses correspondientes, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado - Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-05331460-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones que se efectúan por el artículo 2° del presente tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-05331263-GDEBA-DCYSAMHYFGP	8318a8305e5f3b7a9d532f07c46d08194d9c58fcacf239764b362be48495aa1b	Ver
IF-2023- 05140290-GDEBA-DDDPPMHYFGP	06a89ef34253ce44ca46457f8aabf973e4589c30ba920d36067d48ac2850a60b	Ver
IF-2023-05331460-GDEBA-DCYSAMHYFGP	c718333ab004fec4f6b9f176c1f2d3e34a3e7ff51748bfc8f4289d3aaa86afc9	Ver

DECRETO N° 538/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-14685334-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de diecinueve (19) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que los/as agentes mencionados/as venían desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el año 2021;
Que ha prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como así también el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;
Que, de acuerdo a los destinos previstos para los/as postulantes, procede liquidarles las bonificaciones remunerativas no bonificables dispuestas en los artículos 1º del Decreto Nº 10.104/87 y sus modificatorios y artículo 2º del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, y las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, a partir del 1º de marzo de 2022 y

hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a la mencionada norma, al Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y al artículo 4° del Decreto N° 710/22;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que se ha expedido Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones se propician de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas mencionadas en el Anexo IF-2023-04574701-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se establecen, asignándoles un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a las personas mencionadas en el Anexo IF-2023-04574701-GDEBA-DGAOPNYAGP, las bonificaciones remunerativas no bonificables dispuestas en los artículos 1º del Decreto Nº 10.104/87 y sus modificatorios y 2º del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, y las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, a partir del 1º de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, según corresponda en cada caso, de acuerdo a la mencionada norma y al Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y al artículo 4° del Decreto N° 710/2022.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04574701-GDEBADGAOPNYAGP	fc2a0bb2991d2f6d0db47db9951255d3a5ede59156ac94ab66ef1fbc7cb4bfcc	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 690-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17039653-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Laura SINI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina Laura SINI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 16 de octubre de 2017;
Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela del Valle CARRIZO, concretado mediante Resolución 11112 N° 510/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Vanina Laura SINI (D.N.I. 22.902.584 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Vanina Laura SINI (D.N.I. 22.902.584 - Clase 1972), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 112/15
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 692-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17877878-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel GUTIERREZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Miguel Ángel GUTIERREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, a partir del 15 de abril de 2017;
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 974/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de abril de 2017, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélida Esther CEPEDA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1501/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Miguel Ángel GUTIERREZ (D.N.I. 35.170.711 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 693-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-12416145-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General "Vicente Lopez y Planes" de General Rodríguez, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Clara GALVAN, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1747/2021.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/15.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, María Clara GALVAN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Clara GALVAN (D.N.I. 36.344.638 - Clase 1992), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1747/2021.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Clara GALVAN (D.N.I. 36.344.638 - Clase 1992) para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 22 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2021, a María Clara GALVAN (D.N.I. 36.344.638 - Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 694-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00594896-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología Pediátrica en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 29 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Daniel MATARRESE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Pablo Daniel MATARRESE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en Hospital Municipal Coronel Suarez, a partir del 29 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Daniel MATARRESE (D.N.I. 24.765.737 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Neurología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1641/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Daniel MATARRESE (D.N.I. 24.765.737 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Coronel Suarez, a partir del 29 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 695-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-12315636-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Soledad GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 207/2018.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Soledad GOMEZ (D.N.I. N° 29.624.491 - Clase 1982) como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 207/2018.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Soledad GOMEZ (D.N.I. N° 29.624.491 - Clase 1982) para desempeñar el

cargo de Medica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 734-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08112212-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Fabiana PEREZ PASSALACQUA, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, a partir del 9 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Andrea Fabiana PEREZ PASSALACQUA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Secretaría de salud "C.I.C 2 de Abril" perteneciente a la Municipalidad de Quilmes, a partir del 9 de diciembre de 2021.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Fabiana PEREZ PASSALACQUA (D.N.I. N° 23.278.471 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1067/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Fabiana PEREZ PASSALACQUA (D.N.I. N° 23.278.471 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de salud "C.I.C 2 de Abril" perteneciente a la Municipalidad de Quilmes, a partir del 9 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 735-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27550039-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Cruz BARBERO, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Cruz BARBERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Cruz BARBERO (D.N.I. N° 35.094.284 - Clase 1990), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3698/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Cruz BARBERO (D.N.I. N° 35.094.284 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 736-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-13686719-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce cargos (14) de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrés Rodolfo LUCIA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 844/2020 del Ministerio de Salud.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA

DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrés Rodolfo LUCIA (D.N.I. 33.459.738 - Clase 1987) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 844/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrés Rodolfo LUCIA (D.N.I. 33.459.738 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 737-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-16830247-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Donna Juliana FRANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Donna Juliana FRANCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 16 de octubre de 2017;
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante; Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Carlos ALVAREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 28/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Donna Juliana FRANCO (D.N.I. 41.102.561 - Clase 1997) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1- 0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 738-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-03976978-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Antonino COGLIANDRO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con Decreto N° 1461/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 104.71).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08.
.Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Antonino COGLIANDRO (D.N.I. 29.362.322 - Clase 1981) como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1461/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Antonino COGLIANDRO (D.N.I. 29.362.322 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 377/08.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 739-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-00325895-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cubrir diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana Andrea SCARAFIOCCA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1765/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Andrea SCARAFIOCCA (D.N.I. 32.658.436 - Clase 1987) como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1765 N° 2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Andrea SCARAFIOCCA (D.N.I. 32.658.436 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 740-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-08968758-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Publica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elizabeth Andrea ALVAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4005-GDEBA-MJGM;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elizabeth Andrea ALVAREZ (D.N.I. 34.739.205 - Clase1989), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4005-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Elizabeth Andrea ALVAREZ (D.N.I. 34.739.205 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 741-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-08927654-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina DESCHIAVE, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4436/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen".
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina DESCHIAVE (D.N.I. 32.737.629 - Clase 1986) como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4436/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina DESCHIAVE (D.N.I. 32.737.629 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 742-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03106862-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra BURGOS para un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 6 de diciembre de 2021;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Alejandra BURGOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de

servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Alejandra BURGOS (D.N.I. 20.470.581 - Clase 1968) como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1713/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Alejandra BURGOS (D.N.I. 20.470.581 - Clase 1968) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 743-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14793888-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Alejandra BATIUK, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 2 de octubre de 2019.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Sonia Alejandra BATIUK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios

y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Sonia Alejandra BATIUK una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1264/14.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sonia Alejandra BATIUK (D.N.I. N° 31.878.507 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 202/2018.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sonia Alejandra BATIUK (D.N.I. N° 31.878.507 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/14.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 744-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03640082-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria LANNE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para

cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 29 de noviembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Victoria LANNE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Victoria LANNE (D.N.I. N° 17.546.876 - Clase 1965), como Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 3374/2010.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Victoria LANNE (D.N.I. N° 17.546.876 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 745-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-11002313-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para

cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorge Alejandro CASAS MENDIETA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de Jorge Alejandro CASAS MENDIETA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1663/2018.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Municipio de Quilmes, a partir del 6 de diciembre de 2021.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Jorge Alejandro CASAS MENDIETA (D.N.I. 33.334.578 - Clase 1987), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1663/2018.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Alejandro CASAS MENDIETA (D.N.I. 33.334.578 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Municipio de Quilmes, a partir del 6 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 746-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-31201185-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karen Romina BALCHUNAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1279/2021, rectificada por Resolución N° 4034/2021, ambas de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karen Romina BALCHUNAS (D.N.I. N° 34.888.121 - Clase1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1279/2021, rectificada por Resolución N° 4034/2021, ambas de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Karen Romina BALCHUNAS (D.N.I. N° 34.888.121 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 747-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13973285-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Emilio Andrés AGUIRRE para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 2 de diciembre de 2021;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Emilio Andrés AGUIRRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emilio Andrés AGUIRRE (D.N.I. 33.042.388 Clase 1987), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1082/2019.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Emilio Andrés AGUIRRE (D.N.I. 33.042.388 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 748-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-27052989-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Patricia Lara BOBBIONI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Rafael Castillo), y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Lara BOBBIONI en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Rafael Castillo), a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yuliana KILLNER, concretado mediante Resolución N° 4380/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Rafael Castillo), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Patricia Lara BOBBIONI (D.N.I. 36.274.378 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 749-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2019-07408597-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Aldana FERREYRA en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Aldana FERREYRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el Articulo 57 de la Ley N° 14652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente por el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Florencia Aldana FERREYRA (D.N.I. 35.237.622 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 17 - Subprogramas: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 41 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 750-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-01242594-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico

Asistente -Especialidad: Neumonología en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Liz Karen SIMON, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 910/2018.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Liz Karen SIMON debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Liz Karen SIMON (D.N.I. 32.051.247 - Clase 1986) como Médica -Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 910/2018.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Liz Karen SIMON (D.N.I. 32.051.247 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de noviembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 751-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03681770-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz OJEDA para cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 2 de diciembre de 2021;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Luz OJEDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, María Luz OJEDA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Luz OJEDA (D.N.I. 26.833.750 - Clase 1978), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2173/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Luz OJEDA (D.N.I. 26.833.750 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de

Lobos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 752-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-05987081-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Medica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gerardo Damián MOYA, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4517/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2104/14;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89, Gerardo Damián MOYA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gerardo Damián MOYA (D.N.I. 29.119.277 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Medica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4517/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gerardo Damián MOYA (D.N.I. 29.119.277 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Medica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, Gerardo Damián MOYA (D.N.I. 29.119.277 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 753-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08493707-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Evelyn Luján DIAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1653/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Evelyn Lujan DIAZ (D.N.I. 30.865.635 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1653/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Evelyn Luján DIAZ (D.N.I. 30.865.635 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 754-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18491961-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana TEVEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvana TEVEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de marzo de 2018.
Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélida Ester OSES, concretada mediante Resolución N° 473/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvana TEVEZ (D.N.I. N° 23.728.510 - Clase 1974), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 755-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-16833910-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica ALVAREZ en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica ALVAREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de marzo de 2018;
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Andrea RIVAROLA, concretado mediante Resolución 11112 N° 309/17 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Yesica ALVAREZ (D.N.I. 27.821.752 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 756-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08928334-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María del Pilar ELENO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2909/2020.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María del Pilar ELENO (D.N.I. 36.793.343 - Clase 1992), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2909/2020.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María del Pilar ELENO (D.N.I. 36.793.343 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 757-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08257346-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Fonoaudiólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina RODO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Antonio Serafín ZANGARO, concretado mediante Resolución N° 2292/22 del Ministerio de Salud.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-18326706-GDEBA-HZGAMPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Fonoaudióloga Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 29 de noviembre de 2021.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2279/11.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina RODO (D.N.I. 33.506.533 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2279/11.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 758-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-01271893-GDEBA-HSENDDTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Terapista Ocupacional Asistente, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapista Ocupacional - Licenciado en Terapista Ocupacional Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Teresa CABANAS por haber obtenido el

puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 242/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Ana Teresa CABANAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Teresa CABANAS (D.N.I. 32.640.168 - Clase 1986), como Terapista Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 242/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Teresa CABANAS (D.N.I. 32.640.168 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Terapista Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 12 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 759-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-09081776-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se tramita la designación de Jorge Leonardo AYALA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Leonardo AYALA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neurología, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Darío Luís SAPONARA, concretado mediante Resolución N° 1377/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ezeiza.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Neurología-treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Jorge Leonardo AYALA (D.N.I. N° 32.106.623 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional citado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ezeiza.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 760-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-01618901-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en

Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Micaela Soledad CARMONA, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5110/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Micaela Soledad CARMONA (D.N.I. 36.830.342 - Clase 1993), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 5110/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela Soledad CARMONA (D.N.I. 36.830.342 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 761-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-11790918-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-3537/17, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Obstetricia Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorgelina MIKLAVEC, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Adriana Mónica LASTRA, concretado mediante Resolución N° 1034/2020 del Ministerio de Salud.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Jorgelina MIKLAVEC deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorgelina MIKLAVEC (D.N.I. 29.084.279 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 762-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-32544373-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Alberto DORCASBERRO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Alberto DORCASBERRO como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Agustín ZAMBOSCO, concretado mediante Resolución N° 3813/2022 del Ministerio de Saud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Luis Alberto DORCASBERRO (D.N.I. 35.156.791 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 763-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-16547058-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura RODRIGUEZ en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura RODRIGUEZ como Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Nélida LELLA, concretado mediante Resolución N° 1841/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Jardín de Infantes N° 901 de Carmen de Areco.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada Fonoaudióloga -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
María Laura RODRIGUEZ (D.N.I. 30.650.727 - Clase 1983).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Jardín de Infantes N° 901 de Carmen de Areco.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 764-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-22863267-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Belén PASSARO en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Belén PASSARO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Alejandra VASILEFF TZONEFF, concretado mediante Resolución N° 1870/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Belén PASSARO (D.N.I. 36.944.963 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 765-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2021-25333136-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Ernesto Arturo BAEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ernesto Arturo BAEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariano BELTRAN, concretado mediante la Resolución N° 1443/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ernesto Arturo BAEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ernesto Arturo BAEZ (D.N.I. 32.466.986 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 766-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-18793119-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Jesica Iara CACERES MENEGONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Iara CACERES MENEGONI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 31 de julio del 2017.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 31 de julio del 2017, en un cargo de Planta Permanente.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Liliana BARU, concretado mediante Resolución 11112 N° 175/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jesica Iara CACERES MENEGONI (D.N.I 32.193.647 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII -Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) -Código: 3-0000-XIII-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 767-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-24536638-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Josefina SARACHO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina SARACHO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rebeca Emilce HERRERA, concretado mediante Resolución N° 4107/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Josefina SARACHO (D.N.I 38.684.583 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 768-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-37410769-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Martin Alejandro DEPASCUALE en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Alejandro DEPASCUALE como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2022;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo

vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/87, Martín Alejandro DEPASCUALE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Martin Alejandro DEPASCUALE (D.N.I. 35.416.191 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/87.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 769-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-15521011-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luisa CAMPOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luisa CAMPOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Catalina GIUGLIO, concretado mediante Resolución N° 1121/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394.
Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a María Luisa CAMPOS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Luisa CAMPOS (D.N.I 22.599.936 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 770-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15227046-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Verónica VERDINO en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa C. de Gandulfo” de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Verónica VERDINO como Médica Asistente Interina en

la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Olga AGUIRRE, concretada mediante Resolución N° 4297/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María Verónica VERDINO (D.N.I. N° 34.621.706 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 771-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33000041-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Edmundo VEGA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Edmundo VEGA como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Cristian Edmundo VEGA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Bioquímico-treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Cristian Edmundo VEGA (D.N.I. N° 34.546.482 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 772-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-39577428-GDEBA-HSEDJMJMSALGP, por el cual tramita la designación de Osvaldo Rubén GARCIA, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/2014 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 14 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Osvaldo Rubén GARCIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Osvaldo Rubén GARCIA, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Lanús, a partir del 14 de noviembre de 2014.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Osvaldo Rubén GARCIA (D.N.I. N° 16.259.318 - Clase 1963), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 3098/2014.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Osvaldo Rubén GARCIA (D.N.I. N° 16.259.318 - Clase 1963), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Lanús, a partir del 14 de noviembre de 2014.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 773-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00029436-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de

Verónica Giselle FERRELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, a partir del 7 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Giselle FERRELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Giselle FERRELLI (D.N.I. N° 27.170.109 - Clase 1979), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1137/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Giselle FERRELLI (D.N.I. N° 27.170.109 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 774-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17971854-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Amalia SOSA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lorena Amalia SOSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 16 de octubre de 2017;
Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Lorenza OJEDA, concretado mediante Resolución 11112 N° 343/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lorena Amalia SOSA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lorena Amalia SOSA (D.N.I. 24.543.718 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) -Código: 4-0000-XIV-4. -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 775-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09899733-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Manuela FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Publica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Manuela FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Manuela FERNANDEZ (D.N.I. N° 34.958.796 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2814/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Manuela FERNANDEZ (D.N.I. N° 34.958.796 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 776-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17637954-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Johanna DIAZ, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Melisa Johanna DIAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio de 2017.
Que mediante Resolución N° 1724/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel ZIEBART, concretada mediante Resolución 11112 N° 2146/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Melisa Johanna DIAZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Melisa Johanna DIAZ (D.N.I. N° 36.820.729 -Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2017, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el

establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 777-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01302966-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Gabriela OVIEDO para cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 9 de diciembre de 2021;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Gabriela OVIEDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Ana Gabriela OVIEDO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Gabriela OVIEDO (D.N.I. 31.667.171 - Clase 1985), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 451/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Gabriela OVIEDO (D.N.I. 31.667.171 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 9 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, Ana Gabriela OVIEDO (D.N.I. 31.667.171 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 189-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-09712010-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Fernando Andrés BERTOLDI, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, solicita la designación de Fernando Andrés BERTOLDI, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil quinientos (1.500) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden Nº 4 obra documentación del agente BERTOLDI;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Fernando Andrés BERTOLDI (DNI N° 26.457.613, clase 1978), a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad de un mil quinientos (1.500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 190-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-08433974-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de María Sol BESTEIRO, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, solicita la designación de María Sol BESTEIRO, a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil (1.000) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a ordenes Nº 4 y 8 obra documentación de la agente BESTEIRO;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Sol BESTEIRO (DNI N° 28.991.397, clase 1981), a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, con una cantidad de un mil (1.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 465-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-35563356-GDEBA-COMILU mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján" para la contratación de la obra: "Paseo Ribereño Mercedes Etapa I", en el partido de Mercedes, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:
Que el Comité de Cuenca del Río Luján ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirá el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, el Decreto N° 1.299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", por el Contrato de Préstamo y los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto-Ley N° 7.647/70, la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;
Que el sistema de contratación es de Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole un presupuesto oficial a valores del mes de febrero de 2023, de pesos ochocientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis con veintitrés centavos ($880.358.386,23), al que agregándole la suma de pesos ocho millones ochocientos

tres mil quinientos ochenta y tres con ochenta y seis centavos ($8.803.583,86) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ochocientos ochenta y nueve millones ciento sesenta y un mil novecientos setenta con nueve centavos ($889.161.970,09), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;
Que ha tomado intervención el Comité de Cuenca del Río Luján;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;
Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;
Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que CAF, mediante Nota RA/94/2023 ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;
Que, asimismo, la mencionada Dirección informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en los Lineamientos de contrataciones de CAF y el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación sin contar con el compromiso presupuestario; y que el pari passu de esta obra es de treinta y dos con setenta y cinco por ciento (32,75%) Financiamiento CAF y sesenta y siete con veinticinco por ciento (67,25 %) Rentas Generales;
Que el Comité de Cuenca del Río Luján realizó la planificación de la inversión correspondiente;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1.299/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por el Comité de Cuenca del Río Luján y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2023-09999622-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2022-36276851-GDEBA-COMILU, IF-2022-36277207-GDEBA-COMILU, IF-2022-36277388-GDEBA-COMILU, IF-2022-36277310-GDEBA-COMILU) correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 6/23 (CAF) para la contratación de la obra: “Paseo Ribereño Mercedes Etapa I”, en el partido de Mercedes, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores del mes de febrero de 2023 de pesos ochocientos ochenta millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis con veintitrés centavos ($880.358.386,23), al que agregándole la suma de pesos ocho millones ochocientos tres mil quinientos ochenta y tres con ochenta y seis centavos ($8.803.583,86) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ochocientos ochenta y nueve millones ciento sesenta y un mil novecientos setenta con nueve centavos ($889.161.970,09), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones , conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de CAF y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1.299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %), del monto total del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.
ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Fernando SECCO (D.N.I N° 20.572.113), Micaela Belén ROSSI (D.N.I. Nº 37.941.350) y Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el artículo 1° y, como suplentes a Federico CATTANEO (D.N.I N° 22.185.053),
Ileana MOURAZOS (D.N.I. Nº 36.318.356) y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2023-09999622-GDEBA-DCOPMIYSPGP	45f8dd717a046ad944670088b859528c6a817bc21a827e13c41853fd7a1a04a7	Ver
IF-2022-36276851-GDEBA-COMILU	f7f22b0da90dfd3f33f279c788c726a19a27f55505722db72d223ed16a6817f6	Ver
IF-2022-36277207-GDEBA-COMILU	bf818206c31e6b7b1842de86f1a2bf58eccfb7745f1f5216e3432e0c0c71fe5e	Ver
IF-2022-36277388-GDEBA-COMILU	8793c0e98ac0d8ba4a2aed923b913b9b92c42e530d7ce58e31683e79b8d2cb16	Ver
IF-2022-36277310-GDEBA-COMILU	7e57bf1cf94a3bcb70db6921aaed76ec963133c056d0e76dbc215cb66bca3692	Ver

RESOLUCIÓN Nº 478-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2021-14410494-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 130/2022 para la adjudicación de la obra "Construcción CAPS - Carlos Casares", en el partido de Carlos Casares, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante la RESO-2022-183-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 2 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos quince millones quinientos treinta y un mil doscientos noventa y siete con setenta y cuatro centavos ($215.531.297,74) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este ministerio;
Que mediante la RESO-2023-1-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos doscientos cincuenta millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete con diecisiete centavos ($250.637.657,17);
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, su Decreto Reglamentario N° 443/16, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 20 de enero de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: FENBER INGENIERIA S.A.; Oferta N°2: SERVICIOS EMISER S.A.;
Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 2 correspondiente a SERVICIOS EMISER S.A. ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos setenta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil ciento veintiséis con noventa y tres centavos ($277.839.126,93);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERIA S.A. por la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y siete mil quinientos veintitrés con treinta y seis centavos ($349.147.523,36) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;
Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 130/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Carlos Casares", partido de Carlos Casares, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa SERVICIOS EMISER S.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.
ARTÍCULO 3º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FENBER INGENIERIA S.A. por la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y siete mil quinientos veintitrés con treinta y seis centavos ($349.147.523,36) para la obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cinco con veintitrés centavos ($3.491.475,23) para dirección e inspección, la suma de pesos diez millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con setenta y un centavos ($10.474.425,71) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cinco con veintitrés centavos ($3.491.475,23) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos sesenta y seis millones seiscientos cuatro mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y tres centavos ($366.604.899,53), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones novecientos nueve mil cuatrocientos veintiocho con doce centavos ($253.909.428,12) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones quinientos treinta y nueve mil noventa y cuatro con veintiocho centavos ($2.539.094,28) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y dos con ochenta y cinco centavos ($7.617.282,85) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos dos millones quinientos treinta y nueve mil noventa y cuatro con veintiocho centavos ($2.539.094,28) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doscientos sesenta y seis millones seiscientos cuatro mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y tres centavos ($266.604.899,53).
ARTÍCULO 5º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 94 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 147 - FF 11 - UG 147 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 6º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cien millones ($100.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.
ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 479-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08809262-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual la Dirección de Vialidad gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección De Vialidad impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - a fin de atender la necesidad de reforzar distintas partidas del Inciso 3 “Servicios no Personales”, e incorporar la fuente de financiamiento 1.2 - “Recursos Propios” en la partida “Mantenimiento Y Reparación De Vías Navegables”;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto;
Que han tomado intervención y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a las actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 40: Dirección de Vialidad, una adecuación de créditos, por la suma total de pesos sesenta millones ($60.000.000), incorporando la fuente de Financiamiento que resulte necesaria, conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-08908145-GDEBA-DPTCDV), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección De Vialidad, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-08908145-GDEBA-DPTCDV	403de9ba89b52a3eb5ae4d52a72c5d4adc9a6bf63b6f950e9212273d059c80ce	Ver

RESOLUCIÓN Nº 483-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-05611389-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la “COOPERATIVA DE TRABAJO EL OMBÚ LIMITADA”, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del “Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con la Participación de Organizaciones Intermedias”;
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;
Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1 de abril de 2023;
Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;
Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del “Plan de Trabajo” que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la “LA D.M.” y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que “D.M.” indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;
Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento.
Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un “Desembolso inicial” y el resto en trece (13) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;
Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos Nº 139/04, Nº 29/17E, Nº 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-11121451-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OMBÚ LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos sesenta y un millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y siete con veintisiete centavos ($61.298.947,27) y con un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1 de abril de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y cuatro millones dos mil ochocientos ochenta y cuatro con diecinueve centavos ($44.002.884,19).
ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica, deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos diecisiete millones doscientos noventa y seis mil sesenta y tres con ocho centavos ($17.296.063,08).
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11121451-GDEBA-DMMIYSPGP	8e8dea63b070bde6c03c708470b2f293151095632a2d8d1fc2a28211e1add6b6	Ver

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 298-SSTAYLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos Nº 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-01835104-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0175-LPU23 tendiente a la adquisición de insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;
Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…"*;
Que a orden N° 2 se adjunta la Orden de Compra N° 105-1854-OC20 a modo de justiprecio de referencia;
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la

Salud solicitando: *"(…) la adquisición de insumos para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA). Dicha solicitud se enmarca en la necesidad de dar cobertura a las personas bajo programa para los meses detallados en el cuadro al pie desde la emisión de la orden de compra. Actualmente el PRODIABA tiene bajo su responsabilidad la provisión de insumos a beneficiarios, de acuerdo a la Legislación Provincial (Leyes Provinciales N° 11.620 y 14.844 con sus modificatorias), para el tratamiento de las diferentes formas de presentación de la enfermedad: Diabetes tipo 1, Diabetes tipo 2, Diabetes tipo 2 insulinorequirente y Diabetes gestacional. (…)"*;
Que, asimismo, la citada Dirección manifiesta que: *"(…) En Argentina, según los resultados publicados en la 4ta. Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (2018), la prevalencia de diabetes (DM) aumentó de 9,8 % a 12,7 % respecto de la edición anterior, gran parte del incremento se refleja en menores de 15 años, agravando la situación. Para la Provincia de Buenos Aires la prevalencia es aún mayor, del 13,1 %. La falta de acceso al medicamento de manera crónica produce una aceleración del circuito que puede terminar en discapacidad o muerte. Por otra parte, entre las complicaciones más tempranas de esta patología se dan los procesos oftálmicos (ceguera) y la afectación renal (enfermedad renal crónica) que puede llevar a la hemodiálisis, trasplante renal y en la mayoría de los casos a la muerte prematura (...)"*;
Que por último informa que: *"(…) Actualmente el PRODIABA tiene bajo programa a más de 77.039 personas, observándose un aumento exponencial e ininterrumpido. Esta tendencia de aumento de personas bajo programa se corresponde con una política sanitaria de ampliar el acceso a los tratamientos a las personas con diabetes, con requerimiento de tratamiento farmacológico, residentes en la Provincia, con cobertura pública exclusiva (…)"*;
Que a orden N° 4 se acompaña el Formulario de Requerimiento;
Que a orden N° 10 ha prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;
Que a orden N° 18 se acompaña la Solicitud del Gasto N° 101-3095-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);
Que a orden N° 24 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto antes citada;
Que, a órdenes N° 36, N° 45 y N° 51, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que a orden N° 57 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que a orden N° 58 la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 101-0175-LPU23;
Que a orden N° 60 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 04 de mayo de 2023 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN que por Nº RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ochocientos diez millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos dieciséis con 00/100 ($810.887.616,00);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0175-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal quien: *"Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos un mil cinco millones ($1.005.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco ($335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0175-LPU23, el cual como documento N° PLIEG-2023-11161644-GDEBA-DCMEIFMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos ochocientos diez millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos dieciséis con 00/100 ($810.887.616,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-3095-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).
ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2023-11161644-GDEBA-DCMEIFMSALGP	77ae181b2cd7bb5b237d99923e219aff63d3f58d98fdfe0f9e56d3b77bb454af	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 601-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06504825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propician las designaciones, a partir del 1° de marzo de 2023, de Natalia Alicia GONZÁLEZ y de Cristian Daniel LÓPEZ ALCOBA, en los cargos de Instructores de Asuntos Internos dependientes de la Auditoría General de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director/a, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;
Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que los cargos en cuestión se encuentran vacantes;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de marzo de 2023, a Natalia Alicia GONZÁLEZ (DNI 30.139.463 - Clase 1983), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de marzo de 2023, a Cristian Daniel LÓPEZ ALCOBA (DNI 42.158.670 - Clase 1999), en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 604-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO que por expediente EX-2023-07393866-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a FLORES, Luis Maximiliano (IPP N° 13-02-015175-20/00), y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;
Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;
Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;
Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, FLORES, Luis Maximiliano se encuentra imputado por el delito de homicidio agravado por ser cometido con alevosía y por el empleo de arma de fuego en concurso ideal con homicidio agravado por el empleo de arma de fuego en grado de tentativa. En efecto, el día 26 de septiembre del año 2020 aproximadamente a las 21 horas en la intersección de la calle 439 y la calle El Tordillo de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, el imputado aprovechando el estado de indefensión de ESPINOLA, Diego Jesús y con claras intenciones de provocarle la muerte, le efectuó dos disparos provocando su deceso e hiriendo de gravedad a Pérez, Favio Hernán;
Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como diversos allanamientos, intervenciones de comunicaciones telefónicas y distintas diligencias, el imputado no ha sido hallado por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;
Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;
Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a FLORES, Luis Maximiliano fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil ($2.500.000) y pesos cinco millones ($5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;
Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;
Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil ($2.500.000) y pesos cinco millones ($5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a FLORES, Luis Maximiliano (IPP N° 13-02-015175-20/00) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2023-11627496-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.
ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.
ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su respectivo Anexo (IF-2023-11627496-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Florencia Varela y área de influencia.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
FLORES LUIS MAXIMILIANO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil ($2.500.000) y pesos cinco millones ($5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a FLORES, Luis Maximiliano, DNI Nº 34.505.471, nacido el día 18 de febrero de 1989, con último domicilio conocido en calle El Apero N° 638 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.
La orden de captura ha sido dictada por ser imputado del delito de homicidio agravado por ser cometido con alevosía y por el empleo de arma de fuego en concurso ideal con homicidio agravado por el empleo de arma de fuego en grado de tentativa. En efecto, el día 26 de septiembre del año 2020 aproximadamente a las 21 horas en la intersección de la calle 439 y la calle El Tordillo de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, el imputado aprovechando el estado de indefensión de ESPINOLA, Diego Jesús y con claras intenciones de provocarle la muerte, le efectuó dos disparos provocando su deceso e hiriendo de gravedad a Pérez, Favio Hernán.
Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-02-015175-20/00).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Presidente Perón N° 485 de la ciudad de Florencio Varela, teléfono 011 6362-4508 correo electrónico ufi5.fv@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-11627496-GDEBA-DPRPDMSGP	0f3138bb4739381e247dffea39f05e3c2c8919310b50af03afb920cf499e7ee8	Ver

RESOLUCIÓN Nº 605-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-8032452-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado con fecha 30 de marzo de 2023 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la

Municipalidad de Avellaneda, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2023-256-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mismo es integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;
Que por su parte la Municipalidad se compromete a informar la designación de personal técnico y administrativo para la implementación y coordinación del funcionamiento de la plataforma y a acceder y utilizar dicha Plataforma sin cederlo a terceros e informar cualquier modificación en un plazo de quince (15) días;
Que la Municipalidad se obliga a comunicar todo lo relativo a la instalación del asiento físico de la terminal de enlace al Centro de Despacho de su Jurisdicción, a operar por personal técnico disponiendo de los elementos informativos y servicios conexos que requiera el mismo;
Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas será la responsable de administrar los usuarios mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir la alta/baja/modificación de dichos usuarios;
Que las partes se comprometen a constituir un a Mesa de Trabajo interinstitucional a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;
Que se establece que la información allí contenida es de carácter confidencial y las prohibiciones de venta, reproducción y utilización de datos para un propósito distinto a los establecidos en el presente;
Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales períodos, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza;
Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enuncia los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado con fecha 30 de diciembre de 2023 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2023-256-GDEBA-MSGP, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-11730748-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Avellaneda, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11730748-GDEBA-DRIYCMSGP	8b886079b4626ef43e1a1483f342eeb0312e893386e24ff472fd5b6dc6251c0a	Ver

RESOLUCIÓN Nº 634-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08029083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la limitación, a partir del 1° de febrero de 2023, de Leonardo Ariel CAMPOS, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección AMBA Sur, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1987/22, y su designación, a partir de esa fecha, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa

y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Noroeste, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que por expediente EX-2023-08028935-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tramita la limitación de César Blas ANTONELLI, a partir del 1° de febrero de 2023, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Noroeste;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, a partir del 1° de febrero de 2023, a Leonardo Ariel CAMPOS (DNI 30.275.782 - Clase 1983), en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección AMBA Sur, en el que fuera designado por Resolución N° 1987/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, a partir del 1° de febrero de 2023, a Leonardo Ariel CAMPOS (DNI 30.275.782 - Clase 1983), en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Noroeste, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 641-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-40277428-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado con fecha 13 de enero de 2023 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lobos, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2022-2628-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mismo es integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;
Que por su parte la Municipalidad se compromete a informar la designación de personal técnico y administrativo para la implementación y coordinación del funcionamiento de la plataforma y a acceder y utilizar dicha Plataforma sin cederlo a terceros e informar cualquier modificación en un plazo de quince (15) días;
Que la Municipalidad se obliga a comunicar todo lo relativo a la instalación del asiento físico de la terminal de enlace al Centro de Despacho de su Jurisdicción, a operar por personal técnico disponiendo de los elementos informativos y servicios conexos que requiera el mismo;
Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas será la responsable de administrar los usuarios mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir la alta/baja/modificación de dichos usuarios;
Que las partes se comprometen a constituir un a Mesa de Trabajo interinstitucional a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;
Que se establece que la información allí contenida es de carácter confidencial y las prohibiciones de venta, reproducción y utilización de datos para un propósito distinto a los establecidos en el presente;
Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales periodos, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza;
Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enuncia los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el

formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 22), Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 40), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado con fecha 13 de enero de 2023 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lobos, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2022-2628-GDEBA-MSGP, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-11716754-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Lobos, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11716754-GDEBA-DRIYCMSGP	77e104090a9d1d48f8cead1d49ae403da96a570465c1c94ec622a19de5368239	Ver

RESOLUCIÓN Nº 654-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03288154-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la asignación interina de funciones de Jefa de Departamento Técnico, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Comisaria del Subescalafón Comando, Carla Soledad GOMEZ, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 -modificada por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección;
Que mediante Decreto N° 1496/04 se aprobó la estructura organizativa de la entonces Subsecretaría de Formación y Capacitación, contemplándose el Departamento Técnico;
Que mediante Resolución N° 38/23 se otorgó el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir del 12 de enero de 2023, a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Administrativo, Laura Andrea IRIONDO (Legajo N° 132.362), a quien se le habían asignado las funciones en el cargo mencionado por Resolución N° 1133/22;
Que se propone asignar, con carácter interino, a partir del 13 de enero de 2023, a la Comisaria del Subescalafón Comando, Carla Soledad GOMEZ (Legajo N° 25.191), las funciones de Jefa de Departamento Técnico, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlas;
Que la Resolución Nº 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerarquías correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, percibirá una retribución conforme el agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que se han expedido la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas,
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a partir del 12 de enero de 2023, a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Administrativo, Laura Andrea IRIONDO (DNI 20.415.491 - clase 1968 - Legajo N° 132.362), las funciones de Jefa de Departamento Técnico, asignadas por Resolución Nº 1133/22.
ARTÍCULO 2º. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 13 enero de 2023, a la Comisaria del Subescalafón Comando, Carla Soledad GOMEZ (DNI 28.988.753 - clase 1981 - Legajo N° 25.191), las funciones de Jefa de Departamento Técnico, quién percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17- U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 - ACT 04 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 655-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06706157-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2023, de Fernando Sebastián IRIARTE, en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;
Que por expediente EX-2023-06434407-GDEBA-DSTAMGGP, se encuentra tramitando su reserva en el cargo en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, a partir del día 1° de marzo del año 2023;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de marzo de 2023, a Fernando Sebastián IRIARTE (DNI 30.958.368 - Clase 1984), en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 656-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08028935-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21- modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la limitación, a partir del 1° de febrero de 2023, de César Blas ANTONELLI, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Noroeste de la Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa perteneciente a la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), en el que fuera designado mediante Resolución N° 1448/21, y su designación, a partir de esa fecha, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, a partir del 1° de febrero de 2023, a César Blas ANTONELLI (DNI 25.831.232 - Clase 1977), en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Noroeste, en el que fuera designado por Resolución N° 1448/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), a partir del 1° de febrero de 2023, a César Blas ANTONELLI (DNI 25.831.232 - Clase 1977), en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 517-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37154507-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Asociación Civil sin fines de lucro “Santa Evita de Mercedes”, de fecha 21 del mes de octubre del año 2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;
Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;
Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios

hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus");
Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;
Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco del Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";
Que en dicho instrumento la Asociación Civil en cuestión se compromete a prestar toda colaboración y asistencia para la ejecución conjunta y coordinada de acciones con el fin de promover, potenciar y proteger los derechos de las personas en conflicto con la ley penal que se encuentran bajo la órbita de intervención institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, brindando especial atención a la educación y el trabajo;
Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;
Que en dicho instrumento las partes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;
Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y Asociación Civil Sin Fines de Lucro "Santa Evita de Mercedes"; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 21 de octubre del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Asociación Civil Sin Fines de Lucro "Santa Evita de Mercedes", cuyo texto contenido en el CONVE-2022-37388924-GDEBA-DPPCYCGPLB, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-37388924-GDEBA-DPPCYCGPLB	59b7bcceef8a457e638fecf4a7530bd859543643334180020c1a0e8bfce09391	Ver

RESOLUCIÓN Nº 554-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-37167804-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Asociación Civil "Casa Patria Suipacha", de fecha 21 del mes de octubre del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus");

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco del Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que en dicho instrumento la Asociación en cuestión se compromete a prestar toda colaboración y asistencia para la ejecución conjunta y coordinada de acciones con el fin de promover, potenciar y proteger los derechos de las personas en conflicto con la ley penal que se encuentran bajo la órbita de intervención institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, brindando especial atención a la educación y el trabajo.

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;

Que en dicho instrumento las partes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y Asociación Civil "Casa Patria Suipacha"; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 21 de octubre del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Asociación Civil "Casa Patria Suipacha", cuyo texto contenido en el CONVE-2022-37389104-GDEBA-DPPCYCGPLB, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco

aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-37389104-GDEBA-DPPCYCGPLB	22fa597f3212e67bc2c06ef221e74871c132a0bd23ee93256b42acf47383f1fb	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 189-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-22184323-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 35/2022, tendiente a la adquisición de vehículos oficiales, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0506-LPU22;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Ploteo, Equipos de Radio, Gráficos e Imágenes, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección General de Seguridad solicitó la adquisición de vehículos oficiales para cubrir las necesidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra;
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento veintidós mil ochocientos noventa y siete ($489.122.897);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que en el documento GEDO Nº PV-2022-38978212-GDEBA-DAOSGG -orden 58-, ha tomado intervención la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, sin tener observaciones técnicas que formular para la prosecución del trámite en cuestión;
Que, en el marco de lo establecido por el artículo 69 inciso 15 de la Ley Nº 13.767, en el documento GEDO Nº IF-2022-40590470-GDEBA-TGP -orden 75-, la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso provisorio con la condición de pago del 30% anticipado, equivalente a la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones setecientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con diez centavos ($146.736.869,10), indicando que se deberá garantizar el cien por ciento (100 %) de la suma anticipada, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 19 inciso c) del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que, así también, conforme lo dispuesto en el artículo 15 -Facturación y Pago- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente Licitación, el pago del 70% restante se efectuará de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 -Perfeccionamiento del Contrato-, punto III -Facturas y Pago- apartado 3 -Forma de Pago- del Anexo I del

Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 101-, Contaduría General de la Provincia -orden 102- y Fiscalía de Estado -orden 95-;
Que en el documento GEDO N° PV-2023-01047020-GDEBA-DPTMJGM -orden 114-, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-00799302-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 150-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;
Que en el documento GEDO N° IF-2023-11284314-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 151-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2548-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-11660985-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 156-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, propósitos y destinos diferentes;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 35/2022, tendiente a la adquisición de vehículos oficiales, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0506-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, para cubrir las necesidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Ploteo, Equipos de Radio, Gráficos e Imágenes, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-03001604-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-02999802-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-02999826-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-02999847-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-41354936-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-41355065-GDEBA-DCYCMJYDHGP N° PLIEG-2022-41355029-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-41354988-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACIO -4-3-2-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($489.122.897) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-11660985-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 31 de marzo de 2023.
ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6º. Determinar que en relación al pago anticipado previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente certamen, deberá constituirse contragarantía en los términos de lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-03001604-GDEBA-DCYCMJYDHGP	811caf375a181bafeaa9579471982e24173bb2690bb2ccc49358ac592130dca1	Ver
PLIEG-2023-02999802-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f099252e32ca383ae3c763489c74fe7bc4886f34bfb854a274bdaede81067272	Ver
PLIEG-2023-02999826-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5c963bea1e15284cec62f33e214438ffb2585ffa307274726635be4a861e108b	Ver
PLIEG-2022-41355029-GDEBA-DCYCMJYDHGP	90e73f27498dcabc0eeb9064de3ca4e68917626c0af47b6273ab2e732ffb4031	Ver
PLIEG-2022-41354988-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e0655e482e25bb1ecafb0356eab4a6dcca583413442d0b04ad2aea7c518918c1	Ver
PLIEG-2022-41355065-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4fa9c2c544f4d17642dd0c691150f9509284ffaf825169d2d7860633e482ecdf	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 201-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-19595968-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Juan José Blanchard en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Bajo-Las 110" ubicada en el partido de Pergamino, La Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-262-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;
Que la Resolución N° RESO-2022-262-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por Juan José Blanchard, CUIT 20-23132920-0, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Bajo-Las 110", ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, partido de Pergamino (AT-33.8162439 LONG-60.4768953) y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;
Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;
Que por el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;
Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;
Que en orden 29 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP por Juan José Blanchard CUIT 20-23132920-0, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses";
Que en orden 32 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;
Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintitrés coma cinco por ciento (23,5 %);
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que a orden 41 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a Juan José Blanchard, CUIT 20-23132920-0, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Bajo-Las 110", ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña, partido de Pergamino (LAT-33.8162439 LONG-60.4768953) un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con sesenta y ocho centavos ($69.641,68).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - pesos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con sesenta y ocho centavos ($69.641,68).
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 207-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07092846-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al señor Merino SOTO SAINZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;
Que a número de orden 5 del expediente de referencia obra la Resolución de Facultad Delegada N° RESO-2022-216-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó oportunamente al señor Merino SOTO SAINZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, con una cantidad asignada de mil ochocientos cincuenta (1.850) módulos mensuales a partir del 19 de abril de 2022, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el actuado referido tramita la modificación a dos mil cuatrocientos ochenta y un (2.481) módulos asignados al señor Merino SOTO SAINZ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de noviembre de 2022, promovida mediante nota del señor Ministro, obrante en el número de orden 2, rectificada por nota obrante en el número de orden 22;
Que a número de orden 4 la Dirección Provincial de Personal da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), el artículo 9° del Decreto Nº 1278/16, y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, a partir del 1 de noviembre de 2022, la cantidad de módulos al señor Merino SOTO SAINZ (DNI N° 92.841.754 - Clase 1972) como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° RESO-2022-216-GDEBA–MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2.481) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 209-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-10828396-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;
Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-11726973-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11726973-GDEBA-DSTAMDAGP	290367dfaa5f4a81917adafad618729b9f80a2a04d92fe57ed265fa8d13f770e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 212-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2021-26986798-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo presentada por el agente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Sede Parque Provincial Pereyra Iraola, Juan Facundo MOUHAPE, a partir del día 4 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 obra nota del agente Juan Facundo MOUHAPE, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta

en este Ministerio a partir del 4 de octubre de 2021;
Que a orden 5 obra la situación de revista del agente Juan Facundo MOUHAPE (DNI Nº 35.775.130 - Clase 1991), quien posee un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, Inicial, Categoría 5, en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Sede Parque Provincial Pereyra Iraola, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que a orden 6 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que el agente Juan Facundo MOUHAPE no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, la renuncia al cargo de planta permanente presentada por el agente Juan Facundo MOUHAPE (DNI Nº 35.775.130 - Clase 1991), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, Inicial, Categoría 5, en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Sede Parque Provincial Pereyra Iraola, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 4 de octubre de 2021 y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 92-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-27071062-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual se tramita la creación del Programa Ambiente en tu barrio, las Leyes Nacionales Nº 25.675, Nº 27.592 las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164, Nº 15.309, el decreto Nº 89/22, y,

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nacional Nº 25.675, establece que la política ambiental nacional deberá promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal, siendo ello uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población, constituyendo un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, facilite la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental (artículos 2ª, 8º, 14 y 15);
Que la Ley Nacional Nº 27.592 popularmente conocida como 'Ley Yolanda', tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública;
Que la Ley provincial Nº 11.723 por su artículo 29 establece que el Estado Provincial y los municipios en cumplimiento de su deber de asegurar la educación de sus habitantes procurará la incorporación de contenidos ecológicos en los distintos ciclos educativos, especialmente en los niveles básicos, el fomento de la investigación en las instituciones de educación superior desarrollando planes y programas para la formación de especialistas que investiguen las causas y efectos de fenómenos ambientales, la promoción de jornadas ambientales con participación de la comunidad, campañas de educación popular, en medios urbanos y rurales, respetando las características de cada región, la motivación de los miembros de la sociedad para que formulen sugerencias y tomen iniciativas para la protección del medio en que viven, la capacitación para el desarrollo de tecnologías adecuadas que compatibilicen el crecimiento económico con la preservación de los recursos naturales, la conservación y mejoramiento de la calidad de vida;
Que en ese orden la citada norma prevé en su artículo 30 que el Gobierno Provincial coordinará con los municipios programas de educación, difusión y formación de personal en el conocimiento de la temática ambiental, para ello, podrá celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones públicas y privadas, investigadores y especialistas en la materia, y por su artículo 31 que el Gobierno Provincial difundirá programas de educación y divulgación apropiados para la protección y manejo de los recursos naturales por medio de acuerdos con los medios masivos de comunicación gráficos, radio y televisión;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinada a mejorar y preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado provincial;
Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa citada así como fortalecer las capacidades técnicas y de investigación, se crea el Programa Ambiente en tu Barrio, acercando a las personas información sobre diversas temáticas ambientales, de modo tal que les permitan conocer las políticas públicas que se llevan adelante sobre temas claves como: separación de residuos en origen y su relación directa con el desarrollo productivo de las cooperativas, realización de compostaje, huertas agroecológicas vinculadas con la soberanía alimentaria, así como la incorporación de plantas nativas de la provincia, el necesario cuidado de los ecosistemas, el fortalecimiento de áreas protegidas e implementación de acciones climáticas necesarias para alcanzar metas de mitigación y adaptación;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723 y el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309-;
Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Programa Ambiente en tu Barrio" que como Anexo I (identificado como IF-2022-27078250-GDEBA-DPCIPYCMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Encomendar la ejecución y operatividad del programa aprobado en el artículo 1° a la Dirección Provincial de Comunicación Institucional Prensa y Ceremonial de este Ministerio de Ambiente quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-27078250-GDEBA-DPCIPYCMAMGP	582807cc6f1d5a664188b37c4422e42e2fdc0a213aebb2388dc8502bb562fb1e	Ver

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 77-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08673176-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Nicolás Santiago GARZO al cargo de Director de Contrataciones de la Subsecretaría de Administración, la limitación de Estefanía Flavia KUHN en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaria General, y su posterior designación en el cargo de Directora de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2023, de Nicolás Santiago GARZO al cargo de Director de Contrataciones de la Subsecretaría de Administración, en el que había sido designado oportunamente mediante Resolución N° 60/2022;
Que, por otra parte, se propicia la designación de Estefanía Flavia KUHN en el cargo referido, a partir del 1° de abril de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, en consecuencia, corresponde la limitación de la designación de la agente KUHN en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaria General, a partir del 31 de marzo de 2023; quien habia sido designada por Resolución N° 283/22;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que GARZO y KUHN no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107,108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 31 de marzo de 2023, la renuncia presentada por Nicolás Santiago GARZO (DNI Nº 30.962.907 - Clase 1984) al cargo de Director de Contrataciones, en el que fuera oportunamente designado por Resolución Delegada N° 60/2022 de la jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 31 de marzo de 2023, la designación de Estefanía Flavia KUHN (DNI N° 31.994.558 - Clase 1985), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Administración, quien fuera oportunamente designada por Resolución Delegada N° 283/2022 de la jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1° de abril de 2023, a Estefanía Flavia KUHN (DNI N° 31.994.558 - Clase 1985), en el cargo de Directora de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTICULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 51-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO los expedientes EX-2021-12745979-GDEBA-DPTTLARBA, 22700-11427/2023 y su similar EX- 2023-12178978-GDEBA-DPTAADARBA, por los cuales tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto por el agente Valter Fabián SATO, contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-21-GDEBA-DEARBA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistara en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 y modificatorias (T.O por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-21-GDEBA-DEARBA (B.O. 14/05/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionaban en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionaban en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto mencionado ut supra;
Que, con fecha 18 de mayo de 2021, el agente SATO, impugna la resolución citada, en tanto no ha sido incluido en la nómina de agentes promocionados, considerando que reúne los requisitos para acceder a la promoción de grados dispuesta por el Decreto referenciado;
Que, expresa que la situación apareja una evidente lesión a su derecho a gozar del ascenso en la escala de la situación de revista que le correspondería, afectando así gravemente su carrera administrativa, el debido reconocimiento y goce de dicha categoría, la remuneración acorde con la misma y demás derechos que se encuentran amparados por los artículos 14, 14 bis, 17, 28, 31 y cc. de la Constitución Nacional y los cc. de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Que, el recurrente menciona que cuenta con una antigüedad de diez años en el organismo, y que se encuentra revistando en la categoría 8, Grado XI del Agrupamiento Profesional desde el 30 de diciembre de 2020, de conformidad con el cambio de agrupamiento solicitado bajo expediente N° 22700-20662/2018 -digitalizado bajo el expediente N° 22700-31888/2020-, efectivizado mediante Resolución Interna N° 302/2020;
Que, asimismo, el recurrente aduce que dicho cambio de agrupamiento tuvo lugar en los términos de los artículos 149 y 162 de la Ley N°10.430 y modificatorias, en tanto reunía los requisitos que la mentada norma estableció para ser reubicado, a saber: título de Contador Público expedido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Plata y certificado de matriculación, otorgado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Provincia de Buenos Aires;
Que, manifiesta que cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 1° y 2° del mencionado decreto, a saber, revistar en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 al 31 de diciembre de 2020 y detentar la antigüedad requerida para ascender dos (2) grados;
Que, señala el trato discriminatorio que se hace sobre su persona, respecto de los restantes integrantes de esta Agencia de Recaudación, en franca violación a los derechos que le asisten previstos en el artículo 16 de la Constitución Nacional;
Que, funda su presentación, considerando que la resolución atacada vulnera su derecho a la carrera administrativa, previsto en el artículo 19, inciso f) de la Ley N° 10.430 y modificatorias, junto al derecho de trato igualitario en igualdad de circunstancias, plasmado en los artículos 11 de nuestra Constitución Provincial y el 16 de la Constitución Nacional, así como en el artículo 7° inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales incorporados a la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 22);
Que, manifiesta que la interpretación del alcance del Decreto realizada mediante el acto atacado, lo ubica en situación de desigualdad, desventaja e injusticia frente al resto de los trabajadores del Estado Provincial;
Que, de igual forma, señala que no se encuentra alcanzado por la excepción prevista en el artículo 6° del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA;
Que, por su parte, la reubicación en el agrupamiento profesional reconocida a su favor en el marco de la Resolución Interna

N° 302/20, conforme lo señalado precedentemente, no constituyo una "promoción en grados" por la que se lo deba excluir del beneficio del Decreto N° 1257/2020, cuyo reconocimiento solicita en la presentación efectuada;
Que, sostiene que en aquella oportunidad no fue "promovido" en su cargo de revista, sino que fue reubicado en otro agrupamiento, y que dichas circunstancias no son asimilables por tener distinta causa y naturaleza;
Que, en el mismo sentido, manifiesta que, con anterioridad a su reubicación, se encontraba en Agrupamiento Técnico Grado XIII, categoría 6, mientras que actualmente se encuentra en el Agrupamiento Profesional Grado XI, categoría 8, siendo así degradado en su situación de revista en lo que al grado respecta, por lo que manifiesta que resulta indiscutible que no ha sido promovido en grados, como reza el Decreto N° 1257/20;
Que, respecto a la categoría de revista, menciona que pretender excluirlo de la nómina de agentes promocionados, es producto de una interpretación totalmente arbitraria de la norma toda vez que se contradice el fin del Decreto N° 1257/20 que es el reconocimiento a la carrera administrativa. Asimismo, arguye que el cambio de agrupamiento guarda relación con su formación académica y las tareas asignadas, siendo su origen un pedido particular y no en un acuerdo paritario, como el de la promoción solicitada;
Que alega también que se encuentra en el grado y categoría más baja de agrupamiento profesional, denotando con absoluta claridad, la injusticia y trato discriminatorio cometido;
Que, hace mención al texto expreso de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que define el concepto de "promoción" como el pase de un agente a un grado superior, dentro de su clase (artículo 158) y las "clases" como subdivisiones existentes dentro de un mismo agrupamiento (artículo 135);
Que, a saber, concluye que la legislación citada dispone que el cambio de agrupamiento no constituye una promoción en grados, sino que, consiste en una reubicación en el agrupamiento profesional en razón de la asignación de tareas;
Que, destaca que el derecho a la carrera administrativa, invocado en los propios fundamentos del Decreto N° 1257/20, cuenta con recepción expresa no sólo en el texto de la Ley N° 10.430 (artículos 19, inciso f), 31 y 136 y ccss), sino también en la propia Constitución de la provincia de Buenos Aires, que en su artículo 103, inciso 12 prevé entre los fundamentos de dicha carrera, al escalafón y a la idoneidad;
Que, expresa que excluirlo del beneficio del Decreto N° 1257/20 importaría aplicar el mismo en contra de lo que prescriben las normas –Ley N° 10430- y principios de jerarquía superior, tanto legales como constitucionales, afectando el debido proceso sustantivo (artículos 28 de la Constitución Nacional y 144 inciso 2 de la Constitución Provincial), y generando por parte del propio Estado en su condición de empleador, un trato desigual y una discriminación no razonable, arbitraria e injusta entre sus propios trabajadores, y en contra de los mismos (artículos 11 y 39 inciso 3 de nuestra Constitución Provincial y 14 bis y 16 de la Constitución Nacional);
Que, solicita se le reconozca la promoción en grados establecida en el Decreto N° 1257/20, tal como ya fueron reconocidos respecto del resto de los trabajadores de esta Agencia de Recaudación, en función de su situación de revista, promoviéndolo en consecuencia a la categoría 10 dentro del agrupamiento profesional en el que se ubica, con efectividad a partir del 1° de enero de 2021;
Que, peticiona se le reconozcan y liquiden las diferencias salariales pertinentes que pudieran corresponder, desde dicha fecha y hasta su efectivo pago, con más los intereses respectivos;
Que finalmente el impugnante hace reserva de acción judicial y caso federal;
Que, en primer término, se observa que conforme surge de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Delegada N° RESO-2021-21-GDEBA-DEARBA -14 de mayo de 2021- y la presentación del agente -18 de mayo de 2021-, se observa que el remedio intentado ha sido incoado en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido por los artículos 69, 88, 89 y 91 del Decreto Ley N° 7647/70, por lo que corresponde su tratamiento;
Que sin perjuicio de lo expuesto, en este punto vale aclarar que en el periodo que fue interpuesto el presente recurso se encontraba vigente la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- establecida mediante Decreto N°167/20 y que rigió durante la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 y con sus respectivas prórrogas –hasta 1° de octubre de 2021 conforme Decreto N° 583/21-;
Que, cabe indicar que el Decreto DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;
Que, el citado decreto en su artículo 1°, estipula *"Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto.";*
Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, consistiendo en dos (2) grados para los y las agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para los y las agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;
Que el artículo 4° preceptúa que *"…la promoción dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430";*
Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previo *"Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley Nº 14807";*
Que, dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal -PV-2021-31432257-GDEBA-DPPMJGM- consideró *"…que no existen óbices que impidan que el Sr. Sato sea promovido dos grados dado su antigüedad en la Administración, dentro de su actual Agrupamiento Profesional, a partir del 1° de enero de 2021 (…) no estaría incluido dentro de la excepción del artículo 6° del Decreto 1257/20 (Artículo 6° - Texto según Decreto 91/2021)";*
Que, por su parte Asesoría General de Gobierno -ACTA-2022-24914553-GDEBA-SLN4AGG-, se pronunció sosteniendo que *"(…) este Organismo Asesor ha sostenido que la reubicación de un agente en una categoría inicial de otro*

agrupamiento -Profesional o Técnico- proveniente de los agrupamientos Administrativo o Técnico, no resulta un ascenso ni una promoción en los términos de los artículos 155 y 158 respectivamente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) sino simplemente un cambio de escalafón atento las tareas desarrolladas conforme la capacitación profesional o tareas efectivamente realizadas, agregando a ello que no existe en el Escalafón Profesional categoría inferior a la mencionada (crit. exptes. N° 2360-63076/08, N° 2416-5075/11 y N° 5400-5516/12, entre otros). Que asimismo manifiesta que "(…) la situación planteada en autos no se encuentra alcanzada por la excepción prevista en el artículo 6° del Decreto N° 1257/20";
Que, en igual sentido se expidió Fiscalía de Estado –VT-2022-29737605-GDEBA-SSAYCFDE- indicando que *"… considerando que la Resolución n° 302/20, contempló el cambio de agrupamiento del agente (del Técnico al Profesional), dicha reubicación no puede asimilarse a una promoción de grados dentro de un mismo agrupamiento (conf. art.158 de la Ley 10430). Por lo tanto, se concluye que, el agente no se encuentra alcanzado por la excepción establecida en el art. 6° del Decreto n° 1257/20. En virtud de lo expuesto, verificado que el mismo cumple con los requisitos previstos en los artículos 1°, 2°, 4 ° y 5° primera parte del Decreto n° 1257/20, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar al recurso interpuesto";*
Que Contaduría General de la Provincia -IF-2022-36295490-GDEBA-CGP- analizando el caso concluyó que *"... -en concordancia con los Organismos preopinantes-, es de opinión que, si el señor Director Ejecutivo lo estima oportuno y conveniente, puede proceder al dictado del pertinente acto administrativo por el cual recepte el recurso de revocatoria interpuesto por el agente SATO contra la Resolución Interna N° 21/21 y disponga la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1257/2020";*
Que, de conformidad con la opinión de los organismos de asesoramiento y control intervinientes, esta Agencia de Recaudación concluye que en lo que concierne al fondo de la cuestión planteada corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio implícito intentado por el recurrente;
Que habiendo tomado intervención la Subgerencia de Administración del Personal -PV-2022-42843661-GDEBA-SGADPARBA- informa que al 31 de diciembre de 2020 el agente SATO se encuentra revistando en la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional - Contador Inicial - Código 5- 0000-XIV-4 y atento los dictámenes esgrimidos por los organismos asesores, corresponde promocionarlo a la Categoría 10 dentro del Agrupamiento Profesional - Contador D- Código 5-0032-XII- 3, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1257/2020;
Que, en virtud de lo expuesto por el área competente, corresponde disponer la promoción de dos grados del escalafón del agrupamiento en forma excepcional, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021 y reconocer las diferencias salariales derivadas de tal promoción;
Que en lo que respecta los intereses solicitados, los mismos deben reconocerse de conformidad con el Decreto N° 4239/89, desde la fecha en que fueron abonadas las diferencias salariales a los agentes incluidos en la Resolución Delegada N° RESO-2021-21-GDEBA-DEARBA, a saber, junto a los haberes del mes de mayo de 2021, cuya fecha de pago fue el día 3 de junio de 2021, según informa el Departamento Liquidación de Remuneraciones -PV-2023-04352581-GDEBA-DPTLRARBA-;
Que en este punto corresponde indicar que resulta aplicable la tasa pasiva de interés más alta fijada por el Banco de la Provincia de Buenos en sus depósitos a treinta (30) días, vigente al inicio de cada uno de los períodos conforme criterio vertido por Fiscalía de Estado en Expediente N° 22700-7235/16 en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en autos "Trofe, Evangelina Beatriz contra Fisco de la Provincia de Bs. As. Enfermedad profesional", SCBA LP L 118587, S 15/06/2016, y "Cabrera, Pablo David contra Ferrari Adrián Rubén. Daños y perjuicios", SCBA LP C 119176, S 15/06/2016;
Que se deja constancia que se ha efectuado la respectiva imputación presupuestaria conforme la intervención del Departamento Presupuesto -PV-2023-01397340-GDEBA-DPTPRARBA-;
Que la Gerencia de Recursos Humanos tomó debida intervención elaborando el Anexo Único el cual ha sido suscripto por la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, como IF-2023-12258331-GDEBA-SDEAYTARBA;
Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo que haga lugar al Recurso de Revocatoria presentado por el agente SATO contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-21-GDEBA-DEARBA, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, y reconociendo el pago de las diferencias salariales que deriven de tal reconocimiento con más sus intereses desde el 3 de junio del 2021;
Que conforme lo expuesto se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de tratas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 90 y 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-21-GDEBA-DEARBA, por el agente Valter Fabián SATO disponiendo la promoción de grados del escalafón en los términos del Anexo Único -IF-2023-12258331-GDEBA-SDEAYTARBA-, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.
ARTÍCULO 2°. Reconocer y abonar las diferencias salariales derivadas de lo dispuesto en el artículo 1°, con más los intereses calculados desde el 3 de junio de 2021, conforme los considerandos del presente acto.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, incisos presupuestarios y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 005: Cumplimiento artículo 11 Ley 13.766 - Cuenta Incentivo
Unidad Ejecutora 249
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 6

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 -
Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al Boletín Oficial y al SINDMA, tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-21-GDEBA-DEARBA. Hecho, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar al interesado. Cumplido, gírese a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Finalizado, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-12258331-GDEBA-SDEAYTARBA	1e7e6fc4877975f4ee6b053aa6053e229023c8456dc599973fd77fbeb93ad2e4	Ver

RESOLUCIÓN Nº 52-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO los expedientes EX-2021-25414987-GDEBA-DPTTLARBA, 22700-0011428-2023 y su similar EX-2023-12182735-GDEBA-DPTAADARBA por los cuales tramitan Recursos de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuestos por Mónica Gabriela ALBERDI y otros contrala Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-DEARBA (B.O. 19/03/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionaban en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionaban en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto mencionado ut supra;
Que, con fechas 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 20 de septiembre de 2021, diversos agentes -nominados en el IF-2021-24835802-GDEBA-DPTTLARBA- presentan impugnaciones contra la citada resolución delegada, en virtud de no haber sido incluidos en las nóminas de agentes promocionados, toda vez que consideran que reúnen todos los requisitos para estarlo;
Que, mencionan que se encuentran revistando en la categoría 21, Grado IV del Agrupamiento Jerárquico desde el 1° de julio de 2015, conforme la reubicación dispuesta por el Decreto Provincial N° 1034/2015;
Que, manifiestan que dicha reubicación tuvo lugar en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en tanto reunían los requisitos que el mentado decreto estableció para ser reubicados;
Que, aducen que cumplen con los requisitos dispuestos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA para estar incluidos en los anexos de la resolución delegada atacada, a saber, revistar en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 al 31 de diciembre de 2020 y detentar la antigüedad requerida para ascender dos (2) grados;
Que, asimismo, señalan que no se encuentran alcanzados por la excepción prevista en el artículo 6° del citado Decreto, ya que en aquella oportunidad no fueron *promovidos* en su cargo de revista, si no *reubicados* por el Decreto N° 1034/15 conforme la aplicación de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430;
Que, señalan que el texto expreso de la Ley N° 10.430 y modificatorias define el concepto de *promoción* como el pase de un agente a un grado superior dentro de su clase (artículo 158) y que las clases son subdivisiones dentro de un mismo agrupamiento (artículo 135);
Que, de ello coligen que la medida dispuesta por el Decreto N° 1034/2015 no constituyó una *promoción en grados*, sino que, por el contrario, fue un cambio al agrupamiento jerárquico en reconocimiento del tiempo transcurrido en el ejercicio de la función y de la idoneidad;
Que, consideran que interpretar lo contrario sería aplicar de manera extensiva una norma que restringe o limita derechos y que, a su vez, transformaría el reconocimiento del Decreto N° 1034/15 en un techoo limitación ilegitima al desarrollo de la

carrera administrativa;
Que, destacan que el derecho a la carrera administrativa es invocado en los propios fundamentos del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GBA, y que a su vez cuenta con recepción expresa no sólo en el texto de la Ley N° 10.430 (artículos 19, inciso f, 31, 136 y concordantes) así como en la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículo 103, inciso 12;
Que, manifiestan que excluirlos del beneficio del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GBA importaría aplicar el mismo en contra de lo que prescriben las normas -Ley N° 10.430- y principios de jerarquía superior, tanto legales como constitucionales, afectando el debido proceso sustantivo (artículos 28 de la Constitución Nacional y 144 inciso 2 de la Constitución Provincial), y generando por parte del propio Estado en su condición de empleador, un trato desigual y una discriminación no razonable, arbitraria e injusta entre sus propios trabajadores, y en contra de los mismos (artículos 11 y 39 inciso 3 de nuestra Constitución Provincial y 14 bis y 16 de la Constitución Nacional);
Que, por lo expuesto solicitan se le reconozca la promoción en grados establecida en el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GBA, tal como ya fueron reconocidos respecto del resto de los trabajadores de esta Agencia de Recaudación, en función de sus situaciones de revistas, promoviéndolos en consecuencia a la categoría 23 dentro del agrupamiento jerarquico en el que se ubican, con efectividad a partir del 1° de enero de 2021;
Que, asimismo peticionan se les reconozcan y liquiden las diferencias salariales pertinentes que pudieran corresponder, desde dicha fecha y hasta su efectivo pago, con más los intereses respectivos;
Que, en primer término, se observa que de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y de los cargos insertos en los escritos impugnatorios, se extrae que en el período en el que fueron interpuestos los mismos se encontraba vigente la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- establecida mediante Decreto N° 167/20 y que rigió durante la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 y con sus respectivas prórrogas -hasta 1° de octubre de 2021 conforme Decreto N° 583/21-;
Que previo a dar tratamiento a los agravios se observa que el recurrente GONZALEZ Carlos Alberto, DNI N° 25.476.260, impugnó la resolución delegada de marras con anterioridad y que dicho libelo se encuentra en tratamiento mediante EX-2021-08841558-GDEBA-DPTTLARBA, por lo que dada la duplicidad de la impugnación corresponde declarar improcedente la misma;
Que conforme lo expuesto, los recursos han sido incoados en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto los artículos 88, 89 y 91 del Decreto-Ley N° 7647/70, por lo que corresponde su tratamiento;
Que, cabe indicar que el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;
Que el citado decreto en su artículo 1°, estipula *"Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto";*
Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, y será de dos (2) grados para agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;
Que el artículo 4° dispone que *"…la promoción dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargodel agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430";*
Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previó *"Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley Nº 14807";*
Que dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal -PV-2022-07108610-GDEBA-DPPMJGM- quien en su dictamen señaló *"Visto lo actuado, esta Dirección Provincial entiende fundamentadas las peticiones incoadas por los agentes incluidos en el Anexo (IF-2021-24835802-GDEBA-DPTTLARBA), toda vez que los mismos se encuentran comprendidos, según surge de las situaciones de revista obrantes en orden 4/5, en los alcances del Artículo 4° del Decreto N° 1257/20 (…) Consecuentemente, es opinión de esta instancia que corresponde hacer lugar a la solicitud de los causantes, reubicándolos, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, modificando para ello su cargo de revista; de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1257/20 y modificatorios";*
Que, por su parte Asesoría General de Gobierno se pronunció ACTA-2022-38690319-GDEBA-SLN4AGG-, sosteniendo que *"...se advierte de las circunstancias reseñadas, los/las nombrados/as reúnen los requisitos que prevé el Decreto Nº 1257/20 (conf. arts. 1º, 2° punto 1), 4° y 5°, primera parte), para acceder a la recategorización pretendida. Por lo expuesto, de acreditar la antigüedad requerida, esta Asesoria General de Gobierno es de opinión que corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada por los/las agentes (…) y proceder a su reubicación, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021 en la Categoría 23, Agrupamiento Jerárquico, en los términos del Decreto N°1257/20, a cuyos efectos procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga";*
Que, Contaduría General de la Provincia -IF-2023-01713234-GDEBA-CGP analizando el caso concluyó que "…es de opinión que puede el Señor Director Ejecutivo dictar el pertinente acto administrativo que recepte favorablemente los recursos interpuestos, correspondiendo acceder a las reubicaciones pretendidas, a partir del 1 de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, previo se verifique que los agentes cumplan con los requisitos que prevé el Decreto Nº 1257/20 (cfr. arts. 1º, 2°, 4° y 5° primera parte)";
Que, Fiscalía de Estado -VT-2023-06838769-GDEBA-FDE- en su vista indicó *"…se señala que el cambio de agrupamiento operado en los términos del Decreto Nº 1034/15 (profesional a jerárquico) no constituye un ascenso o promoción en los términos de los arts. 155 y 158 de la Ley Nº 10.430, por lo que no resulta aplicable a ese caso la exclusión dispuesta por el art. 6º de su similar Nº 1257/20. V. Por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo que haga lugar a lo solicitado, y disponga la reubicación de los agentes consignados en el orden 6 en el agrupamiento Jerárquico - personal de*

apoyo, oficial principal 2º, categoría 23 a partir del 1/1/21, de conformidad con lo normado en los arts. 1º y 2º de la norma antes aludida";
Que, de conformidad con la opinión de los organismos de asesoramiento y control intervinientes, esta Agencia de Recaudación concluye que en lo que concierne al fondo de la cuestión planteada corresponde hacer lugar a los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio intentados por los recurrentes nominados en el Anexo Único -IF-2023-12130416-GDEBA-SDEAYTARBA- que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos -PV-2023-07700840-GDEBA-GRRHHARBA- informa que la totalidad de los impugnantes cumplimentan lo establecido por el Decreto N° 1257/20 en los términos indicados por los organismos;
Que, en virtud de lo expuesto por el área competente, corresponde disponer la promoción de dos grados del escalafón del agrupamiento en forma excepcional, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021 a los recurrentes en los términos consignados en el Anexo Único -IF-2023-12130416-GDEBA-SDEAYTARBA- que forma parte integrante de la presente resolución y reconocer las diferencias salariales derivadas de tal promoción;
Que en lo que respecta los intereses solicitados los mismos deben reconocerse de conformidad con el Decreto N° 4239/89, desde la fecha en que fueron abonadas las diferencias salariales a los agentes incluidos en la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, a saber, junto a los haberes del mes de marzo de 2021, cuya fecha de pago fue el día 6 de abril de 2021, según informa el Departamento Liquidación de Remuneraciones -PV-2023-08000607-GDEBA-DPTLRARBA-;
Que en este punto corresponde indicar que resulta aplicable la tasa pasiva de interés más alta fijada por el Banco de la Provincia de Buenos en sus depósitos a treinta (30) días, vigente al inicio de cada uno de los períodos conforme criterio vertido por Fiscalía de Estado en Expediente N° 22700-7235/16 en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en autos "Trofe, Evangelina Beatriz contra Fisco de la Provincia de Bs. As. Enfermedad profesional", SCBA LP L 118587, S 15/06/2016, y "Cabrera, Pablo David contra Ferrari Adrián Rubén. Daños y perjuicios", SCBA LP C 119176, S 15/06/2016;
Que se deja constancia que se ha efectuado la respectiva imputación presupuestaria conforme la intervención del Departamento Presupuesto -PV-2023-08961576-GDEBA-DPTPRARBA-;
Que la Gerencia de Recursos Humanos tomó debida intervención elaborando el Anexo Único suscripto por la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, como IF-2023-12130416-GDEBA-SDEAYTARBA;
Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo que haga lugar al Recurso de Revocatoria presentado por los recurrentes nominados en el IF-2023-12130416-GDEBA-SDEAYTARBA, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, reconociendo el pago de las diferencias salariales que deriven de tal reconocimiento con más sus intereses desde el 6 de abril del 2021 y declare improcedente la presentación efectuada por el agente GONZALEZ Carlos Alberto;
Que conforme lo expuesto se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de tratas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 90 y 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar a los Recursos de Revocatoria interpuestos contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, por los impugnantes nominados en el Anexo Único I-F-2023-12130416-GDEBA-SDEAYTARBA-, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.
ARTÍCULO 2°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo Único -IF-2023-12130416-GDEBA-SDEAYTARBA- que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 3°. Reconocer y abonar las diferencias salariales derivadas de lo dispuesto en el artículo 2°, con más los intereses calculados desde el 6 de abril de 2021, conforme los considerandos del presente acto.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, incisos presupuestarios y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires
Actividad 005: Cumplimiento artículo 11 Ley 13.766 - Cuenta Incentivo
Unidad Ejecutora 249
Inciso 1 - Partida Principal 6

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora 249
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora 381
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3

Subprograma 001 - Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora 252
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3

Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3

ARTÍCULO 5°. Declarar improcedente la presentación efectuada el día 15 de septiembre de 2021, por el agente GONZALEZ Carlos Alberto, DNI N° 25.476.260, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al Boletín Oficial y al SINDMA, tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA. Hecho, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar a los interesados. Cumplido, gírese a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Finalizado, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-12130416-GDEBA-SDEAYTARBA	bb01bee2268b0140fac0a0cd7b2d6c54cfa3210482c8bba56cb1d20f9965951d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 53-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO los expedientes EX-2021-21718954-GDEBA-DPTTLARBA, 22700-0011426-2023 y su similar EX-2023-12176207-GDEBA-DPTAADARBA, por los cuales tramita el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto por el agente Alan ERVITI, contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-DEARBA (B.O. 19/03/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionAban en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionaban en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto mencionado ut supra;
Que, con fecha 28 de julio de 2021, el agente ERVITI, impugnó la resolución citada, debido a que ninguno de los referidos anexos lo incluyó, considerando que reúne las condiciones para acceder a la promoción de grados dispuesta por el Decreto referenciado;
Que el recurrente aclara que revista en la categoría 8 del agrupamiento profesional desde el 7 de diciembre de 2018, fecha en la que se efectivizó su reubicación por cambio de agrupamiento concretada a través de la “Resolución interna SEAyT N° 137/18”, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 10.430;
Que el agente aduce que si bien es cierto que el artículo 6° del Decreto N° 1257/20 prevé “Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos en su cargo de revista de planta

permanente en dos (2) o más grados entre el día 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive", su caso no constituyó una promoción en grados por la que deba excluirlo del beneficio del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GBA;
Que el impugnante menciona que el texto expreso de la Ley N° 10.430, define el concepto de promoción como el pase de un agente a un grado superior, dentro de su clase (artículo 158) y las clases como subdivisiones existentes dentro de un mismo agrupamiento (artículo 135);
Que entiende que la medida dispuesta por la "Resolución Interna SEAyT N°137/18", no constituyó una promoción en grados en ese sentido, sino que fue una reubicación por cambio de agrupamiento; en su caso, de agrupamiento técnico a agrupamiento profesional;
Que, en ese sentido, expresa que el dictado de dicho acto administrativo que permitió su reubicación, fue la de regularizar una situación anómala dentro de la gestión del propio Estado como empleador, ya que procedió a ubicarlo correctamente en el nomenclador de cargos vigente para la Ley N°10.430, ya que se encontraba acreditado en el expediente que es un profesional en ciencias económicas debidamente matriculado y que desempeñó tareas profesionales de carácter habitual y permanente en el Organismo;
Que, asimismo, manifiesta que la "Resolución Interna SEAyT N°137/18" dispuso una reubicación por cambio de agrupamiento, y no una mera promoción de grados dentro del mismo agrupamiento, que debe entenderse en el estricto sentido que corresponde;
Que, aduce el impugnante, que lo contrario implicaría no sólo interpretar de manera extensiva una norma que restringe o limita derechos -con apartamento del texto legal expreso de la Ley N° 10.430- sino que además provocaría que la profesionalidad en el desempeño de sus tareas que fue reconocida por la citada resolución se constituya, en esta oportunidad, en un techo o limitación ilegitima al derecho constitucional que lo asiste en su carácter de trabajador estatal, de avanzar en el desarrollo de su carrera administrativa;
Que señala que el derecho a la carrera administrativa invocado en los propios fundamentos del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GBA, cuenta con recepción expresa no sólo en el texto de la Ley N° 10.430 (artículos 19, inciso f, 31, 136 y concordantes), sino en la propia Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 103 inciso 12;
Que, manifiesta el agente que excluirlo del beneficio del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GBA importaría aplicar el mismo en contra de lo que prescriben las normas y principios de jerarquía superior (artículo 28 de la Constitución Nacional y artículo 144 inciso 2 de la Constitución Provincial) y generando por parte del propio Estado, en su condición de empleador, un trato desigual y una discriminación no razonable, arbitraria e injusta entre sus propios trabajadores, y en contra de los mismos (artículos 14 bis y 16 de la Constitución Nacional y artículos 11 y 39 inciso 3 de la Constitución Provincial);
Que, solicita se le apliquen los beneficios del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GBA tal como ya fueron reconocidos respecto de las y los trabajadores de esta Agencia de Recaudación, en función de su situación de revista, promoviéndolo en consecuencia a la categoría 10 dentro del agrupamiento profesional en el que se ubica, con efectividad a partir del 1° de enero de 2021;
Que, finalmente peticiona que se reconozcan y liquiden a su favor las diferencias salariales correspondientes, desde dicha fecha y hasta su efectivo pago, con más los intereses respectivos;
Que, en primer término, atento al principio de formalismo moderado imperante en el Procedimiento Administrativo, corresponde tratar la presentación como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 69, 88, 89 y 91 del Decreto Ley N° 7647/70;
Que teniendo en consideración la fecha de publicación de la resolución atacada en el Boletín Oficial -19 de marzo de 2021- y la presentación del agente -28 de julio de 2021-, se observa que el remedio intentado resultaría extemporáneo, empero en el periodo que fue interpuesto el recurso se encontraba vigente la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- establecida mediante Decreto N° 167/20 y que rigió durante la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 y con sus respectivas prórrogas -hasta 1° de octubre de 2021 conforme Decreto N° 583/21-;
Que de ello se colige que el remedio ha sido incoado en tiempo y forma, correspondiendo por tanto su tratamiento;
Que, cabe indicar que el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;
Que el citado decreto en su artículo 1°, estipula "Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto";
Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, y será de dos (2) grados para agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;
Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previó "Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley Nº 14807";
Que, se observa que la Ley N° 10.430 en su artículo 158 define la promoción como *"…el pase del agente de un grado al inmediato superior dentro de su clase. Se producirá en base a la calificación en forma automática.";*
Que, por parte, el artículo 135 del cuerpo legal mencionado establece "Cada agrupamiento tiene un Escalafón que se desarrolla en forma vertical integrando Clases y Grados.";
Que el agente ERVITI fue reubicado en el agrupamiento profesional en la categoría 8, proveniente del agrupamiento técnico categoría 6, a través de la Resolución Delegada SEAyT N° 137/18, y no resolución interna como cita el impugnante en su escrito;
Que dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal -PV-2022-00592705-GDEBA-DPPMJGM- dictaminó *"…el Sr. ERVITI no estaría incluído dentro de la excepción del artículo 6° del Decreto 1257/20 (Artículo 6° -*

Texto según Decreto 91/2021) (…) por los motivos enumerados anteriormente, esta Dirección Provincial, considera que no obstante resulta fundamentada la petición incoada en orden 3, dicha presentación fuera presentada en forma extemporánea conforme artículo 89 del Decreto-Ley 7647/70, por lo que no podría procederse a la solicitado";

Que, por su parte Asesoría General de Gobierno -ACTA-2022-20624325-GDEBA-SLN4AGG-, ha sostenido que *"…la reubicación de un agente en una categoría inicial de otro agrupamiento –Profesional o Técnico- proveniente de los agrupamientos Administrativo o Técnico, no resulta un ascenso ni una promoción en los términos de los artículos 155 y 158 respectivamente de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) sino simplemente un cambio de escalafón atento las tareas desarrolladas conforme la capacitación profesional o tareas efectivamente realizadas, agregando a ello que no existe en el Escalafón Profesional categoría inferior a la mencionada (A.G.G Expte N° 2360-63076/08, 2416-5075/11, entre otros). Por ello, la situación planteada en autos no se encuentra alcanzada por la excepción prevista en el artículo 6° del Decreto N° 1257/20, razón por la cual corresponde su reubicación en los términos de la norma citada";*

Que el citado Organismo Asesor con relación al pedido de reconocimiento y liquidación a su favor de las diferencias salariales con más sus intereses, indico *"…tal como lo ha sostenido reiteradamente esta Asesoría General de Gobierno, teniendo en cuenta que el crédito proviene de una relación de empleo y dado el carácter alimentario que reviste, el cual alcanza a sus accesorios -en el caso sus intereses- y que la demora en efectuar el pago responde al obrar de la Administración, ocasionando con ello una pérdida de la significación económica de las sumas abonadas a la agente, las cuales resultan su medio de sustento, debe garantizarse su percepción en forma íntegra para asegurar su disposición, teniendo los agentes públicos derecho a su reclamo, toda vez que el reconocimiento de intereses encuentra previsión en el artículo 1748 del Código Civil y Comercial no resultando de aplicación el artículo 899 inciso c) del citado cuerpo normativo (criterio exptes. N° 2159-992/14, EX-2019-38236784-GDEBA-DAJMEGP, entre otros). Sentado ello, estos deben ser liquidados hasta la fecha de efectivo pago -arts. 622 del Código Civil y 768 del CódigoCivil y Comercial- (S.C.B.A. causa B. 60.456, "Calabró, Victorio c/ I.P.S. s/ Demanda Contencioso Administrativa", sent. 7/9/16), mediante la aplicación de la tasa pasiva más alta que fija el Banco de la Provincia. (S.C.B.A. Causas L 118587 "TROFE, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional" y C 119176 "CABRERA, Pablo David c/ Ferrari, Adrián Rubén. Daños y Perjuicios", ambas del 15/06/16; L 118.127; L 118.956; L118.361, sentencias del 28/09/16; L 118.405 del 7/12/16, L119.727, L 119727, entre otras.)";*

Que, Fiscalía de Estado en su vista -VT-2022-33393525-GDEBA-SSAYCFDE- puntualizó " *…no obra en estas actuaciones un informe que detalle los motivos por los cuales el interesado no fue incluido en las promociones dispuestas mediante la Resolución Nº 18/21, desprendiéndose de las constancias antes referidas que reuniría los recaudos establecidos en el Decreto Nº 1257/20, por lo que correspondería su reubicación. En particular, se señala que el cambio de agrupamiento operado respecto del solicitante (técnico a profesional) en diciembre de 2018 no constituye un ascenso o promoción en los términos de los arts. 155 y 158 de la Ley Nº 10.430, por lo que no resulta aplicable a ese caso la exclusión dispuesta por el art. 6º de la norma referida en el párrafo precedente. Por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo que haga lugar a lo solicitado por el agente Erviti, y disponga su reubicación en una categoría 10 del agrupamiento profesional a partir del 1/1/21, de conformidad con lo normado en los arts. 1º y 2º del Decreto Nº 1257/20";*

Que Contaduría General de la Provincia –IF-2022-41183245-GDEBA-CGP- con similar criterio entendió que correspondía hacer lugar a la petición del agente Alan ERVITI, disponiendo su promoción al grado del escalafón a partir del 1° de enero del 2021, de acuerdo a la antigüedad que registre el nombrado al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo normado en los artículos 1º y 2º del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, señalando que el cambio de agrupamiento operado respecto del solicitante (técnico a profesional) en diciembre de 2018 no constituye un ascenso o promoción en los términos de los arts. 155 y 158 de la Ley Nº 10.430, por lo que no resulta aplicable la exclusión dispuesta por el artículo 6° del citado Decreto;

Que, de conformidad con la opinión de los organismos de asesoramiento y control intervinientes, esta Agencia de Recaudación concluye que en lo que concierne al fondo de la cuestión planteada corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio intentado;

Que habiendo tomado intervención la Subgerencia de Administración del Personal -PV-2022-42843828-GDEBA-SGADPARBA- informa que 31 de diciembre de 2020, el agente ERVITI se encontraba revistando en la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional - Contador Inicial - Código 5-0000-XIV-4 y, atento los dictámenes esgrimidos por los organismos asesores, hubiera correspondido promocionarlo a la Categoría 10 dentro del Agrupamiento Profesional - Contador "D" - Código 5-0032-XII-3, de acuerdo a los establecido en el mencionado Decreto N° 1257/2021;

Que, en virtud de lo expuesto por el área competente, corresponde disponer la promoción de dos grados del escalafón del agrupamiento en forma excepcional, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021 y reconocer las diferencias salariales derivadas de tal promoción;

Que en lo que respecta los intereses solicitados, los mismos deben reconocerse de conformidad con el Decreto N° 4239/89, desde la fecha en que fueron abonadas las diferencias salariales a los agentes incluidos en la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, a saber, junto a los haberes del mes de marzo de 2021, cuya fecha de pago fue el día 6 de abril de 2021, según informa el Departamento Liquidación de Remuneraciones -PV-2023-04352587-GDEBA-DPTLRARBA-;

Que en este punto corresponde indicar que resulta aplicable la tasa pasiva de interés más alta fijada por el Banco de la Provincia de Buenos en sus depósitos a treinta (30) días, vigente al inicio de cada uno de los períodos conforme criterio vertido por Fiscalía de Estado en Expediente N° 22700-7235/16 en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en autos "Trofe, Evangelina Beatriz contra Fisco de la Provincia de Bs. As. Enfermedad profesional", SCBA LP L 118587, S 15/06/2016, y "Cabrera, Pablo David contra Ferrari Adrián Rubén. Daños y perjuicios", SCBA LP C 119176, S 15/06/2016;

Que se deja constancia que se ha efectuado la respectiva imputación presupuestaria conforme la intervención del Departamento Presupuesto -PV-2023-01398869-GDEBA-DPTPRARBA-;

Que la Gerencia de Recursos Humanos tomó debida intervención elaborando el Anexo Único el cual ha sido suscripto por la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, como IF-2023-12258374-GDEBA-SDEAYTARBA;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo que haga lugar al Recurso de Revocatoria presentado por ERVITI Alan contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-

GDEBA-DEARBA, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, y reconociendo el pago de las diferencias salariales que deriven de tal reconocimiento con más sus intereses desde el 6 de abril del 2021;
Que conforme lo expuesto se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de tratas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 90 y 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, por el agente Alan ERVITI disponiendo la promoción de grados del escalafón en los términos del Anexo Único -IF-2023-12258374-GDEBA-SDEAYTARBA-, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.
ARTÍCULO 2°. Reconocer y abonar las diferencias salariales derivadas de lo dispuesto en el artículo 1°, con más los intereses calculados desde el 6 de abril de 2021, conforme los considerandos del presente acto.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, incisos presupuestarios y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -
Actividad 005: Cumplimiento artículo 11 Ley 13.766 - Cuenta Incentivo
Unidad Ejecutora 249
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 6

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 -
Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al Boletín Oficial y al SINDMA, tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA. Hecho, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar al interesado. Cumplido, gírese a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Finalizado, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-12258374-GDEBA-SDEAYTARBA	37eab3a7dd56715ebbaf08cdd383ef0d4601a8d8ec377c10ccb50e3174fd7735	Ver

RESOLUCIÓN Nº 54-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO los expedientes EX-2022-28774732-GDEBA-DPTTLARBA, 22700-0011433-2023 y su similar EX-2023-12195121-GDEBA-DPTAADARBA, por los cuales tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto por Javier Abel RUGGIERO, contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-DEARBA (B.O. 19/03/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto mencionado ut supra;

Que, con fecha 31 de agosto de 2022, el impugnante efectúa presentación contra la citada resolución delegada, en virtud de no haber sido incluido en las nóminas de agentes promocionados, toda vez que considera que reúne todos los requisitos para estarlo;
Que, menciona que se encuentra revistando en la categoría 21, del Agrupamiento Personal Jerárquico -Personal de Apoyo, Oficial Principal 4, desde el 1° de julio de 2015, conforme la reubicación dispuesta por el Decreto Provincial N° 1034/2015, por reunir los requisitos que el mentado decreto estableció para ser reubicado;
Que señala que el texto expreso de la Ley N° 10.430 y modificatorias define que las clases son subdivisiones dentro de un mismo agrupamiento (artículo 135) y que las clases constituyen niveles de complejidad establecidos en base a distintos factores determinados para la evaluación de tareas y responsabilidades asociadas al ejercicio de la misma, conducción de personal y manejo de técnicas (artículo 137);
Que de ello colige que la medida dispuesta por el Decreto N°1034/2015 no constituyó una promoción en grados, sino que, por el contrario, fue un cambio al agrupamiento jerárquico en reconocimiento del tiempo transcurrido en el ejercicio de la función y de la idoneidad;
Que, por lo expuesto solicita se le reconozca la promoción en grados establecida en el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GBA, tal como ya fueron reconocidos respecto del resto de los trabajadores de esta Agencia de Recaudación, en función de su situación de revista, promoviéndolo en consecuencia a la categoría 23 dentro del agrupamiento jerarquico en el que se ubica, con efectividad a partir del 1° de enero de 2021;
Que finalmente peticiona se le reconozcan y liquiden las diferencias salariales pertinentes que pudieran corresponder, desde dicha fecha y hasta su efectivo pago, con más los intereses respectivos;
Que, en primer término, se observa que conforme surge de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y del cargo inserto en el escrito impugnatorio, se observa que el remedio intentado resulta extemporáneo, de conformidad con el plazo previsto en el artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70, por lo que corresponde tratarlo como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del precitado cuerpo normativo;
Que cabe indicar que el instituto de la denuncia de ilegitimidad es un remedio excepcional que busca restablecer la legalidad objetiva (Hutchinson Tomás "Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires" Ed. Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma Bs. As. 1995, pág. 260);
Que, vale mencionar que el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;
Que el citado decreto en su artículo 1°, estipula *"Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto";*
Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, y será de dos (2) grados para agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;
Que el artículo 4° preceptúa que *"…la promoción dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430.";*
Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previó *"Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley Nº 14807";*
Que dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal -PV-2022-36994715-GDEBA-DPPMJGM-, quien en su dictamen señaló que *"… entiende fundamentada la petición incoada por el agente RUGGIERO, toda vez que el mismo se encuentra comprendido, según surge de la situación de revista obrante a orden 5, en los alcances del Artículo 4° del Decreto N° 1257/20, el cual estipula en relación a la cuestión planteada: "Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23; de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430" (…) Consecuentemente, es opinión de esta instancia que corresponde hacer lugar a la solicitud del causante reubicándolo, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, modificando para ello su cargo de revista; de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1257/20 y modificatorios";*
Que, por su parte Asesoría General de Gobierno se pronunció -ACTA-2023-06001661-GDEBA-AGG-, sosteniendo que *"… el libelo deviene extemporáneo, teniendo en cuenta la fecha de publicación del acto administrativo atacado (B.O.19/03/21) y la incorporada mediante sello fechador en el escrito obrante en el orden 3 (31/08/22). Sin perjuicio de ello (…) todo recurso interpuesto fuera de término será considerado por el órgano superior y si importa una denuncia de ilegitimidad se sustanciará, pudiendo éste revocar o anular el acto impugnado (…) teniendo en consideración que el Decreto N° 1034/15, de manera excepcional contempló una reubicación -a partir del 1° de julio de 2015- que podría asimilarse a una promoción automática -ya que considera el tiempo en el ejercicio de la función y la experiencia adquirida- (criterio AGG en expediente Nº 2914-26811/08), es opinión de este Organismo Asesor que, verificado el cumplimiento de los requisitos que prevé el Decreto Nº 1257/20 (conf. arts. 1º, 2°, 4° y 5°, primera parte), corresponderá acceder a la recategorización pretendida";*
Que el citado organismo asesor con relación al pedido de reconocimiento y liquidación a su favor de las diferencias salariales con más sus intereses indicó: *"(...) Iteniendo en cuenta que el crédito proviene de una relación de empleo y dado el carácter alimentario que reviste, el cual alcanza a sus accesorios -en el caso sus intereses- y que la demora en efectuar el pago responde al obrar de la Administración, ocasionando con ello un pérdida de la significación económica de las sumas abonadas al agente, las cuales resultan su medio de sustento, debe garantizarse su percepción en forma íntegra para asegurar su disposición, teniendo los agentes públicos derecho a su reclamo, toda vez que el reconocimiento de intereses encuentra previsión en el artículo 1748 del Código Civil y Comercial no resultando de aplicación el artículo 899*

inciso c) del citado cuerpo normativo (criterio exptes. N° 2159- 992/14, EX-2019-38236784-GDEBA-DAJMEGP, entre otros). Sentado ello, estos deben ser liquidados hasta la fecha de efectivo pago -arts. 622 del Código Civil y 768 del Código Civil y Comercial- (S.C.B.A. causa B. 60.456, "Calabró, Victorio c/ I.P.S. s/ Demanda Contencioso Administrativa", sent. 7/9/16), mediante la aplicación de la tasa pasiva más alta que fija el Banco de la Provincia. (S.C.B.A. Causas L118587 "TROFE, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional" y C 119176 "CABRERA, Pablo David c/ Ferrari, Adrián Rubén. Daños y Perjuicios", ambas del 15/06/16; L 118.127; L 118.956; L118.361, sentencias del 28/09/16; L 118.405 del 7/12/16, L119.727, L 119727, entre otras.)";

Que Contaduría General de la Provincia –IF-2023-09034415-GDEBA-CGP- analizado el caso concluyó que *"…es de opinión que en la medida que el señor Director Ejecutivo lo estime oportuno y conveniente, puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria por extemporáneo y lo recepte como denuncia de ilegitimidad, haciendo lugar a la petición del agente, reubicándolo a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1257/20 y modificatorias;*

Que, Fiscalía de Estado -VT-2023-12203077-GDEBA-SSAYCFDE- en su vista indicó *"… el cambio de agrupamiento operado en los términos del Decreto N° 1034/15 (profesional a jerárquico) no constituye un ascenso o promoción en los términos de los art. 6° de su similar N° 1257/20. (…) Por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo que haga lugar a lo solicitado, y disponga la reubicación del agente Ruggiero en el agrupamiento Jerárquico- personal de apoyo, oficial principal 2°, categoría 23 a partir del 1/1/2021, de conformidad con lo normado en los arts. 1° y 2° de la norma antes aludida.";*

Que, de conformidad con la opinión de los organismos de asesoramiento y control intervinientes, esta Agencia de Recaudación concluye que en lo que concierne al fondo de la cuestión planteada corresponde hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad;

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos -PV-2023-12300658-GDEBA-GRRHHARBA- informa que el interesado cumple con el requisito establecido por el artículo 2° - inciso 1 del Decreto N° 1257/20, elaborando por tanto el Anexo Único suscripto por la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología como IF-2023-12292579-GDEBA-SDEAYTARBA;

Que se deja constancia que se ha efectuado la respectiva imputación presupuestaria conforme la intervención de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad -PV-2023-12377943-GDEBA-GPYCARBA-;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el recurso intentado y haga lugar a la denuncia de ilegitimidad de RUGGIERO Javier Abel contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero del 2021 y reconocer las diferencias salariales derivadas de tal promoción;

Que en lo que respecta a los intereses solicitados, los mismos deben reconocerse de conformidad con el Decreto N° 4239/89, desde la fecha en que fueron abonadas las diferencias salariales a los agentes incluidos en la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, a saber, junto a los haberes del mes de marzo de 2021, cuya fecha de pago fue el día 6 de abril de 2021, según informa el Departamento Liquidación de Remuneraciones -PV-2023-12369863-GDEBA-DPTLRARBA-;

Que en este punto corresponde indicar que resulta aplicable la tasa pasiva de interés más alta fijada por Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta (30) días vigente al inicio de cada uno de los períodos conforme criterio vertido por Fiscalía de Estado en Expediente N° 22700-7235/16 en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos "Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Enfermedad profesional", SCBA LP L 118587, S 15/06/2016, y "Cabrera, Pablo David c/ Ferrari, Adrián Rubén. Daños y perjuicios", SCBA LP C 119176, S 15/06/2016;

Que conforme lo expuesto se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de tratas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 90 y 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con jerárquico en subsidio implícito interpuesto por el agente Javier Abel RUGGIERO (DNI N° 24.428.384 - Legajo N° 346.768) contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar como denuncia de ilegitimidad a la presentación de Javier Abel RUGGIERO (DNI N° 24.428.384 - Legajo N° 346.768) disponiendo la promoción de grados del escalafón en los términos del Anexo Único -IF-2023-12292579-GDEBA-SDEAYTARBA-, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Reconocer y abonar las diferencias salariales derivadas de lo dispuesto en el artículo 2°, con más los intereses calculados desde el 6 de abril de 2021, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, incisos presupuestarios y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -
Actividad 005: Cumplimiento artículo 11 Ley 13.766 - Cuenta Incentivo
Unidad Ejecutora 249
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 6

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora 252
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 -
Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al Boletín Oficial y al SINDMA, tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA. Hecho, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar al interesado. Cumplido, gírese a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Finalizado, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-12292579-GDEBA-SDEAYTARBA	705a22704aa42f5c10758d713fe414eb7f53bad152283455c62964a63eef028e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 55-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO los expedientes EX-2021-08841558-GDEBA-DPTTLARBA, 22700-0011430-2023 y su similar EX-2023-12173231-GDEBA-DPTAADARBA, por los cuales tramitan Recursos de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuestos por María Cecilia ADROVER y otros contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-DEARBA (B.O. 19/03/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto mencionado ut supra;
Que, con fechas 6, 7 y 8 de abril de 2021, diversos impugnantes -nominados en el IF-2021-08877607-GDEBA-DPTTLARBA- efectúan presentación contra la citada resolución delegada, en virtud de no haber sido incluidos en las nóminas de agentes promocionados, toda vez que consideran que reúnen todos los requisitos para estarlo;
Que, expresan que la situación apareja una evidente lesión a su derecho a gozar del ascenso que les correspondería, afectando así gravemente sus carreras administrativas, el debido reconocimiento y goce de la categoría, la remuneración acorde con la misma y demás derechos que de ella emanan; y que se encuentran amparados por los artículos 14, 14 bis, 17, 28, 31 y concordantes de la Constitución Nacional y los artículos concordantes de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Que, mencionan que se encuentran revistando en la categoría 21, Grado XI del Agrupamiento Jerárquico desde el 1° de julio de 2015, conforme la reubicación dispuesta por el Decreto Provincial N° 1034/2015;
Que, manifiestan que dicha reubicación tuvo lugar en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en tanto reunían los requisitos que el mentado decreto estableció para ser reubicados;
Que, aducen que cumplen con los requisitos dispuestos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA para estar incluidos en los anexos de la resolución delegada atacada, a saber, revistar en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 al 31 de diciembre de 2020 y detentar la antigüedad requerida para ascender dos (2) grados;
Que, asimismo, señalan que no se encuentran alcanzados por la excepción prevista en el artículo 6° del citado Decreto, ya que en aquella oportunidad no fueron promovidos en su cargo de revista, si no reubicados por el Decreto N°1034/15 conforme la aplicación de los artículos 10 y 161 de la Ley 10.430;
Que señalan que el texto expreso de la Ley N° 10.430 y modificatorias define el concepto de promoción como el pase de un agente a un grado superior dentro de su clase (artículo 158) y que las clases son subdivisiones dentro de un mismo agrupamiento (artículo 135);
Que de ello coligen que la medida dispuesta por el Decreto N° 1034/2015 no constituyó una promoción en grados, sino que, por el contrario, fue un cambio al agrupamiento jerárquico en reconocimiento del tiempo transcurrido en el ejercicio de la función y de la idoneidad;

Que consideran que interpretar lo contrario sería aplicar de manera extensiva una norma que restringe o limita derechos y que, a su vez, transformaría el reconocimiento del Decreto N° 1034/15 en un techoo limitación ilegitima al desarrollo de la carrera administrativa;
Que, destacan que el derecho a la carrera administrativa es invocado en los propios fundamentos del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GBA, y que a su vez cuenta con recepción expresa no sólo en el texto de la Ley N° 10.430 (artículos 19, inciso f, 31, 136 y concordantes)sino también en la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículo 103, inciso 12;
Que, manifiestan que excluirlos del beneficio del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GBA importaría aplicar el mismo en contra de lo que prescriben las normas -Ley N° 10.430- y principios de jerarquía superior, tanto legales como constitucionales, afectando el debido proceso sustantivo (artículos 28 de la Constitución Nacional y 144 inciso 2 de la Constitución Provincial), y generando por parte del propio Estado en su condición de empleador, un trato desigual y una discriminación no razonable, arbitraria e injusta entre sus propios trabajadores, y en contra de los mismos (artículos 11 y 39 inciso 3 de nuestra Constitución Provincial y 14 bis y 16 de la Constitución Nacional);
Que, por lo expuesto solicitan se le reconozca la promoción en grados establecida en el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GBA, tal como ya fueron reconocidos respecto del resto de los trabajadores de esta Agencia de Recaudación, en función de sus situaciones de revistas, promoviéndolos en consecuencia a la categoría 23 dentro del agrupamiento jerarquico en el que se ubican, con efectividad a partir del 1° de enero de 2021;
Que, asimismo peticionan se les reconozcan y liquiden las diferencias salariales pertinentes que pudieran corresponder, desde dicha fecha y hasta su efectivo pago, con más los intereses respectivos;
Que finalmente los impugnantes hacen reserva de acción judicial y caso federal;
Que, en primer término, se observa que conforme surge de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y de los cargos insertos en los escritos impugnatorios, los recursos han sido incoados en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido por los artículos 69, 88, 89 y 91 del Decreto Ley N° 7647/70, por lo que corresponde su tratamiento;
Que en este punto vale aclarar que en el periodo que fueron interpuestos los recursos se encontraba vigente la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-
Ley Nº 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- establecida mediante Decreto N° 167/20 y que rigió durante la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 y con sus respectivas prórrogas -hasta 1° de octubre de 2021 conforme Decreto N° 583/21-;
Que, cabe indicar que el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;
Que el citado decreto en su artículo 1°, estipula *"Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto";*
Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, y será de dos (2) grados para agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;
Que el artículo 4° preceptúa que *"…la promoción dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430";*
Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previó *"Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley Nº 14807";*
Que dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal en dos oportunidades -PV-2021-28060498-GDEBA-DPPMJGM y PV-2022-44537017-GDEBA-DPPMJGM-, quien en su dictamen último señaló *"…ante un nuevo análisis de la cuestión planteada y según criterio sostenido en casos análogos al presente, esta instancia entiende que el Decreto N° 1257/20 y modificatorios dispone en su artículo 1° promover la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N°4161/96, en los términos del presente decreto. Siguiendo el mismo lineamiento, es el propio Decreto, en su artículo 2°, el que brinda una definición de "ascenso", el cual consiste en: "[...] el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020 (…) Por su parte, el artículo 135 de la Ley N° 10.430, establece que: "Cada agrupamiento tiene un Escalafón que se desarrolla en forma vertical integrando Clases y Grados". Resulta así que los agentes de marras no estarían incluidos dentro de la excepción del artículo 6° del Decreto 1257/20 y modificatorios (…) Por lo expuesto, esta instancia entiende fundamentadas las peticiones incoadas por los agentes involucrados en la propuesta, toda vez que los mismos se encuentran comprendidos, según surge de las situaciones de revista obrantes, en los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1257/20 (…) Consecuentemente, es opinión de esta instancia que corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a los recursos interpuestos, reubicándolos, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, modificando para ello su cargo de revista; de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1257/20 y modificatorios";*
Que, por su parte Asesoría General de Gobierno se pronunció -ACTA-2022-24211669-GDEBA-SLN4AGG-, sosteniendo que "*…teniendo en consideración que el Decreto N° 1034/15, de manera excepcional contempló una reubicación -a partir del 1° de julio de 2015- que podría asimilarse a una promoción automática –ya que considera el tiempo en el ejercicio de la función y la experiencia adquirida- (criterio AGG en expediente Nº 2914-26811/08), es de su opinión que, verificado el cumplimiento de los requisitos que prevé el Decreto Nº 1257/20 (conf. arts. 1º, 2°, 4° y 5°, primera parte), corresponderá acceder a la recategorización pretendida";*
Que, Fiscalía de Estado -VT-2022-26841826-GDEBA-FDE- en su vista indicó *"…considerando que el Decreto N° 1034/15*

contempló de manera excepcional una reubicación a partir del 1/07/15 para el personal que reuniera los recaudos allí establecidos, dicha reubicación no puede asimilarse a una promoción de grados dentro de un mismo agrupamiento (cfr. art. 158 de la Ley N° 10.430). Por lo tanto, se concluye que los agentes no se encuentran alcanzados por la excepción establecida por el art. 6° del Decreto N° 1257/20. V. En virtud de lo expuesto, verificado que los agentes cumplan con los requisitos que prevé el Decreto Nº 1257/20 (cfr. arts. 1º, 2°, 4° y 5° primera parte) corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a los recursos interpuestos por aquellos";

Que la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público -IF-2022-30705833-GDEBA-DPELSPMHYFGP- entendió que *"…la situación acaecida respecto de los agentes involucrados en autos debe analizarse a la luz de los fundamentos que dieron origen al dictado del Decreto Nº 1257/20. En tal sentido no puede soslayarse que la aludida norma (convalidada luego por la Legislatura Provincial) ha regulado de manera excepcional y extraordinaria un nuevo mecanismo tendiente a otorgar efectividad a la carrera administrativa (ver segundo considerando del acto), que no podría subsumirse en los institutos legales que se encuentran determinados en los artículos del Estatuto del Personal de la Administración Pública, como lo son la promoción y el ascenso. (…) De ello puede desprenderse que la reubicación excepcional regulada por el Decreto Nº 1034/15 en cargos del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo categoría 21 o 24, prevista con efectos desde el 1/07/2015 en favor de Jefes de Departamentos y Subdirectores interinos, implicó para quienes han efectuado la petición de ser incluidos en el mismo, la modificación de su situación de revista de planta permanente y su ascenso en grados (en cuanto se ha ejecutado la transformación del cargo de revista de los agentes), situación que repercutió en una mejora para quienes así lo han peticionado. Por lo expuesto (…) puede concluirse que durante el período comprendido entre el día 02/01/15 y el 31/12/20 se habría efectivizado la reubicación en más de dos (2) grados dentro de la situación escalafonaria de los agentes peticionantes, en virtud de su reubicación en cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, categoría 21, en el marco del dictado del Decreto N° 1034/15, razón por la cual la situación de éstos se encontraría prevista por el artículo 6° del referido Decreto N° 1257/20. Por lo expuesto, esta Dirección señala que correspondería, salvo mejor opinión, rechazar los recursos interpuestos por los reclamantes";*

Que Contaduría General de la Provincia -IF-2023-01713195-GDEBA-CGP- analizado el caso concluyó que *"…es de opinión que puede el señor Director Ejecutivo dictar el pertinente acto administrativo que recepte favorablemente los recursos interpuestos, correspondiendo acceder a las recategorizaciones pretendidas, previo se verifique que los agentes cumplan con los requisitos que prevé el Decreto Nº 1257/20 (cfr. arts. 1º, 2°, 4° y 5° primera parte)";*

Que, de conformidad con la opinión mayoritaria de los organismos de asesoramiento y control intervinientes, esta Agencia de Recaudación concluye que en lo que concierne al fondo de la cuestión planteada corresponde hacer lugar a los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio intentados por los recurrentes nominados en el Anexo Único -IF-2023-12130367-GDEBA-SDEAYTARBA- que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos informa que la totalidad de los impugnantes nominados en el IF-2021-08877607-GDEBA-DPTTLARBA cumplimentan lo establecido por el Decreto N° 1257/20 en los términos indicados por los organismos;

Que, en virtud de lo expuesto por el área competente, corresponde disponer la promoción de dos grados del escalafón del agrupamiento en forma excepcional, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021 a los recurrentes en los términos consignados en el Anexo Único -IF-2023-12130367-GDEBA-SDEAYTARBA- que forma parte integrante de la presente resolución, y reconocer las diferencias salariales derivadas de tal promoción;

Que en lo que respecta los intereses solicitados, los mismos deben reconocerse de conformidad con el Decreto N° 4239/89, desde la fecha en que fueron abonadas las diferencias salariales a los agentes incluidos en la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, a saber, junto a los haberes del mes de marzo de 2021, cuya fecha de pago fue el día 6 de abril de 2021, según informa el Departamento Liquidación de Remuneraciones -PV-2023-06115550-GDEBA-DPTLRARBA-;

Que en este punto corresponde indicar que resulta aplicable la tasa pasiva de interés más alta fijada por el Banco de la Provincia de Buenos en sus depósitos a treinta (30) días, vigente al inicio de cada uno de los períodos conforme criterio vertido por Fiscalía de Estado en Expediente N° 22700-7235/16 en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en autos "Trofe, Evangelina Beatriz contra Fisco de la Provincia de Bs. As. Enfermedad profesional", SCBA LP L 118587, S 15/06/2016, y "Cabrera, Pablo David contra Ferrari Adrián Rubén. Daños y perjuicios", SCBA LP C 119176, S 15/06/2016;

Que se deja constancia que se ha efectuado la respectiva imputación presupuestaria conforme la intervención del Departamento Presupuesto -PV-2023-05840511-GDEBA-DPTPRARBA-;

Que la Gerencia de Recursos Humanos tomó debida intervención elaborando el Anexo Único suscripto por la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, como IF-2023-12130367-GDEBA- SDEAYTARBA, dejando constancia que mediante Resolución Delegada RESO-2022-77-GDEBA- DEARBA la señora CARNICERO Valeria Lorena fue declarada cesante a partir del 22 de septiembre de 2022 y que por EX-2023-04218810-GDEBA-DPTRAARBA tramita cese por renuncia al cargo con fecha 6 de febrero de 2023 del señor MORGAN Emilio Eduardo;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo que haga lugar al Recurso de Revocatoria presentado por ADROVER María Cecilia y los restantes impugnantes de tratas contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, y reconociendo el pago de las diferencias salariales que deriven de tal reconocimiento con más sus intereses desde el 6 de abril del 2021;

Que conforme lo expuesto se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de tratas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 90 y 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar a los Recursos de Revocatoria interpuestos contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, por los impugnantes nominados en el Anexo Único I-F-2023-12130367-GDEBA-SDEAYTARBA-, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.
ARTÍCULO 2°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo Único -IF-2023-12130367-GDEBA-SDEAYTARBA- que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 3°. Reconocer y abonar las diferencias salariales derivadas de lo dispuesto en el artículo 2°, con más los intereses calculados desde el 6 de abril de 2021, sumas que respecto de los recurrentes CARNICERO Valeria Lorena y MORGAN Emilio Eduardo deben ser consideradas hasta las fechas de sus respectivos ceses, conforme los considerandos del presente acto.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, incisos presupuestarios y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -
Actividad 005: Cumplimiento artículo 11 Ley 13.766 - Cuenta Incentivo
Unidad Ejecutora 249
Finalidad 1 -Función 5 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 -Partida Principal 6

Actividad 001: Apoyo Organizacional
Unidad Ejecutora 249
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora 381
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3

Subprograma 001 - Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora 252
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3

Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al Boletín Oficial y al SINDMA, tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA. Hecho, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar a los interesados. Cumplido, gírese a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Finalizado, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-12130367-GDEBA-SDEAYTARBA	da1ca9670edda4603a4fca354d2d1edf0295cca1141da53b65790368e11c4c3a	Ver

RESOLUCIÓN INTERNA N° 58

LA PLATA, BUENOS AIRES
11/04/2023

VISTO el expediente N° 22700-11059/2023 y su similar EX-2023- 07387314-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Normas y designar en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerenta de Normas e Información, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a favor de la agente María Emilia RUSCONI, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos propicia la limitación de las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Normas, de la agente María Emilia RUSCONI, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/17;
Que, del mismo modo, propone designar en el cargo de Gerenta de Normas e Información, a la agente mencionada precedentemente, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se la afecta;
Que las medidas dispuestas en los considerandos que anteceden, operan a partir del 1° de abril de 2023;
Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;
Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;
Que María Emilia RUSCONI ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);
Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;
Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que se adjunta Nota N° NO-2023-07927128-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;
Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de abril de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos - Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral - Gerencia de Normas e Información, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Normas, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, a la agente María Emilia RUSCONI (DNI N° 26.106.460 - Legajo N° 810.146), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con un régimen horario

de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de abril de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos - Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral - en el cargo de Gerenta de Normas, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a la agente María Emilia RUSCONI (DNI N° 26.106.460 - Legajo N° 810.146), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 1018-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-07277801-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "MURALES POR LA SOBERANÍA", y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: “La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;
Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires “Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” e “Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial”;
Que, del mismo modo, le compete: “Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;
Que, en ese marco, a través de la NO-2023-05875028-GDEBA-SSPCICULGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta del Programa Temporal "MURALES POR LA SOBERANÍA", que fuera originariamente solicitado por la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales por medio de la NO-2023-05871676-GDEBA-DPCPCICULGP;
Que mediante NO-2023-07092084-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;
Que el Programa está destinado a la producción de murales comunitarios, vinculados a efemérides que fortalecen la identidad soberana de nuestra patria;
Que propone generar una red de muralistas bonaerenses, con despliegue territorial y espíritu federal de regiones culturales para el desarrollo de intervenciones comunitarias;
Que tiene como objetivo central promover y construir discusiones, debates y pensamientos en torno a la soberanía cultural y la independencia de nuestros pueblos latinoamericanos;
Que los murales representan un valor social como componente significativo del patrimonio cultural y en ese sentido, promover el arte público contribuye a la construcción de una memoria colectiva, popular y territorial;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "MURALES POR LA SOBERANÍA", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2023- 05870186-GDEBA-DPCPCICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

1018 IF-2023-05870186-GDEBA-DPCPCICULGP	2c3d56abe5c581ed5e637a84834b0469cab9184c73946088be7a15cadbfb7f2c	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1044-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-36812863-GDEBA-DTAYLICULGP, por medio del cual tramita la solicitud de préstamo al Instituto Nacional Sanmartiniano de cinco (5) obras pictóricas, pertenecientes al acervo del Complejo Museográfico Provincial “Enrique Udaondo” de la localidad de Luján, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el cuerpo referenciado se gestiona la aprobación de un Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arq. Pedro DELHEYE, D.N.I. Nº 17.992.370, ad referéndum de la Señora Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT D.N.I. N° 21.463.431, y el Instituto Nacional Sanmartiniano, representado por el Sr EDUARDO EMANUEL GARCIA CAFFI, D.N.I. N° 10.964.060, en su carácter de Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano;
Que mediante el acuerdo el Instituto cede en calidad de préstamo de uso gratuito o comodato al Instituto Nacional Sanmartiniano las obras detalladas en el ANEXO UNICO, que forman parte integrante del acervo del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo, cuya alta patrimonial tramita por medio del expediente electrónico EX-2022-19897833-GDEBA-DTAYLICULGP durante el período comprendido entre los días 1 de Agosto de 2022 hasta el día 1 de Abril de 2023, considerándose el plazo improrrogable;
Que las obras históricas formarán parte de la muestra “San Martín cotidiano”;
Que la Comodataria deberá efectuar un uso cuidadoso de los bienes, respondiendo por cualquier deterioro que estos puedan sufrir, resultando la conservación, funcionamiento y mantenimiento de los mismos a su cargo y, los mismos deberán ser expuestos en un sitio que presente todas las “medidas de seguridad” necesarias que garanticen la integridad de los bienes prestados y los recaudos ambientales y museológicamente requeridos a un bien cultural;
Que la responsabilidad de los daños ante caso fortuito y fuerza mayor, el Instituto Nacional Sanmartiniano deberá responder restituyendo los bienes en perfecto estado de conservación y funcionamiento tal como les fueran entregados, ya sea a la finalización del presente contrato o ante el reclamo del Instituto y en caso de destrucción total o parcial, robo, hurto u otro causante de desaparición de las mismas, la Comodataria abonará al Instituto el valor de las mismas, a cuyo efecto las valúa en PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($4.800.000.-), con más los daños y perjuicios que pudiera caberle;
Que a esos efectos el Instituto Nacional Sanmartiniano, contrató un “seguro”, bajo la modalidad de “clavo a clavo” y “contra todo riesgo”, incluyendo la causal de hurto, por el valor asignado por este Organismo, el cual se encuentra identificado como IF-2022-36939260-GDEBA-DCMPEUICULGP, obrante a orden 7;
Que es dable destacar que esa Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de

cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, motivo por el cual toma conocimiento y presta su conformidad a la gestión que se promueve;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el Decreto 1272/2021 y en el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arq. Pedro DELHEYE, D.N.I. Nº 17.992.370, ad referéndum de la Señora Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT, D.N.I. N° 21.463.431, y al Instituto Nacional Sanmartiniano representado el Sr EDUARDO EMANUEL GARCIA CAFFI, D.N.I. N° 10.964.060, en su carácter de Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano, el cual como CONVE-2023-12259941-GDEBA-DPPCICULGP, pasa a formar parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Cumplido, comunicar a las partes. Publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2023-12259941-GDEBA-DPPCICULGP	dc7a231b8b11816a51d544ac161ed8f5bfe2b5233bf7d0f22ee37567706c6879	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1047-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-07278018-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "Muralismo y Arte Público", y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2022-1232-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa temporal "Muralismo y Arte Público", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-21383612-GDEBA-ICULGP;
Que el Programa tiene como objetivos recuperar, visibilizar y poner en imagen situada, las expresiones artísticas que hacen a la diversidad y la identidad bonaerense, por medio de propuestas y actividades artísticas colectivas que evidencien los relatos visuales locales de cada distrito;
Que busca incluir a la comunidad en las distintas etapas del proceso creativo, haciéndola partícipe de las experiencias artísticas que se generen en el espacio público, para la reconstrucción identitaria y de los valores humanos que se ponen en juego en el trabajo artístico colectivo;
Que mediante NO-2023-06775200-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar e impulsar la prórroga del Programa Temporal "Muralismo y Arte Público", hasta el 31 de diciembre de 2023;
Que durante el año 2022 el programa ha ejecutado diversas jornadas de realización artística de pinturas murales en distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires, con temáticas significativas que respondían a las necesidades expresivas de cada localidad;
Que se propone continuar el trabajo realizado, toda vez que permitió promover una batería de herramientas que fomentan la producción artística local, encuadradas dentro de la disciplina del muralismo y arte público, en diversos puntos de Provincia de Buenos Aires;
Que ponderando que se han alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena receptividad que tuvieron las actividades ejecutadas, resulta imperioso continuar generando propuestas y fomentando actividades artísticas que expresen relatos e historias de fuerte raigambre local y valor identitario;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la ejecución del Programa temporal “Muralismo y Arte Público”, aprobado y autorizado por RESO-2022-1232-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN Nº 142-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02757787-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y en los Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión tiene por objeto atender el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, según las especificaciones de la Contratación que se detallan en el Anexo I (IF-2023-06053427-GDEBA-DSTYADCIC) incorporado en el orden n° 23 del presente;
Que la presente Contratación se realiza por el período de cuatro (4) meses, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, siendo el total de horas POLAD ocho mil setecientos ochenta y cuatro (8.784) a un valor hora de pesos setecientos dos con 80/100 ($702,80), arrojando un monto total de pesos seis millones ciento setenta y tres mil trescientos noventa y cinco con 20/100 ($6.173.395,20.-), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100 %);
Que el Ministerio de Seguridad ofrece el citado servicio de vigilancia a través de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, mediante la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), cuya prestación se viene realizando regularmente desde el año 2006;
Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega el Anexo con el detalle de la imputación presupuestaria mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2023;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19;
Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley Nº 7385/68;
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el período de cuatro (4) meses, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, siendo el total de horas POLAD ocho mil setecientos ochenta y cuatro (8.784) a un valor hora de pesos setecientos dos con 80/100 ($702,80), arrojando un monto total de pesos seis millones ciento setenta y tres mil trescientos noventa y cinco con 20/100 ($6.173.395,20.), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100 %).
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - Act 1 - Fin 3 - Fun 5 - Subf. 0 - F.F. 1.1 - Inc 3 - P.P. 4 - PPA 7 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-10**

MAR DEL PLATA, 31 DE MARZO DE 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5272/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad los predios localizados con frente a la calle B/P Pampero Nº1.132 y Av. Prefectura Naval Argentina Nº 708 identificados catastralmente como parcelas 19-A y 21-A conformando una sola unidad de explotación, actualmente ocupado por la firma ASTILLERO DE ANGELLIS S.A. CUIT 30-71021388-3, quien cuenta con derecho de preferencia en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo 1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
b) Que dicho predio cuenta con 1205,8 m2 de superficie aproximada aptos para destino de.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y -dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento- dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 -para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructura del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de de $318.545,42 (PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 42/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-B ($120.570), y el 6 % de valuación inmueble anual ($115.389,57), que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante;
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $9.231.165,83 (pesos nueve millones doscientos treinta y un mil ciento sesenta y cinco con 83/100).
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación;
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5272-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo 1 Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL
DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcelas identificadas como 19-A y 21-A conformando una sola unidad de explotación, de 1205,8 m2, localizadas con frente a la Calle B/P Pionero Nº 1.132 y Av. Prefectura Naval Argentina Nº 708, con destino ASTILLERO NAVAL, actualmente ocupado por la firma ASTILLERO DE ANGELLIS S.A. CUIT 30-71021388-3, quien cuenta con derecho de preferencia en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo 1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.
Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000. más impuestos.
Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-10/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-11**

MAR DEL PLATA, 31 de Marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5377/2023, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad el predio predio localizado con frente a la calle B/P San Francisco Nº 470 identificado catastralmente como parcela 12-E, actualmente ocupado por la firma M.F. S.A. CUIT 30-60413198-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
b) Que dicho predio cuenta con 2235,5 m2 de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructura! del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $429.361,99 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 99/100) comprensivo de la Tarifa I Zona 111 ($192.727,50), y el 6 % de valuación inmueble anual ($125.318,42); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $5.012.736,65 (pesos cinco millones doce mil setecientos treinta y seis con 65/100).
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5377-CPRMDP-23 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo 1 Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 12-E, de 2.235,50 m2, localizada con frente a la calle B/P San Francisco Nº 470, con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, actualmente ocupado por la firma M.F. S.A. CUIT 30-60413198-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-11/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-12**

MAR DEL PLATA, 31 de Marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5375/2023, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad el predio predio localizado con frente a la Av. De los Pescadores Nº 669 identificado catastralmente como parcela 65-B, actualmente ocupado por la firma JEZAHEL S.A. CUIT 30-70807640-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
b) Que dicho predio cuenta con 302,30 m2 de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructura! del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 41,74 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $100.011,33 (PESOS CIEN MIL ONCE CON 33/100) comprensivo de la Tarifa I Zona I1-A ($31.741,50), y el 6 % de valuación inmueble anual ($38.814,14); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 41,74 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $1.552.565,43 (pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco con 43/100).
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5375-CPRMDP-23 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo 1 Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 65-8, de 302,30 m2, localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina Nº 522, con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, actualmente ocupado por la firma JEZAHEL S.A. CUIT 30-70807640-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-12/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-13**

Mar del Plata, 31 de marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5376/2023, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad los predios localizados en Avenida de los Pescadores Nº 717 en zona comercial, identificado catastralmente como parcela 48-A actualmente ocupada por la firma INDA Y GARCIA S.R.L. CUIT 30-50682117-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
b) Que dicho predio cuenta con 213,84 m2 de superficie aproximada que se encuentra apto para actividades afines a la télesis portuaria, conforme a la zonificación existente;
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093
- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 39,19 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $124.290,29 (pesos ciento veinticuatro mil doscientos noventa con 29/100) comprensivo de la Tarifa I Zona 11-A ($24.984,00) y el 6 % de valuación inmueble anual ($64.306,88); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 39,19 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $2.572.275,27 (pesos dos millones quinientos setenta y dos mil doscientos setenta y cinco con 27/100), el cual quedará sujeto a ajuste por el índice de precios a la construcción (IPC) del INDEC.
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5376-CPRMDP-22 al Señor ,Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo 1 Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs.As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcela identificada como 48-A, de 213,84 m2, localizado con frente a la Avenida de los Pescadores Nº 717 en zona comercial, con destino actividades afines a la télesis portuaria conforme a la zonificación existente, actualmente ocupada por la firma INDA Y GARCIA S.R.L. CUIT 30-50682117-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión; conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-13/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-14**

MAR DEL PLATA, 31 DE MARZO DE 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5378/2023, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad los predios localizados en Avenida B/P Dorrego Nº 120 en zona comercial, identificado catastralmente como parcela 1-J.4 actualmente ocupada por la firma EL WADI S.R.L. CUIT 33-70973568-9, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo 1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
b) Que dicho predio cuenta con 460,13 m2 de superficie aproximada que se encuentra apto para actividades afines a la télesis portuaria, conforme a la zonificación existente;
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093
- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructura! del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de$ 127.136,94 (pesos ciento veintisiete mil ciento treinta y seis con /100) comprensivo de la Tarifa I Zona 11-A ($ 48.313,65) y el 6% de valuación inmueble anual ($45.861,86); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $ 1.834.474,57 (pesos un millon ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 57/100), el cual quedará sujeto a ajuste por el índice de precios a la construcción (IPC) del INDEC.
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5378-CPRMDP-23 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo 1 Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs.As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 1-J.4, de 213,84 m2, localizado con frente a la Avenida B/P Dorrego Nº 120 en zona comercial, con destino actividades afines a la télesis portuaria conforme a la zonificación existente, actualmente ocupada por la firma EL WADI S.R.L. CUIT 33-70973568-9, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo 1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión; conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.

Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-14/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-16**

Mar del Plata, 31 de marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5291/2022, por el cual el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata analiza la presentación de propuestas de ocupación y explotación de las parcelas identificadas como 50-B y 50-B.1, de 571.37 m2, localizada con frente a la calle Avenida de los Pescadores Nº 737; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución de Directorio Nº 365-19/2022 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de ocupación y explotación de las parcelas identificadas como 50-B y 50-B.1, de 571.37 m2, localizada con frente a la calle Avenida de los Pescadores Nº 737, con destino actividades afines a la télesis portuaria, conforme a la zonificación existente.
Que, a ese respecto y según informa la Gerencia de Explotación y Marketing:
'Tratan los presentes escritos sobre el llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de un predio disponible en zona comercial del Puerto Mar del Plata.
Es de mencionar, que dicha parcela, denominada catastralmente como parcelas 50-B y 50-B.1, de 571,36 m2, se encuentra localizada con frente a la Avenida de los Pescadores Nº 737, y ocupada actualmente por la firma GEN SET S.R.L. CUIT 30- 70962403-9.
Ahora bien, publicada dicha convocatoria en Boletín Oficial y página web de este Consorcio Portuario, si bien se retiraron pliegos de bases y condiciones, cumplido dicho plazo no se presentó propuesta alguna por el predio ofrecido, entendiéndose que tal convocatoria debería considerarse DESIERTA, y proceder a la realización de un segundo llamado a presentación de propuestas, ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado anterior, el que no podrán superar los 5 años de duración, adecuando el canon a valores del tarifario actualizado correspondiendo en este caso la aplicación de un canon mensual para la parcela de$ 146.022,31 (pesos ciento cuarenta y seis mil veintidós con 31/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-A ($59.993,85) y el 6 % de valuación inmueble anual ($48.170,82); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
A lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
Por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $4.817.082,48 (pesos cuatro millones ochocientos diecisiete mil ochenta y dos con 48/100), el cual quedará sujeto a ajuste por el índice de precios a la construcción (IPC) del INDEC.
Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder".
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo larg.odel presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar fracasado el Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación 25/2022, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 365- 19/2022, dada la ausencia de oferentes.
Artículo 2°: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas identificadas como 50-B y 50-B.1, de 571,37 m2, localizado con frente a la Avenida de los Pescadores Nº 737 en zona comercial, con destino actividades afines a la télesis portuaria conforme a la zonificación existente, actualmente ocupada por la firma GEN SET S.R.L. CUIT 30-70962403-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión; conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 3°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 4°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 5°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 6°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-16/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-17**

Mar del Plata, 31 de marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5289/2022, por el cual el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata analiza la presentación de propuestas de ocupación y explotación de la parcela identificada como 22-A, de 160 m2, localizado con frente a la calle Av. Prefectura Naval Argentina Nº 732 - Puerto de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución de Directorio Nº 365-18/2022 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 22-A, de 160 m2, localizado con frente a la calle Av. Prefectura Naval Argentina Nº 732 - Puerto de Mar del Plata, con destino actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente.

Que, a ese respecto y según informa la Gerencia de Explotación y Marketing:

"Tratan los presentes actuados acerca de las ofertas presentadas en el marco del llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de un predio disponible localizado con frente a la calle Av. Prefectura Naval Argentina Nº 732 en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata, (Parcela 22-A) de 160 M2 de superficie aproximada, ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado, el que no podrá superar los 5 años de duración.

Que en dicho procedimiento abierto y competencia! se han presentado dos (2) proponentes: NAVALDOS S.R.L y ASTILLERO DE ANGELIS S.A Correspondiendo en este estadio efectuar un primer término del análisis general del aporte de la documentación social, impositiva y otras requeridas en las bases que rigieron la convocatoria (admisibilidad de la propuesta), tales las condiciones que al efecto resultan asimismo del Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios.

En su ámbito se procedió a la apertura de sobres, conteniendo la documentación fijada en las bases del llamado, aportado por las firmas, cuyo examen fue el siguiente:

Razón social	**NAVALDOS S.R.L.**	**ASTILLERO DE ANGELIS S.A.**
CUIT	30-63735262-4	30-71021388-3
Domicilio REAL	Av. De los Pescadores Nº 1934	Calle 1003 entre 1000 y 1002
Domicilio LEGAL	Av. Prefectura Naval Argentina Nº 732	Calle 1003 entre 1000 y 1002
Teléfono	223-155-253747	223-4001414/223-6867746
e-mail	LUISBACI@HOTMAIL.COM	INFO@ASTILLERODEANGELIS.COM.AR
Representante	JOSE LUIS BACI	ANGEL F. DE ANGELIS
Carácter	SOCIO GERENTE	presidente
Inscripción AFIP	si	si
Inscripción ARBA	si	si
Inscripción seguridad social	si	si
Referencias comerciales, bancarias y financieras	si	si
Estatuto social inscripto	si	si
Acta de constitución del órgano directivo de la sociedad	si	si
Instrumento donde surja la voluntad de tramitar el permiso de uso	si	si
Últimos dos balances	Si (balances 33-34)	Si (14-15)
La identificación de su objeto, señalando sus lineamientos generales	TALLER NAVAL, HERRERÍA, CALDERERÍA	DEPÓSITO, INSTALACIÓN DE MAQUINARIAS, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS NAVALES
Plazo por el que se pretende la explotación.	5 años	10 años
Memoria técnica del proyecto a llevar adelante, con la identificación de los parámetros de diseño y cálculo.	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS
Justificación técnica de las supeñicies requeridas.	SI	SI
Plan de trabajos y cronograma de inversiones. Mínima$ 627.423,71	$697.500,75 + IVA Fojas 71 A 79	$20.815.000,00 - Fondos propios FOJA 8/9/11

Sobrecanon ofrecido, si lo hubiere (base $ 55.579,67)	+ 20 % sobre canon y valuación Foja 23	+ 15 % Foja 7/8
Flujo de fondos de la actividad, que contemplen los ingresos y egresos proyectados por rubro y por el plazo total de explotación solicitado.	si	si
Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta.	si	si
Generación de empleo en zona.		20/30
Informe antisiniestral, plan de evacuación de las instalaciones.	si	si
Informe anotaciones personales	si	si
Informe juicios universales	si	si
Informe libre deuda registro deudores alimentarios morosos	si	si
Certificación contadora público inexistencia deudas fiscales y seguridad social	si	si
Retiró bases y condiciones del llamado	sí, con fecha 17/01/2023	sí, con fecha 14/02/2023
Garantía mantenimiento de oferta del 1 % del monto global del canon, la que de ninguna manera podrá ser inferior a pesos ($39.600.-)	$39.600	$39.600

Que consecuentemente, tras el análisis de las mismas es dable concluir que las presentaciones realizadas por las firmas NAVALDOS S.R.L. Y ASTILLERO DE ANGELIS S.A para la propuesta, NO CUMPLEN los requisitos esenciales dispuestos en las bases del llamado y reglamentación aplicable, a consecuencia de lo cual debe ser calificadas como INADMISIBLES.
Como corolario la presente Gerencia actuante considera que, atento a la inadmisibilidad de ambas propuestas, debería realizarse un nuevo llamado para avanzar en la tramitación del permiso de uso correspondiente, ajustado a las condiciones que constituyeron las bases del llamado anterior, el que no podrán superar los 5 años de duración, adecuando el canon a valores del tarifario actualizado correspondiendo en este caso la aplicación de un canon mensual para la parcela de $68.169,94 (pesos sesenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 94/100) comprensivo de la Tarifa I Zona 11-B ($20.256,00) y el 6 % de valuación inmueble anual ($27.852,82); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 41,69 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse.
A lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
Por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $1.114.112,86 (pesos un millón ciento catorce mil ciento doce con 86/100), el cual quedará sujeto a ajuste por el índice de precios a la construcción (IPC) del INDEC.
Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder".
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

El DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar fracasado el Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación 34/2022, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 365- 18/2022, dada la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las firmas NAVALDOS S.R.L. y ASTILLERO DE ANGELIS S.A.

Artículo 2°: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 22-A, de 160 m2, localizado con frente a la Avenida Prefectura Naval Argentina Nº 732 en zona industrial, con destino actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente, actualmente ocupada por la firma NAVALDOS S.R.L. CUIT 30-63735262-4, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 3°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 4°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 5°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 6°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-17/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-18**

Mar del Plata, 31 de marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5290/2022, por el cual el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata analiza la presentación de propuestas de ocupación y explotación de la parcela identificada como 33-A, de 232,30 m2, localizada con frente a la calle B/P Mariluz Nº en zona comercial; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución de Directorio Nº 366-13/2023 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 33-A, de 232,30 m2, localizada con frente a la calle B/P Mariluz Nº en zona comercial, con destino actividades afines a la télesis portuaria, conforme a la zonificación existente.
Que, a ese respecto y según informa la Gerencia de Explotación y Marketing:
"Tratan los presentes actuados acerca de las ofertas presentadas en el marco del llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de un predio disponible localizado con frente á la calle B/P MARILUZ Nº 889 en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata, (Parcela 33-A) de 232,30 M2 de superficie aproximada, ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado, el que no podrá superar los 5 años de duración.
Que en dicho procedimiento abierto y competencia! se han presentado dos (2) proponentes: PROPULSION VN S.R.L. y PINTURAS DISTRIBUCION Y APLICACIÓN S.R.L Correspondiendo en este estadio efectuar un primer término del análisis general del aporte de la documentación social, impositiva y otras requeridas en las bases que rigieron la convocatoria (admisibilidad de la propuesta), tales las condiciones que al efecto resultan asimismo del Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios.
En su ámbito se procedió a la apertura de sobres, conteniendo la documentación fijada en las bases del llamado, aportado por las firmas, cuyo examen fue el siguiente:

Razón Social	**Propulsión Vn's.r.l**	**Pinturas Distribución Y Aplicación S.r.l**
CUIT	30-70989266-1	30-71522078-0
Domicilio REAL	MAGALLANES N° 3074 - MDP	20 de septiembre 3251- LANúS OESTE- BS AS
Domicilio LEGAL	B/P MARILUZ 11 Nº 889 - MDP	20 de septiembre 3251- LANúS OESTE- BS. AS.
Teléfono	223-155-479848	O11-15-60443282
e-mail	contacto@vnpropulsion.com	gerencia@pda-argentina.com
Representante	JUAN GABRIEL VIC	KARINA LORENA ANDREI
Carácter	SOCIO GERENTE	SOCIO GERENTE
Inscripción AFIP	si	si
Inscripción ARBA	si	si
Inscripción seguridad social	si	si
Referencias comerciales, bancarias y financieras	si	si
Estatuto social inscripto	si	si
Acta de constitución del órgano directivo de la sociedad	si	si
Instrumento donde surja la voluntad de tramitar el permiso de uso	no	si
Últimos dos balances	Si (balances 15-16/2020- 2021)	Si (5-6/2020-2021)

La identificación de su objeto, señalando sus lineamientos generales	SALON DE VENTA Y EXHIBICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS, TALLER, OFICINA ADMINISTRATIVA.	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCION DE PINTURAS NÁUTICAS
Plazo por el que se pretende la explotación.	5 años	5 años
Memoria técnica del proyecto a llevar adelante, con la identificación de los parámetros de diseño y cálculo.	si	si
Justificación técnica de las superficies requeridas	si	si
Plan de trabajos y cronograma de inversiones. Mínima $577.557,48	$2.000.000 + IVA Fojas 04	$1.100.386,10 IVA INCLUIDO CAMARAS USD 785 + IVA. - Fondos propios FOJA 77 PLAZO 12 MESES
Sobrecanon ofrecido, si lo hubiere (base $ 189.845,88)	Foja 05	+ 15 /20 % (ERROR MATERIAL- LETRA NUMERO) Foja 07
Flujo de fondos de la actividad, que contemplen los ingresos y egresos proyectados por rubro y por el plazo total de explotación solicitado.	si	si
Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta.	si	si
Generación de empleo en zona.	17/22	-
Informe antisiniestral, plan de evacuación de las instalaciones.	Si- PREFACTIBILIDAD	si
Informe anotaciones personales	No	A LA PERSONA NO A LA FIRMA
Informe juicios universales	si	A LA PERSONA NO A LA FIRMA
Informe libre deuda registro deudores alimentarios morosos	si	si
Certificación contadora público inexistencia deudas fiscales y seguridad social	si	si
Retiró bases y condiciones del llamado	sí, con fecha 16/02/2023	sí, con fecha 08/03/2023
Garantía mantenimiento de oferta del 1% del monto global del canon, la que de ninguna manera podrá ser inferior a pesos ($120.000.-)	$120.000 POLIZA DE CAUCION	$120.000

Que consecuentemente, tras el análisis de las mismas es dable concluir que las presentaciones realizadas por las firmas PROPULSION VN S.R.L. y PINTURAS DISTRIBUCION Y APLICACIÓN S.R.L para la propuesta, NO CUMPLEN los requisitos esenciales dispuestos en las bases del llamado y reglamentación aplicable, a consecuencia de lo cual debe ser calificadas como INADMISIBLES.
Como corolario la presente Gerencia actuante considera que, atento a la inadmisibilidad de ambas propuestas, debería realizarse un nuevo llamado para avanzar en la tramitación del permiso de uso correspondiente.
Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder".
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs.As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar fracasado el Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación 01/2023, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 366-13/2023, dada la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las firmas PROPULSION VN S.R.L., CUIT 30-70989266-1 y PINTURAS DISTRIBUCION Y APLICACIÓN S.R.L. CUIT 30-71522078-0.
Artículo 2°: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 33-A, de 232,30 m2, localizada con frente a la calle B/P Mariluz Nº en zona comercial, con destino actividades afines a la télesis portuaria, conforme a la zonificación existente, actualmente ocupada por la firma PROPULSION VN S.R.L., CUIT 30-70989266-1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 3°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 4°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 5°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-19**

Mar del Plata, 31 de marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5268/2022, por el cual el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata analiza la presentación de propuestas de ocupación y explotación de las parcelas identificadas como 20-G y 20-G.1 conformando una sola unidad de explotación, de 2.413,65 m2, localizado con frente a la calle B/P San Antonino II Nº 781 en zona industrial-Puerto de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución de Directorio Nº 364-13/2022 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas identificadas como 20-G y 20-G.1 conformando una sola unidad de explotación, de 2.413,65 m2, localizado con frente a la calle B/P San Antonino II Nº 781 en zona industrial- Puerto de Mar del Plata, con destino lavadero y acopio de cajones, empanados de pescado y procesado y congelado de pescados y mariscos u otros afines a la actividad portuaria, acordes a la zona en cuestión.
Que, a ese respecto y según informa la Gerencia de Explotación y Marketing:
"Tratan los presentes actuados acerca de la oferta presentada en el marco del llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de los predios denominado catastralmente como parcelas 20-G Y 20-G.1 conformando una sola unidad de explotación de 2.413,65 m2 de superficie aproximada, ubicado en calle b/p San Antonio 11 Nº 781 del puerto de Mar del Plata.
Todo ello ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado, el que no podrán superar los 5 años de duración.
Que en dicho procedimiento abierto y competencial se ha presentado un (1) proponente: INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.
Correspondiendo en este estadio efectuar un primer término del análisis general del aporte de la documentación social, impositiva y otras requeridas en las bases que rigieron la convocatoria (admisibilidad de la propuesta), tales las condiciones que al efecto resultan asimismo del Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios.
En su ámbito se procedió a la apertura de sobre, conteniendo la documentación fijada en las bases del llamado, aportado por la firma, cuyo examen fue el siguiente:

Razón Social	**INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.**
CUIT	30-70860293-7
Domicilio Real	B/P SAN ANTONIO II Nº 781 - MDP
Domicilio Legal	AZCUÉNAGA 830 - MDP
Teléfono	0223-6327688
E-mail	ELCORSARIOSA@HOTMAIL.COM
Representante	GUSTAVO JAVIER TONELLO
Carácter	PRESIDENTE
Inscripción AFIP	SI
Inscripción en ARBA	si
Estatuto Social Inscripto	SI
Acta de Constitución del Organo Directivo de la Sociedad	SI
Instrumento donde surja la voluntad de tramitar el Permiso de Uso	NO
La identificación de su objeto, señalando sus lineamientos generales y el plazo por el que se pretende la explotación del espacio a permisionar.	LAVADERO Y ACOPIO DE CAJONES, EMPANADOS DE PESCADO, PROCESADO Y CONGELADO DE PESCADOS Y MARISCOS

Plazo de ocupación solicitado	5 AÑOS
Referencias comerciales, bancarias y financieras	NO (SIN NOTAS NI CONTACTO DE REFERENCIA)
Generación de empleo en zona	-
Informe Antisiniestral	SIN FIRMA - SIN VALIDEZ
Justificación técnica de las superficies requeridas.	si
Últimos dos balances contables	SI - ejercicios Nº 18 y Nº 19
Plan de trabajos y cronograma de inversiones, en caso de existir. BASE $4.442.089,53 FOJAS: 31 A 34	U$D 95.570,00 + IVA
Sobrecanon ofrecido, si lo hubiere. Base $499.906,25 FOJA: 32	$500.000 TOTAL (499.906,25 + sobrecanon de $93,75 ctvs.)
Flujo de fondos de la actividad, que contemplen los ingresos y egresos proyectados por rubro y por el plazo total de explotación solicitado.	SI
Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta.	NO
Informe Anotaciones Personales	NO
Informe Juicios Universales	NO
Informe Libre Deuda Registro Deudores Alimentarios Morosos	NO
Certificación Contador Público Inexistencia Deudas Fiscales y Seguridad Social	NO
Retiró Bases y Condiciones del Llamado	SI, CON FECHA 15/12/2022
Garantía Mantenimiento de Oferta del 1 % del monto global del canon a abonar por la totalidad del proyectadas. $345.000.	SI, $345.000

Que consecuentemente, tras el análisis de las mismas es dable concluir que la presentación realizada por la firma INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A. para la propuesta NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESENCIALES dispuestos en las bases del llamado y reglamentación aplicable, a consecuencia de lo cual debe ser calificada como INADMISIBLE.
Como corolario de lo antes descripto la presente Gerencia actuante considera que, atento a la inadmisibilidad de la firma INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A., no se debería avanzar en la tramitación del permiso de uso, aconsejando en este estadio la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación de parcela.
Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder".
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar fracasado el Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación 28/2022, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 364-13/2022, dada la inadmisibilidad de la oferta presentada por la firma INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A., CUIT 30-70860293-7.
Artículo 2°: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcelas identificadas como parcelas 20-G y 20-G.1 conformando una sola unidad de explotación, localizada con frente a la B/P San Antonino II Nº 781, con destino lavadero y acopio de cajones, empanados de pescado y procesado y congelado de pescados y mariscos u otros afines a la actividad portuaria, acordes a la zona en cuestión., actualmente ocupado por la firma INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.. CUIT 30-70860293-7, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 3°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 4°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a$ 1.000.- más impuestos.
Artículo 5°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 6°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-19/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 103-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44684058-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-44440932-GDEBA-DDDPPMCPGP;
Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2022;
Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-44440932-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfuncion 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el anexo IF-2023-07021248-GDEBA-DCYPMCPGP.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-44440932-GDEBA-DDDPPMCPGP	e334dc70daa29257f7bf4053c0702fd15abd2f9a071f6361486f3cd2c5a5f1dc	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 105-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44682638-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-44443683-GDEBA-DDDPPMCPGP;
Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2022;
Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;
Que asimismo se informa que los agentes Kevin Ariel DE ROSE (D.N.I. N° 38.017.342 - Clase 1993), Emilio Rafael LANDO (D.N.I. N° 32.554.678 - Clase 1986), Mauro Gabriel NATALE (D.N.I. N° 36.936.208 - Clase 1992), Lucas Alfredo Agapito PEREZ (D.N.I. N° 35.800.543 - Clase 1991) y Rodrigo Damián ROBALDO (D.N.I. N° 37.791.150 - Clase 1993) desempeñarán tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirlos en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-44443683-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Incluir a los agentes Kevin Ariel DE ROSE (D.N.I. N° 38.017.342 - Clase 1993), Emilio Rafael LANDO (D.N.I. N° 32.554.678 - Clase 1986), Mauro Gabriel NATALE (D.N.I. N° 36.936.208 - Clase 1992), Lucas Alfredo Agapito PEREZ (D.N.I. N° 35.800.543 - Clase 1991) y Rodrigo Damián ROBALDO (D.N.I. N° 37.791.150 - Clase 1993) por desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfuncion 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el anexo IF-2023-06698887-GDEBA-DCYPMCPGP.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-44443683-GDEBA-DDDPPMCPGP	6a33697959f2d430e58e72e74fdbcab2cd82f6aa029966a8fc1555d64d7ddcc7	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 86-DGAMGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-04051880-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a Contratación Menor N° 211-0094-CME23 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:
Que a ordenes N° 2 y 14 la Dirección de Automotores solicita la adquisición de tres (3) vehículos, necesarios para cumplir con el traslado de los funcionarios/as de este Ministerio, con la posibilidad de ser ampliada en hasta un cien por ciento (100 %), motivada en una futura adquisición que podría efectuarse con celeridad, economía, y eficacia a favor de esta Administración, frente a las constantes fluctuaciones del mercado automotor;
Que a orden N° 12 toma intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales;
Que a orden N° 15 se incorpora el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-08171648-GDEBA-DAMGGP y a orden Nº 25 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-11197575-GDEBA-DGAMGGP;
Que a orden N° 16 se adjunta presupuesto obtenido por una empresa del rubro, a orden N° 17 se adjunta el valor adjudicado en el renglón N° 1 del Convenio Marco de Compra N° 614-9-CM22 y a orden N° 18 se añade el justiprecio, identificado como documento GEDO: DOCFI-2023-11126334-GDEBA-DCYCMGGP;
Que a orden N° 20 se expide el Organismo Provincial de Contrataciones;
Que a orden N° 22 la Dirección de Compras y Contrataciones toma intervención de su competencia y efectúa el encuadre legal del procedimiento;
Que a orden N° 23 esta Dirección General de Administración toma conocimiento, presta conformidad al encuadre legal establecido y autoriza la prosecución del trámite;
Que a orden N° 24 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 211-3321-SG23, identificada como documento GEDO: IF-2023-11175229-GDEBA-DCYCMGGP;
Que a orden N° 26 se añade el Proceso de Compra N° 211-0094-CME23 configurado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);
Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por los Decretos N° 605/2020 y N° 1314/2022;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/2019, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Menor N° 211-0094-CME23, tramitada mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada la adquisición de tres (3) vehículos necesarios para cumplir con el traslado de los funcionarios/as de este Ministerio, con la posibilidad de ser ampliada en hasta un cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y los artículos 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por los Decretos N° 605/2020 y N° 1314/2022.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-11197575-GDEBA-DGAMGGP y el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-08171648-GDEBA-DAMGGP, los cuales forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el Portal Web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 19 de abril del corriente año a las 10 horas, la que se realizará a través del Portal Web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-11175229-GDEBA-DCYCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 6°. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires http://www.gba.gob.ar/contrataciones y en el Portal Web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar con una antelación mínima de dos (2) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.
ARTÍCULO 7°. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director.

DISPOSICIÓN Nº 89-DGAMGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-04051880-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se dictó la DISPO-2023-86-GDEBA-DGAMGGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Disposición citada en el Visto se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 211-0094-CME23, tramitada mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada la adquisición de tres (3) vehículos necesarios para cumplir con el traslado de los funcionarios/as de este Ministerio;
Que se advierte haber incurrido en un error involuntario en la redacción del artículo 6° de dicho acto administrativo, por el que se ordenó publicar los avisos respectivos, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles al acto de apertura, siendo lo correcto, tres (3) días de anticipación, de conformidad con el artículo 15, Apartado 1 del Decreto Reglamentario

59/2019, de la Ley 13.981;
Que en virtud de lo antes expuesto, deviene necesario rectificar el artículo 6° de la DISPO-2023-86-GDEBA-DGAMGGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 6° de la DISPO-2023-86-GDEBA-DGAMGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 6°. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires http://www.gba.gob.ar/contrataciones y en el Portal Web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada."*

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director.

DISPOSICIÓN N° 131-DPCYCMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el N° EX-2022-35563356-GDEBA-COMILU mediante el cual se gestiona un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján" para la contratación de la obra: "Paseo Ribereño Mercedes Etapa I", en el Partido de Mercedes, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución Nº RESO-2023-465-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de abril de 2023, del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Paseo Ribereño Mercedes Etapa I", en el Partido de Mercedes;
Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por Decreto N° 323/2022, y la Resolución Nº RESO-2023-465-GDEBA-MIYSPGP.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2023-12920609-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional Nº 6/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Paseo Ribereño Mercedes Etapa I", en el Partido de Mercedes, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día jueves 18 de mayo de 2023 a las 11:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día jueves 18 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director

ANEXO/S

PLIEG-2023-12920609-GDEBA-DCOPMIYSPGP	7e588e7da4c2f23ba06824b47ded0bf6ccd84dd8f91c3450b25bface10303fa0	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 361-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 20/2023 donde se pretende el Servicio de Racionamiento Cocido PRESUPUESTO ESTIMADO $35.679.600.00. solicitado por el servicio de NUTRICIÓN del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE NUTRICION solicita a N° LP 20 /2023 la gestión de la compra.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.GA. MI PUEBLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 20/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2023 de acuerdo al ARTÍCULO 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 DE ABRIL de 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”, sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 20/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, DRA REPESKY MARIELA Y LIC DI FRANCO LAURA
ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 6 $35.679.600.00.-
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 392-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente Nº 2023-5459567-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 596241/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 45-2023 tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 45 /2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de medicamentos para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 19 de abril 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo Marzo/Junio 2023 con un total presupuestado de $8.196.802,85 (Pesos ocho millones ciento noventa y seis mil ochocientos dos con 85/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $ 8.196.802,85 (Pesos ocho millones ciento noventa y seis mil ochocientos dos con 85/100). Ejercicio 2023.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, ($314.000,00) y
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, ($7.729.142,85) y
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 1, ($153.660,00) y

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el articulo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 346-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 60/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir SUEROS; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 60/23, con opción a ampliar por igual periodo cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 19 de Abril de 2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Artículo 2°: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones seiscientos treinta y dos mil setecientos treinta y uno con 92/100.- ($5.632.731,92.); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2. por la Suma de Pesos: Ochenta y ocho mil ochocientos diez con 12/100.- ($88.810,12.-); Inciso 2, Ppr.5, Ppa.1. por la Suma de Pesos: Cinco millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos veintiuno con 80/100. ($5.543.921,80.).
Artículo 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 4°: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-11403019-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
Artículo 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072
Artículo 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Fazzito, Ipar, DNI: 18.393.154 - Tec. Marzocchi, Sandra DNI: 17.606.024.- Dra. Gimbernat, Claudia, DNI: 21.178.380.
Artículo 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 347-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

EX-2022-42198755-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 39/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir REACTIVOS; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 39/23, con opción a ampliar por igual periodo cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 19 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Artículo 2°: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro con 10/100.- ($3.457.054,10.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr.5, Ppa.2. por la Suma de Pesos:

Setecientos quince mil quinientos veinte.- ($715.520,00.); Inciso 2, Ppr.9, Ppa.5. por la Suma de Pesos: Cincuenta y seis mil seiscientos cuatro.- ($56.604,00.); .-); Inciso 2, Ppr.9, Ppa.5. por la Suma de Pesos: Dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta con 10/100. ($2.684.930,10.).
Artículo 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 4°: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-11396639-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
Artículo 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072
Artículo 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Fazzito, Ipar, DNI: 18.393.154 - Tec. Marzocchi, Sandra DNI: 17.606.024.- Dra. Gimbernat, Claudia, DNI: 21.178.380.
Artículo 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 511-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-08887904-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Reparación de Ascensores para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 16-03 hasta 30-06 del ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 609359 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $26.800.000,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 31-2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Veintiséis Millones Ochocientos Mil, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach nº 609359 EX-2023-08887904-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4º Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 21 de abril a las 10:00 Horas y visita el día 18 de abril a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti"
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Mariano Márquez DNI 32.649.525 Leg 0676082, Mauricio Lore DNI 22.587.570 Leg. 324616, Osvaldo Paolo Almada DNI 29.665.515 Leg. 630723 y Sonia Trilla DNI 27.792.182 Leg. 355167.
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 -F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2023, Incisio 3 Ppr. 3. Ppa 3 . Psp , por la suma de pesos Veintiséis Millones Ochocientos Mil. ($26.800.000,00)
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 460-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-6542329-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Ropería para el Servicio de Mantenimiento, mediante el Licitación Privada N°24/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 13/03/2023 al 31/12/2023, y

CONSIDERANDO
QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
QUE el Servicio de Mantenimiento a orden Nº2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
QUE dicha Área ha justipreciado a orden Nº 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA DOS CON 00/100 ($13.149.232,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden Nº 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VENTISIETE CON 00/100 ($9.103.627,00).
QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.
POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Ropería para el servicio de Mantenimiento con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 24/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".
ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 19 de Abril de 2023 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.
ARTÍCULO 4º Dejar establecido que debido a que los productos solicitados en esta licitación, son de diferentes medidas. Por lo cual se deberá presentar muestras de los productos solicitados en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita, entre los días 03 de Abril del 2023 y el día 18 de Abril del 2023, en la franja horaria de 09:00 am a 14:00 pm.
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista
ARTÍCULO 6º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 2 PARCIAL 2 por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($6.922.627,00); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 2 PARCIAL 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 ($2.181.000,00), Ejercicio año 2023.
ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. Nº 905897 DNI 34.502.706; Martinez, Luis Santiago Leg. Nº 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. Nº 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Lago, Jorge Daniel LEG609179 DNI: 26.658.469; Alen González, Diego Sebastián LEG 688209 DNI: 32.866.198; Ibáñez, Domingo LEG.581321 DNI: 11.727.811.

ARTÍCULO 11: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 324-HZDEFFEMSALGP-2023

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente Nº 2023-6449702-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 26/2023, tendiente a contratar la adquisición de medicamentos con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones,
aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Nº 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N °26/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de medicamentos, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de abril de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Fazzioli Paula dni: 22.784.239 Nº de Legajo 318479, Osorio Liliana dni: 16.912.181 Nº de Legajo 356481, Villanueva Marcelo dni: 18.574315 Nº de Legajo 356700 y Paolinelli Marcela dni: 20.019.867 Nº de Legajo 651759.
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $ 8.601.722,60, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2, Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 129-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-7840775-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de principios activos para la elaboración de sólidos (cosméticos/sanitizantes, antiparasitario y antirretrovirales), solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N°2) dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón”, las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 22;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO
DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de principios activos para la elaboración de sólidos (cosméticos/sanitizantes, antiparasitario y antirretrovirales), el cual como documento PLIEG-2023-11185267-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-11186960-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-11189901-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-11190067-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, Documentación respaldatoria, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-11185442-GDEBA-DAMSALGP).
ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N°13.981 como del Decreto N°59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N°15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 19 de Abril de 2023, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.
ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos veintidós millones novecientos noventa y ocho mil cien con 00/100 ctvs. ($22.988.100,00)- Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos veintiún millones ciento veinticinco mil con 00/100 ctvs. ($21.125.000,00) Ejercicio 2023
ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-11185267-GDEBA-DAMSALGP	1fb292342837dba5d2f785345a5c8cfc186be7a3f1a7ccbe0ac960e6838e9786	Ver

PLIEG-2023-11186960-GDEBA-DAMSALGP	3cd3482b55a678ad78b9559b8418ebe38d976261927399814dbbd15502783edf	Ver
PLIEG-2023-11189901-GDEBA-DAMSALGP	35f348537fd1ada5986d5728f9933207386f950d3ff97d865100df7770258119	Ver
PLIEG-2023-11190067-GDEBA-DAMSALGP	9ec36f98c5d2c6f73fd5d267e0d7eb04047cd955594599f4c4a3e8c7995174f9	Ver
PLIEG-2023-11185442-GDEBA-DAMSALGP	99cd985bd335517d266d763123c25465603b78530d325ecf43b6096eb7f93230	Ver

DISPOSICIÓN Nº 130-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-8273011-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de excipientes para la producción de medicamentos, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N° 2) dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón”, las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 14;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO
DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de excipientes para la producción de medicamentos, el cual como documento PLIEG-2023-11190900-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-11191412-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-11191875-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023- 11192066-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, Documentación respaldatoria, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-11191073-GDEBA-DAMSALGP).
ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°12/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 19 de Abril de 2023, a las 11:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.
ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.-Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil sesenta con 00/100 ctvs. ($25.449.060,00)-Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos trescientos treinta mil cien con 00/100 ctvs. ($330.100,00)-Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1: Productos alimenticios, por la suma de pesos setenta y

siete mil con 00/100 ctvs. ($77.000,00) - Ejercicio 2023
ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-11190900-GDEBA-DAMSALGP	670f93714024cf3faf383e5066f362a5a37d3692535200183385c7a39c0660c3	Ver
PLIEG-2023-11191412-GDEBA-DAMSALGP	b5332e8378df41cf95b054ce6e0ec4236c752482ae499d91b6ac664b2fa2f975	Ver
PLIEG-2023-11191875-GDEBA-DAMSALGP	76801bd5038ce0627d8bad6c975afe6fb8cac8610628f72160b91049e0a9b685	Ver
PLIEG-2023-11192066-GDEBA-DAMSALGP	ad910b13763b3c17db368579669e438043676632f86db03b86da06bfe89786f3	Ver
PLIEG-2023-11191073-GDEBA-DAMSALGP	850538ed27c44becb1d2de144631f79a0cab94008dc79f9da802a2470b778092	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4414-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-39564602-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 16/2023, tendiente a la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química II con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Mayo - Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Nueve Mil Doscientos con 00/100 ($1.509.200,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $1.509.200,00
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química II con la provisión de equipamiento en comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química II con la provisión de equipamiento en comodato por el periodo Mayo a Diciembre 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/04/2023 a las 11:00

horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 595187 en la suma de $1.509.200,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $1.509.200,00
ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).
ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. –

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 4415-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-616081-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 15/2023, tendiente a la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Mayo - Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 ($4.378.800,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $4.378.800,00
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°

59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato por el periodo Mayo a Diciembre 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/04/2023 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 595172 en la suma de $4.378.800,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $4.378.800,00
ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).
ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 4416-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-606095-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 14/2023, tendiente a la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Mayo - Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 ($2.620.984,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $2.620.984,00
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato por el periodo Mayo a Diciembre 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/04/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 595165 en la suma de $2.620.984,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $2.620.984,00
ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).
ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. –

Juan Sebastian Riera, Director Provincial.

DISPOSICIÓN Nº 4417-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-39609636-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 13/2023, tendiente a la Adquisición de Determinaciones de gases en sangre con la provisión de equipamiento en comodato para el Área de Medio Interno gases en sangre para cubrir el periodo Mayo - Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos

de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Quinientos Trece Mil con 00/100 ($513.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Determinaciones de gases en sangre con la provisión de equipamiento en comodato para el Área de Medio Interno gases en sangre con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Determinaciones de gases en sangre con la provisión de equipamiento en comodato para el Área de Medio Interno gases en sangre por el periodo Mayo a Diciembre 2023, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/04/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 595170 en la suma de $513.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).
ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. –

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 4419-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-39569083-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 12/2023, tendiente a la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Medio Interno Ionogramas con la provisión de equipamiento en

comodato para cubrir el periodo Mayo - Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 ($995.144,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $995.144,00
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Medio Interno Ionogramas con la provisión de equipamiento en comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Medio Interno Ionogramas con la provisión de equipamiento en comodato por el periodo Mayo a Diciembre 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "PliegoTipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/04/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348218 DNI N° 23525917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672868 DNI N° 25121274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318526 DNI N° 14187334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687929 DNI N° 26928697; Schumacher Analia Legajo N° 688572 DNI N° 23084796; José Latorraca Legajo N° 318537 DNI N° 23.925.650 y Carla Ortega Legajo N° 677956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 595164 en la suma de $995.144,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $995.144,00
ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).
ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. –

Juan Sebastian Riera, Director.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 15-DPCCYAIDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA el expediente Nº EX-2022-23768311-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-34372272-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-34371144-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia la Licitación Pública N° 10/22, tendiente a lograr la adquisición de 10 tractores con destino a distintas instituciones de Educación Secundaria Agraria, en cumplimiento al Dictamen INET Nº 14152/2022- Línea de acción "A" "Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que dicha Dirección Provincial adjuntó el formulario de requerimiento en orden 8, las Especificaciones Técnicas en orden 6, y fijó el justiprecio en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 ($130.000.000,00), que equivalen a un trescientas ochenta y ocho mil cincuenta y nueve con 70/100 Unidades de Contratación (UC 388.059,70) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en orden 76 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;
Que en orden 78 la Dirección General de Administración toma intervención en su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 85;
Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante Solicitud de Gasto N° 295-2709-SG22 en orden 94;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: en orden 135 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-12036527-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 17 páginas, en orden 47 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-37140238-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 1 página, y en orden 120 el Pliego Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias “Lugares de Entrega” (Anexo III) PLIEG-2023-08814272-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;
Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;
Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por PBAC con una antelación acorde a los términos del artículos 16 y 17, apartado 1 de la mencionada norma y su Decreto Reglamentario;
Que para la presente Licitación Pública N° 10/22 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Daniel Angel Taverna DNI 16.828.166, Elena Elizabeth Lemos DNI 20.908.698 y Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893, y una Comisión suplente integrada por Fernando César Bearzi DNI 23.548.200, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;
Que intervienen Asesoría General de Gobierno en orden 63 y Contaduría General de la Provincia en orden 69 estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 10/22;
Que en orden 70 interviene Fiscalía de Estado informando que se deberá detallar sobre la base de que parámetros ha sido elaborado el presupuesto oficial, ello de conformidad con lo señalado en el punto d), del apartado 1 del artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 2019-59-GDEBA-GPBA;
Que dando cumplimiento a lo solicitado por el mencionado organismo, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional en orden 101 informa que la determinación del presupuesto, se desprende de Dictamen Nº 14152/2022 (IF-2022-27071787-GDEBA-SDPYSETPDGCYE), del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación;
Que en orden 109 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento del Art 8 inciso j) del Decreto 1314/2022 y la NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 10/22, tendiente a lograr la adquisición de 10 tractores con destino a distintas instituciones de Educación Secundaria Agraria, en cumplimiento al Dictamen INET Nº 14152/2022- Línea de acción "A" "Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA el Pliego de Bases Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-12036527-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 17 páginas, el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-37140238-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 1 página, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias “Lugares de Entrega” (Anexo III) PLIEG-2023-08814272-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.
ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” misma antelación prevista para la publicación conforme a los artículos 16 y 17 apartado 1 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 22 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 295 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ub. Geográfica 999 - Cta. Escritural 841332108 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - TOTAL $130.000.000,00.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 8°. Registrar esta Disposición en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Romina Etcheverry, Directora

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3266**

La Plata, 28 de marzo de 2023

VISTO el dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial –Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

CONSIDERANDO:
Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.
Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura “dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros” (art. 25 segundo párrafo).
Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.
Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.
Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes “posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”
Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quien peticionó en estas

actuaciones dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente.
Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con la orientación establecida, para la persona cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.
Artículo 2°: Regístrese, hágase saber.
Registro de Resoluciones.
Secretaría.

ANEXO Resolución N° 3266

APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
CHRISTIAN ARIEL	FERRERO	26.057.598	D. Público	5900-166/23

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3267**

La Plata, 28 de marzo de 2023

VISTAS: la Resolución 2743 dictada por este Consejo el día 28 de diciembre de 2021 que oportunamente estableció pautas de validación para los exámenes rendidos por ante este Cuerpo, los exámenes tomados para cargos y alcances territoriales determinados en las convocatorias del año 2022, así como la nómina de personas aprobadas en cada uno de ellos y

CONSIDERANDO:
Que como se evaluara al momento del dictado de la citada Resolución, *"la Constitución Provincial impuso al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.*
Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos, el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones;
Que resultan complementarios al examen de oposición, la evaluación de los antecedentes, el examen psicológico-psiquiátrico y el resultado de la entrevista personal del postulante ante el Consejo, la cual tiene una validez de dos años;. . ."
Que, sobre esa base, el Consejo de la Magistratura dispuso, a través del artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021, que aquellos postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen oral, siempre que a criterio del Consejo no hubiesen variado las circunstancias; en caso de acontecer esto último, el Pleno del Consejo podrá reducir el plazo aludido.
Que, con posterioridad al dictado de la Resolución aludida, fue sancionada la Ley N° 15.316, que en su artículo 1° dispone "Suspéndase por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura. Esta reforma será también aplicable a los llamados convocados en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación";
Que por Resolución 2868/2022 se dispuso que mientras dure la suspensión de la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 establecerá que los postulantes que hubieran aprobado el examen escrito (negrita y subrayado no están en la redacción original), podrán hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen; -
Que en este estadio se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 14 de febrero de 2023 y el cumplimiento de cada una de ellas de las pautas de validación brindadas por la Resolución 2743/21 y 2868/22 según el informe elaborado por el Área de Evaluación y Vacantes.
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22, 25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este Organismo.
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Admitir la opción establecida en el art. 1 de la Resolución 2743 (texto según Res. 2868) para hacer valer los exámenes escritos aprobados, a quienes integran la nómina del Anexo I de la presente Resolución, con el alcance que se indica en cada caso.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-
Registro de Resoluciones.
Secretaría.

ANEXO RESOLUCIÓN 3267

Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
Examen rendido el 15-07-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
29005861	D´ANGELO	ROMINA LUJÁN	Región 5

Juez/a de Tribunal del Trabajo
Examen rendido el 16-08-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
25180866	DE URQUIZA	LUIS DANIEL JOSÉ	Región 1 Región 2

Agente Fiscal
Examen rendido el 18-08-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
22007402	DI JULIO	VERÓNICA ANDREA	Mar del Plata
28293906	FERREYRA	LUIS ALBERTO	Mar del Plata

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3268**

La Plata, 28 de marzo de 2023

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en las Convocatorias del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas desde el 17 al 24 de marzo del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; lo dispuesto por el Consejo en sesión del 8 de noviembre de 2022 - Acta 1078- y

CONSIDERANDO
Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.
Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.
Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 24 de marzo de 2023.
Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.
Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.
Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.
Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.
Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en las Convocatorias del año 2022 no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743).
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de las Convocatorias del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.
Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los/as interesados/as, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.
Secretaría.

ANEXO I

AGENTE FISCAL:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Hernan Augusto Civitarese DNI 28052656	Moreno-Gral. Rodríguez, Mercedes y Lomas de Zamora	Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Morón, Necochea, San Isidro, San Martín y Quilmes	Eximición: Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora

JUEZ/A DE PAZ LETRADO:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Laureano Nestor Damian Sastre DNI 22868572	Región 3 y 4	Juez de Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Departamento Judicial Mercedes	Eximición: Juez de Juzgado de Paz Letrado Departamento Judicial Mercedes

JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Mariano Alejandro Darío Natale DNI 25.340.682	San Isidro	Juez/a de Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial San Isidro sede Pilar	Eximición: Juez/a de Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial San Isidro

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 30/2022

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edilicia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria Nº 22, ubicada en la calle Juan A. Maza Nº 220, de la localidad y partido de Morón.
Presupuesto oficial: $178.855.637,61
Pliego sin costo
Apertura de ofertas: El día 4 de mayo de 2023, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 30 de marzo hasta el 26 de abril de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso, Morón (tel.: 4489-7715) Portal de compras: www.moron.gob.ar// transparencia
Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de mayo a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.
Visita de obra: 27 de abril del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza Nº 220 de la localidad y Partido de Morón.
Solicitud de Pedido N° 3242/2022.
Expediente N° 4079-16.312/22.

mar. 30 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.
Presupuesto oficial: $152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100).
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 10/5/2023 a las 10:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 9/5/2023.
Valor del pliego: $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 4 v. abr. 19

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° PP473-23

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° PP473 - 23 Obra de Suministro de Gas a la Localidad de Patricos - 9 de Julio de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.
Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 10 de abril de 2023: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.
Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 08 de mayo de 2023 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar.
Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.
Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($761.368.945)
Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 Nº 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 31 de mayo de 2023 a las diez (10) horas.
Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 31 de mayo de 2023 a las doce (12) horas.

abr. 5 v. abr. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 39/2022

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-
Presupuesto oficial: $455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 68/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Capilla en Cementerio de Villegas ubicado en la Localidad de San Justo.
Fecha apertura: 2 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $21.629 (Son Pesos Veintiún Mil Seiscientos Veintinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1000/INT/2023.

abr. 10 v. abr. 14

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0092-CDI23

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0092-CDI23, con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 18 Inciso 2 Apartado b del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Contratación del Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados al paciente internado, Guarderías y Personal Autorizado de los Hospitales (conforme Normas que regulan el Régimen de Personal Autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de coordinación de ablación e implante de órganos de la provincia de buenos aires, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, por la suma estimada de Pesos Once Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($11.337.897.720,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) Meses.
Lugar de Consulta de las Bases: Portal P.B.A.C. - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.
Acto de apertura: El día 21 de abril de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.).
Sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
RESO-2023-2252-GDEBA-MSALGP de fecha 4/4/2023
EX-2023-09988366-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

abr. 11 v. abr. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0064-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento para Aeronaves No Tripuladas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de abril de 2023 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-25-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-39851494-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 11 v. abr. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 40/2022 - Proceso de Compra N° 164-0642-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 40/2022 - Proceso de Compra N° 164-0642-LPU22 para la Adquisición de Armamento y Cargadores autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-183-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora límite para la entrega de muestras: 19 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 24 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-36314975-GDEBA-DDDGASPB.

abr. 11 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 64/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 22-05.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $48.966 (Son Pesos Cuarenta y Ocho Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9013/INT/2022.

abr. 11 v. abr. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: $1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 420 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 17/2023

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: $325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 360 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

CORFO RÍO COLORADO

Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257-0344-LPU23

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257-0344-LPU23. Autorizado por Resolución RESO-2023-42-GDEBA-CORFO.
Objeto: Adquisición de Productos de Polietileno para la Impermeabilización de Canales de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: El 17 de abril de 2023, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.
Expediente N° EX-2023-04167559-GDEBA-GACFVRC.

abr. 11 v. abr. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 42/2022 - Proceso de Compra N° 169-0606-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 42/2022 para la Adquisición de Equipamiento para Conectividad Autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-186-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás

características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Días y horarios para la realización de las visitas: 20 de abril a las 09:00 hs., 21 de abril a las 09:00 hs., 24 de abril a las 09:00 hs. y 25 de abril a las 09:00 hs.
Día y hora límite para la entrega de muestras: 27 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 02 de mayo de 2023 a las 14:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-38053756-GDEBA-DGAMJYDHGP

abr. 12 v. abr. 14

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada Nº 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación del Servicio de Limpieza Áreas Críticas para cubrir el Período de Mayo-Noviembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/4/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
Visita Técnica: Se llevará a cabo el día 18/4/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Veintidos Mil Doscientos Dieciseis con 00/100 ($76.922.216,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2023-468-GDEBA-HIEPMSALGP
EX-2023-09641322-GDEBA-HIEPMSALGP

abr. 12 v. abr. 13

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 51/2023 - Donde se pretende la Adquisición Limpieza de Áreas Críticas/Cerradas, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de abril del 2023 a las 9:00 horas., visita técnica 17 de abril del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil ($78.432.000.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-655- GDEBA-HIGAGSMMSALGP
EX-2023-10807818-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 12/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición del Servicio: Puesta en Valor del Espacio Público en Patios de Módulos Deportivos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, anexo A, B, I, II, III, planos generales y planos de detalles.
Con destino a la Subsecretaría de Movilidad. Dirección General de Compras y Contrataciones
Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00).
Fecha de apertura: 27/4/2023
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 27/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12

e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de abril de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1215084/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 14/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición del Servicio: Puesta en Valor de Núcleos de Integración Urbana, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Anexo A y B y Planos de detalles. Con destino a la Subsecretaría de Movilidad, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: Pesos Setenta Mil con 00/100 ($70.000,00).-
Fecha de apertura: 27/4/2023.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 27/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de abril de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: de 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1215086/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 54/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I, con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor de pliego: Pesos Cien Mil ($100.000,00).
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 5/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de abril de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: de 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1219507/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 55/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción Escuela Secundaria N° 4 - La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos, con destino a la Subsecretaría de Educación, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Un Millones Ochocientos Veintitres Mil Seiscientos Cuarenta con 66/100 ($501.823.640,66)
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($250.000,00)
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023.
Hora: 11:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 5/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de abril 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1219516/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública Nº 56/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Dársenas de Estacionamiento en Avenida 7 en el Partido de La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales; Especificaciones Técnica Generales y Particulares; Memoria Descriptiva. Con destino al Despacho Secretaría de Planeamiento Urbano, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 ($85.131.748,00).
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 5/5/2023, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de abril 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1219523/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 38/2023 por la Contratación de un Servicio cuya Función será la Conformación de un Centro Integral de Inclusión de Pacientes con Enfermedades Cardiovasculares para Prevención Primaria y Secundaria, así como la Rehabilitación luego de un Evento Cardiovascular, a prestarse en el Centro de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski.
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $118.482.000,00
Valor del pliego: $118.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 24 y 25 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 5/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 2512/2023
Expte.: 4132-30570/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 34/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Un Nuevo Edificio en Escuela Secundaria Nº 34, comprendiendo Aulas, Dependencia Administrativa y Núcleo Sanitario, en el Marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $126.651.524,00.
Valor del pliego: $253.000,00.
Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 90/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Programa de Emergencia Educativa Edilicia (Peed) - Etapa 29.
Presupuesto oficial: $21.870.432,62 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 62/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 21 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3º piso.
Valor del pliego: $16.600,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos)
Consultas: A partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 27 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3º piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 28 de abril de 2023 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 28 de abril de 2023 a las 10:30 hs.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 12/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refuncionalización en Escuela Secundaria Nº 32, sita en Gorriti 982 - Ciudad de Benavídez - Municipio de Tigre.
Presupuesto oficial: $60.158.990,88 (Pesos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa con 88/100).
Valor del pliego: $60.158,99 (Pesos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 99/100).
Fecha de apertura: 24 de abril de 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-62676/2022

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-1194-2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 417R-1194-2023, para la Ejecución de la Obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles del Barrio Los Horneros - Etapa III, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con Nueve Centavos ($45.758.266,09), a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, con precio tope, redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 20 de abril de 2023, a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura,

Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve ($45.759,00)
Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:
1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Categoría a - Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.
Capacidad de Contratación: Igual o superior a Pesos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Setenta y Siete Centavos ($53.384.643,77)
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 54/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Adquisición de Chalecos Antibalas según las características determinadas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil ($76.250.000,00).
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 8/5/2023, a las 12:00hs.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decretos Nº 1521/2023
Solicitud de pedido N° 3-302-92/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/2023: Refacción, Ampliación y Construcción de Edificio a Terminar (2º Etapa) en la Localidad de General Arenales.
Presupuesto oficial: $57.852.260,30 (Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta con Treinta Centavos).
Fecha de apertura: 2/5/2023
Hora: 10:00
Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $5800
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la oficina de compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar la Obra de Refacción de la Guardia del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D´Agnillo - Etapa 1.
Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 ($25.000.000,00).
Acto de apertura: 4 de mayo de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($25.000,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 4 de mayo de 2023 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-965/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública Nº 17/2023, para: Red Eléctrica en Loteo Zapreco.
Presupuesto oficial: $33.355.214,60
Valor del pliego: $15.000,00
Adquisición del pliego: Desde el día 11 de abril de 2023 hasta el día 2 de mayo de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la localidad de Mercedes (B), el día 4 de mayo de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 1606/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 13/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, Llama a Licitación Pública Nº 13/2023 para Efectuar la Compra de Indumentaria para el Personal de la Secretaría de Servicios, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta ($15.664.580,00).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 2/5/2023
Hora: 8:00
Expediente Nº 4085 41878/S/2023

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 6/2023 para la Obra: Puesta en Valor de Bv. 17 de Calle 52 a 58.
Presupuesto oficial: $94.949.006,42.- (Pesos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seis c/42/100)
Venta y consultas: 24/4/2023 al 3/5/2023.
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel. Fax: 02473-430404/10.
Valor del pliego: $95.000. (Pesos Noventa y Cinco Mil).
Apertura de propuestas: 9/5/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente Nº 4024-77/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 7/2023 para la Obra: Puesta en Valor de Bv. 50 de Ruta Nac. Nº 8 a Av. 9.
Presupuesto oficial: $39.548.993,58.- (Pesos Treinta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres c/58/100).
Venta y consultas: 28/4/2023 al 8/5/2023.
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel. Fax: 02473-430404/10.
Valor del pliego: $40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).
Apertura de propuestas: 12/5/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente Nº 4024-78/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 51/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para el Hospital Oftalmológico.
Presupuesto oficial: $127.428.400,00 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos con 00/100).
Valor del pliego: $63.714,20 (Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Catorce con 20/100).
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 471/23

Expediente Nº 4117.36767.2023.0

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 52/2023

POR 2 DÍAS - Construcción de Parque Antártida Argentina.
Presupuesto oficial: $160.020.687,74 (Pesos Ciento Sesenta Millones Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 74/100).
Valor del pliego: $80.010,34 (Pesos Ochenta Mil Diez con 34/100).
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 470/23
Expediente 4117.36766.2023.0

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 19/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Parque Marcelino Ugarte - 2º Etapa.
Apertura: 2 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $32.999.349,05
Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino, Dorrego Nº 636, Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14
Expediente: D 411/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 22/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Ejecución de Caminos - Paseo Belgrano.
Apertura: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $13.743.500
Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Dorrego Nº 636; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14
Expediente: D 443/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 38/2023 por la cual se solicita la Contratación de un Servicio de Viandas para abastecer a todo el Sistema Hospitalario del Municipio de Pilar, ejercicio 2023, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 6/5/2023
Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: $1.530.018.000,00 (Pesos Mil Quinientos Treinta Millones Dieciocho Mil con 00/100).
Valor del pliego: $1.530.018,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil Dieciocho con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 625/2023
Expte. Nº 2676/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 39/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 39/2023 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital Central de Pilar para los Servicios de Radiología, Tomografía, Resonancia y Ecografía/Doppler, Ejercicio 2023, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 6/5/2023

Hora: 14:00 horas
Presupuesto oficial: $620.000.000,00 (Pesos Seiscientos Veinte Millones con 00/100).
Valor del pliego: $620.000,00 (Pesos Seiscientos Veinte Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 624/2023
Expte. Nº 2114/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 10/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 10/2023 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Repuestos para Mantenimiento de la Flota de Patrullas Municipales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 25 de abril de 2023
Hora: 11:30
Presupuesto oficial: $27.328.972,05
Valor del pliego: $30.061,87
Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 21 de abril de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 18 al 21 de abril de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 7437/23

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 24/2023, por la Adquisición de Cabezales LED y Columnas con Pescante, dependientes de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023
Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $24.196.200,00
Valor del pliego: $26.615,82
Consulta de pliegos: Entre los días 24 al 27 de abril de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 2 al 4 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 7822/23

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 27/23, por la Adquisición de Alimentos Secos para Asistir a Comedores y Merenderos, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023
Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $125.646.259,00
Valor del pliego: $138.210,88
Consulta de pliegos: Entre los días 24 al 27 de abril de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 2 al 4 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 7840/23

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 28/23, por la Adquisición de Ropa de Invierno para Personal de la Secretaría, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023
Hora: 11:30

Presupuesto oficial: $16.815.925,00
Valor del pliego: $18.497,51
Consulta de pliegos: Entre los días 24 al 27 de abril de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 2 al 4 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 7871/23

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 43/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Productos Químicos para Planta de Ósmosis Inversa.
Presupuesto oficial total: $33.840.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de mayo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 4 de mayo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de mayo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $33.850,00.
Expediente Nº 4011-1596-SSP-2023.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Fresado, Re Encarpetado y Bacheo de Hormigón en Calle 29 entre 149 A Y 147 y Calle 31 entre 147 Y 137.
Presupuesto oficial total: $150.862.624,88
Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de mayo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 4 de mayo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de mayo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $150.900,00
Expediente Nº 4011-1425-SOP-2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Tratamiento Integral del Espacio Público de Av. Rigolleau entre Calle 130 y Av. Dardo Rocha entre 133 y 134.
Presupuesto oficial total: $571.233.717,35
Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de mayo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 5 de mayo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de mayo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $571.300,00
Expediente Nº 4011-1432-SOP-2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 46/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Provisión de Cámaras y Domos de Seguridad para el Corredor Vial de la Escuela de Educación Primaria N° 41 Florentino Ameghino; Instituto de Formación Docente N° 50; Jardín de Infantes N° 930; Escuela Secundaria N° 36; Escuela Primaria N° 36 “Gabina Tirao de Nicora”; Escuela Secundaria N° 11; Jardín de Infantes N° 923; Escuela Primaria N° 28 “Islas Malvinas”; Jardín de Infantes N° 911; Escuela N° 11 “Nuestra Señora de Itatí”; Escuela Secundaria N° 24; Escuela Primaria N° 15; Jardín de Infantes N° 915 - Afectado al Fondo Educativo Nacional.
Presupuesto Oficial Total: $26.462.000,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de mayo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 5 de mayo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de mayo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $26.500,00
Expediente Nº 4011-1612-SSP-2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 51/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 2023 - 2.
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $43.966 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 10415/INT/2022.

abr. 12 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 77/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Montaje de Módulos Habitacionales.
Fecha apertura: 9 de mayo de 2023, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $58.575. (son Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2248/INT/2023

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 13-A-86-1A, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1a, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo (4,24 m en Ochava), Superficie de 308.00 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la tasación N° 25334/23 de fecha 24/1/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio.
Apertura de propuestas: 3 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: $2.814.143,17 (Pesos Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Tres con Diecisiete Centavos).
Decreto Nº 0455/23
Expediente N° 0531/23.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 11/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 13-A-86-1A, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1b, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie de 312.50 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la tasación N° 25334/23 de fecha 24/1/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio.
Apertura de propuestas: 3 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166, internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (Artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: $2.864.392,68 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Ocho Centavos).
Decreto Nº 0456/23
Expediente N° 0532/23.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 12/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela Venta de Terreno Parcela 13-A-86-1C, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1C, de 12.50 m. de frente por 37.50 m. de fondo, Superficie de 468.75 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 25334/23 de fecha 24/01/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio.
Apertura de propuestas: 4 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9:00 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: $3.567.928,47 (Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Veintiocho con Cuarenta y Siete Centavos).
Decreto Nº 0457/23
Expediente N° 0533/23.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 15/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de un Ingeniero o Arquitecto para Realizar Tareas Profesionales, Diseño, Asesoramiento y Acompañamiento e Inspección Ocular de las Obras que se están desarrollando en el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera y los CAPS de Nuestra Ciudad, por Días de Trabajo, con la Elaboración de Planos Informativos

Conforme Mantenimiento Realizado.
Apertura de propuestas: 8 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: $3.000.000,00 (Tres Millones), realizándose los pagos mensualmente con certificación de la Dirección del Hospital Municipal de los días trabajados, desde la contratación hasta el 31/12/23.
Valor del pliego: $9.300,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos).
Decreto Nº 0468/23
Expediente N° 0512/23

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 20/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Concreto Asfáltico y Emulsión Líquida para el Mantenimiento de Vías de Comunicación del partido de Quilmes.
Presupuesto oficial: $38.148.000,00. (Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/4/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/4/2023
Fecha de apertura de ofertas: 28/4/2023 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/4/2023 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 24/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Kolynos - Revitalización.
Presupuesto oficial: $105.986.983,21. (Pesos Ciento Cinco Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres con 21/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/4/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/4/2023
Fecha de apertura de ofertas: 27/4/2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 20 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 12/4/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública Nº 31/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza en Solano.
Presupuesto oficial: $77.132.989,35 (Pesos Setenta y Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 35/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/4/2023.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/4/2023.
Fecha de apertura de ofertas: 27/4/2023 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500, segundo piso, Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 20 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 12/4/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 48/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Espacio Público en Calles Posadas y Costa Rica.
Presupuesto oficial: $82.539.309,65. (Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Nueve con 65/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/4/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/4/2023
Fecha de apertura de ofertas: 28/4/2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso, Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 19 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 12/4/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.285

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5.285 - Objeto: Contratación de una Solución para Análisis de Vulnerabilidades.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 24/04/2023 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $12.147.
Fecha tope para efectuar consultas: 17/04/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/04/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.470.

abr. 12 v. abr. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: $4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0005-LPU23

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica
Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.
Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 ($96.000.000,00.).
Para poder a acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Nº de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Menor N° 211-0094-CME23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Tres (3) Vehículos, con la posibilidad de ser ampliada en hasta un cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y los artículos 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por los Decretos N° 605/2020 y N° 1314/2022.
Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Treinta y Uno 44/100 ($29.320.231,44).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura: 19 de abril de 2023 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema “PBAC”, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición Nº 86/23 de la Dirección General de Administración.
Expediente: EX-2023-04051880-GDEBA-DSTAMGGP.

MINISTERIO DE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2023 - Préstamo CAF 1006

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Paseo Ribereño Mercedes Etapa I, en el Partido de Mercedes.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 18 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.
Las obras consisten en: Es una Intervención sobre la Ribera del Río que busca crear la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. Se llevará a cabo a partir de la Construcción de una Calle de Pavimento Adoquinado, Bicisenda, Senderos Peatonales, Espacios Recreativos, Iluminación, Parquización y Forestación sobre las áreas cercanas a las márgenes del río
Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Ochenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 23/100 ($880.358.386,23) a valores del mes de febrero de 2023.
Plazo de obra: 180 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de expediente Electrónico: EX-2022-35563356-GDEBA-COMILU

abr. 13 v. abr. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0175-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0175-LPU23 - con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a Adquisición de Insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Ochocientos Diez Millones Ochocientos Ochenta Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100.- ($810.887.616,00). Resolución RESO-2023-298-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 10/04/2023.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 04 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente EX-2023-01835104-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

abr. 13 v. abr. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 35/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 35/2022 para la Provisión de Vehículos Oficiales, en las Condiciones y demás Características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal P.B.A.C., https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 26 de abril de 2023 a las 10:00 hs.
Resolución Nº RESO-2023-189-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP
Proceso de Compra N° 164-0506-LPU22
Expediente Nº EX-2022-22184323-GDEBA-DDDGASPB

abr. 13 v. abr. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada Nº 2/23 - Proceso PBAC Nº 371-1013-LPR23
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta. Objeto de la Contratación: Solicita Adquisición de Insumos de Higiene.
Fecha de apertura: 14 de abril del 2023 - 11:00 hs.
Respuesta:
Aclaración N° 1 En respuesta a su primera consulta, ya fue cargado como anexo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Aclaración N° 2 En respuesta a su segunda consulta, se informa que en el punto 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se detalla en día y horario como así también el lugar para la entrega de muestras.
Expediente: EX-2023-09941604-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada Nº 2/23 - Proceso PBAC Nº 371-1013-LPR23
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria sin Consulta. Objeto de la Contratación: Solicita Adquisición de Insumos de Higiene.
Fecha de apertura: 14 de abril del 2023 - 11:00 hs.
Respuesta:
Se incorpora como ANEXO - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
Expediente: EX-2023-09941604-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

LIcitación Pública Internacional N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Adquisición de Camiones y Minibús.
Fecha de apertura: 15 de mayo de 2023 a las 12:30 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Avenida 53 Nº 848, esquina con calle 12, piso 14°, La Plata, Buenos Aires.
Presentación de ofertas: Del 14 de abril al 15 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Avenida 53 Nº 848, esquina con calle 12, piso 14°, La Plata, Buenos Aires.
Pliego gratuito para descargar en: https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones - https://www.ambiente.gba.gob.ar/.
Contacto: PNUD22008@ambiente.gba.gob.ar
Financiamiento: Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD ARG/22/008 Fortalecimiento de la Política Ambiental de la provincia de Buenos Aires.

abr. 13 v. abr. 14

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 16/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Electrodomésticos con destino a equipar dependencias del Ministerio de Ambiente.
Apertura de las propuestas: Viernes 21 de abril de 2023, a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-115-GDEBA-DGAMAMGP.
EX-2023-09961770-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 31/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 31/2023, para la Reparación de Ascensores para cubrir el Período de 16-03-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de abril de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de abril de 2023 a las 10 hs. en Hospital Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Mil ($26.800.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V Tetamanti de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-511-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-08887904-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Adquisición de Ropería para cubrir el Período de 13/3/2023 al 31/12/2023, Solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Nueve Millones Ciento Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 ($9.103.627,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
DISPO-2023-460-GDEBA-HZGADAEBMSALGP
EX-2023-6542329-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitacion Privada N° 20/2023 para el Servicio de Racionamiento Cocido, para cubrir el Período de 1/4/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Nutrición, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos con 00 centavos ($35.679.600,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podran retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-361-GDEBA-HZGAMPMSALGP
EX-2022-42474022-GDEBA-HZGAMPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023, para la Compra de Medicamentos, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belen de Escobar.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Seiscientos Un Mil Setecientos Veintidós con 60/100 ($8.601.722,60).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2023-324-GDEBA-HZDEFFEMSALGP
EX-2023-6449702-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 45/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Marzo-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $8.196.802,85 (Pesos Ocho Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Dos con 85/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-392-GDEBA-HZGMLVMSALGP
EX-2023-5459567-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada Nº 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para Adquisición de Principios Activos para la Elaboración de Sólidos (Cosméticos/Sanitizantes, Antiparasitario y Antirretrovirales), para cubrir el Período de 9 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P. N° 2) del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Trece Mil Cien con 00/100 ctvs. ($44.113.100,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
DISPO-2023-129-DPIBDTPMSALGP.
EX-2023-7840775-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada Nº 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para Adquisición de Excipientes para la Producción de Medicamentos, para Cubrir el Período de 9 Meses, Solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N°2) del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100 Ctvs. ($25.856.160,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
DISPO-2023-130-DPIBDTPMSALGP
EX-2023-8273011-GDEBA-DPTGADMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 12/2023, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Medio Interno Ionogramas con la provisión de Equipamiento en Comodato para el Período Mayo - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 ($995.144,00).
Costo del pliego: Pesos Cero con 00/100 $0,00.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2023-4419-GDEBA-DPHMSALGP
EX-2022-39569083-GDEBA-HIGADAFPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 13/2023 para la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con la Provisión de Equipamiento en Comodato para el Área de Medio Interno Gases en Sangre para el período mayo - diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril de 2023 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Quinientos Trece Mil con 00/100 $513.000,00.
Costo del pliego: Pesos Cero con 00/100 $0,00.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2023-4417-GDEBA-DPHMSALGP
EX-2022-39609636-GDEBA-HIGADAFPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 14/2023, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la Provisión de Equipamiento en Comodato para el Período Mayo - Diciembre 2023 Solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dos Millones Seiscientos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100, ($2.620.984,00.)
Costo del pliego: Pesos Cero con 00/100 $0,00.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2023-4416-GDEBA-DPHMSALGP
EX-2023-606095-GDEBA-HIGADAFPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 15/2023, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química I con la Provisión de Equipamiento en Comodato para el Período Mayo - Diciembre 2023, Solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril de 2023 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 $4.378.800,00.
Costo del pliego: Pesos Cero con 00/100 $0,00
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2023-4415-GDEBA-DPHMSALGP
EX-2023-616081-GDEBA-HIGADAFPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 16/2023, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química II con la Provisión de Equipamiento en Comodato para el Período Mayo - Diciembre 2023 Solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril de 2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro”, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Quinientos Nueve Mil Doscientos con 00/100 $1.509.200,00.
Costo del pliego: Pesos Cero con 00/100 $0,00.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2023-4414-GDEBA-DPHMSALGP
EX 2022-39564602-GDEBA-HIGADAFPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada Nº 39/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 39/2023 para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el período de 25/2/2023 al 31/12/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. Cm. Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 19 de abril de 2023.
Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro con 10/100.- ($3.457.054,10.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Cm. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14: hs).
Área Compras y Licitaciones - Tel./Fax: (011) 4669-3140
EX-2022-42198755-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP
DISPO-2023-347-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada Nº 60/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 60/2023, para la Adquisición de Sueros, para Cubrir el Período de 1/3/2023 al 31/12/2023. Solicitado por la Administración del H.I.G.A. Cm. Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 19 de abril de 2023.
Hora: 10.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 92/100.- ($5.632.731,92.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Cm. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14: hs.).
Área Compras y Licitaciones - Tel. /Fax: (011) 4669-3140
DISPO-2023-346-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP
EX-2022-43574355-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/23, para el día jueves 04 de mayo de 2023, a las 11:00 horas para obra: Puesta en Valor de la Plaza Constitución Mano de Obra y Materiales.-
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Planos y Cómputos se podrán retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Setenta y Un Centavos ($ 57.746,71), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Expediente N° 4107-920/23.
Decreto N° 472-2023.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso, Ocupación y Explotación de Predio para Florería Municipal por los Meses de Junio a Diciembre de 2023.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 ($351.599,50).-
Acto de apertura: 9 de mayo de 2023 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus correspondientes anexos. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, por un valor de Pesos Trescientos Cincuenta y Uno con 60/100 ($351,60.-).
Presentación de ofertas: Hasta el día 9 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-979/2023

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar Obra Viales en Distintos Barrios.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Doce Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Veinticinco con 38/100 ($112.417.925,38).-
Acto de apertura: 12 de mayo de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de mayo de 2023 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-980/2023

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 57/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud.
Apertura: 21 de abril de 2023.
Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $12.060.500,50.
Consulta del pliego: Hasta el 19 de abril de 2023.
Depósitos-Garantía de oferta:
-Efectivo hasta el 20 de abril de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal)
-Póliza hasta el 19 de abril de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monto del Depósito: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, Tel.: (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones.
Decreto Nº DECFC-2023-545-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 14797 Dígito 0 Año 2022 Cuerpo 4.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 43/2023
Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Parque Inundable Calle 70 y 137 Los Hornos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Anexo A, B, C, Planos Generales y Planos de detalles. Con destino a la Subsecretaría de Movilidad Urbana, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: $220.000.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Millones con 00/100).
Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 ($200.000,00).-
Fecha de apertura: 5/5/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 5/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de abril de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1218472/2023

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 9/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Instalación Eléctrica Escuela Primaria N° 6, con el Fin de Mejorar la Calidad Edilicia y por Ende la Educativa, Consistente en el Tendido de una Nueva Instalación Eléctrica de la Totalidad del Edificio, cuyo Proyecto lo Realizó la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar quien ha Suministrado la Documentación Pertinente y el Convenio Firmado Oportunamente entre esta Comuna y la Dirección General de Cultura y Educación Provincial, en el Marco del “Programa Especial de Emergencia Educativa” (PEED) -Acta Complementaria 14-, con un Tiempo Aproximado de Ejecución de 45 Días Corridos, a Partir del Acta de Inicio.
Apertura de propuestas: 5 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9:00 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021. Teléfono: (02922) 46-6166, internos 47 0 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: $21.923.193,91 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Tres con

Noventa y Un Centavos).
Valor del pliego: $21.923,19 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Veintitrés con Diecinueve Centavos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -Artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.
Expediente N° 570/2023.

abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 13/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 13-A-86-7, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 7, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie de 312.50 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 25334/23 de fecha 24/1/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio.
Apertura de propuestas: 4 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: $2.864.392,68 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Ocho Centavos).
Expediente N° 0530/23

abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 14/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Unidad Académica de Coronel Pringles - 1º Etapa; para la Contratación de Mano de Obra, Herramientas, Maquinarias y Materiales, cuyos Fondos Provienen del Convenio Firmado Oportunamente entre esta Comuna y la Dirección General de Cultura y Educación provincial, y el Programa Especial de Emergencia Educativa, (Peed), Acta Complementaria 13.
Apertura de propuestas: 5 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021. Teléfono: (02922) 46-6166, internos 47 0 64, compras@coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: $13.999.422,72 (Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós con Setenta y Dos Centavos).
Valor del pliego: $13.999,42 (Pesos Trece Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -Artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.
Decreto N° 0492/23
Expediente N° 571/2023

abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 28 Viviendas en la Localidad de Monte Hermoso.
Presupuesto oficial: $374.033.174,62
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 3/5/2023
Hora: 11:00
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.
Valor del pliego: $374.033,17
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 20 de abril de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).
Visita de obra: 26 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.
Financiamiento: Instituto de la Vivienda de la pcia. de Buenos Aires.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 18/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela N° 56 - Barrio 30 de Mayo.
Presupuesto oficial: $295.295.015,85., (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Quince con 85/100).
Valor del pliego: $10.000,00 - Pesos Diez Mil.
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia.
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 3/5/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
Sobre N° 1: 3/5/2023, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 3/5/2023, a las 12:00 hs.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 17/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento, Limpieza y Reparación de Alcantarillas de los Caminos Rurales en el Partido de Olavarría - Zona A y B.

	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DEL LEGAJO
- ITEM 1 - ZONA A	$32.000.000.	$62.283.
- ITEM 2 - ZONA B	$32.000.000.	$62.283.

Fecha límite de venta del pliego: 03/05/2023 - 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 08/05/2023 - 10 hs.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 08 de mayo de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 10 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Cordón Cuneta Bº San Francisco Etapa II.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $109.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $108.418.146, 00.- (Ciento Ocho Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos con 00/100 Centavos). IVA incluído.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 20/2023 por la Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Obra de Tendido de Red de Fibra Óptica para Proveer de Conectividad a la Instalación de Cámaras y/o cualquier Dispositivo de Monitoreo del Com. a lo Largo de la Av. Pte. A. Illia (Ruta 8), Inicia el Primer Tramo en Av. del Sesquicentenario y Mascardi, sigue por D. Aligheri hasta Ex Combatientes de Malvinas y Av. Pte. A. Illia, sigue Av. Pte. A. Illia (Ruta 8) hasta Pio XII.
Segundo tramo inicia en Av. del Sesquicentenario y Mascardi, sigue por Mascardi hasta P. Ramos, sigue por P. Ramos hasta Av. Pte. A. Illia (Ruta 8), y por ésta hasta San Blas, todo, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 8 de mayo de 2023.
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $56.323.750,00
Equivalente a U$S 287.000,00 U$S 1,00 = $ 196,25 cotización B.N.R.A. del 7/2/2023
Valor del pliego: $56.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 18, 19 y 20 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 26 y 27 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 8/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 2557/2023
Expte.: 4132-29427/2023

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón Llama a Licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Objeto: Compra de Víveres Secos- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 ($24.999.960,00)
Valor del pliego: Pesos Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 99/100 ($6.899,99-)
Venta de pliegos: Del 17/4/2023 al 5/5/2023 de 8:00 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 10/5/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 10/5/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128-2023-130121-I

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Programa “Abrazar Argentina”, convenio entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Objeto: Compra de Electrodomésticos y Elementos de Bazar -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ($30.250.350,00)
Valor del pliego: Pesos Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 3/100 ($7.425,03).
Venta de pliegos: Del 17/4/2023 al 5/5/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241, de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 11/5/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 11/5/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128-2023-130416-I.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto: Segundo Llamado Concesión de la Explotación Comercial del Kiosco-Bar y Oficinas de la Estación Terminal de Ómnibus de Roque Pérez, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones Obrantes.
Presupuesto oficial: Pesos $1.620.000 con 00/100 ($1.620.000,00)
Adquisición del pliego: El pliego podrá solicitarse hasta el 27 de abril de 2023 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Bmé. Mitre 1310, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.
Valor del pliego: Gratuito
Presentación de ofertas: De lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, en sobre cerrado, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez.
Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en calle Bmé. Mitre Nº 1310, a las 11:00 hs. del día 28 de abril de 2023.
Expediente Municipal Nº 4096-1377/2023

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública Nº 63/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 63/2023 por la contratación de la Obra Puesta en Valor de la Calle Principal y SUM de la Terraza en el Centro de Formación Laboral, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $25.750.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: $25.750,00
Presentación y apertura: 3 de mayo de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1176-2023

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 50/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto - Corredor Martín Fierro.
Presupuesto oficial: $50.265.390,42 (Pesos Cincuenta Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Noventa con 42/100).
Valor del pliego: $25.133,00 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100).
Fecha de apertura: 8 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 472/23
Expediente Nº 4117.36762.2023.0

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 91/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Programa de Emergencia Educativa Edilicia (Peed) - Etapa 28.
Presupuesto oficial: $37.998.728,24 (Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 24/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 21 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220, 3º piso.
Valor del pliego: $28.700,00 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos).
Consultas: A partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 27 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220, 3º piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 8 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 8 de mayo de 2023 a las 10:30 hs.

abr. 13 v. abr. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.275

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5.275. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Obra para Mejora en las Instalaciones Termomecánicas del Edificio Bahía Blanca.
Tipología de Selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 26/04/2023 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $9.175.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/04/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/04/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.354.

abr. 13 v. abr. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.346

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 12.346. Objeto: Remodelación de Sanitarios y Mejoras Varias - Sucursal Pigüé.
Presupuesto oficial (IVA incluido): $17.741.994,95.
Fecha de la apertura: 27/04/2023 a las 11:30 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/04/2023.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 45.979.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.347

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 12.347. Objeto: Readecuación de Vivienda para Oficinas - Comex Campana.
Presupuesto oficial (IVA incluido): $17.935.056,60.
Fecha de la apertura: 27/04/2023 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/04/2023.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 45.980.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/22 - Autorizada por DISPO-2023-15-GDEBA-DPCCYAIDGCYE - bajo los Expedientes: EX-2022-23768311-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-34372272-GDEBASDCADDGCYE y EX-2022-34371144-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de 10 Tractores con destino a Distintas Instituciones de Educación Secundaria Agraria, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de e Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 ($130.000.000,00), que equivalen a un trescientas ochenta y ocho mil cincuenta y nueve con 70/100 unidades de contratación (UC 388.059,70) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de abril de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

abr. 13 v. abr. 14

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 05-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Remoción, Extracción, Puesta a Seco, Desguace, Redimensionamiento y Traslado a Disposición Final de Dragas y Buques Inactivos.
Descarga de pliegos en http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html.
Reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 27 de abril de 2023 a las 10:00 hs.
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de mayo de 2023 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

abr. 13 v. abr. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de General San Martín
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - CAMILA SOL SAINTESTEBEN, DNI Nº 38.857.973 con domicilio en Balcarce N° 3043, 3° A de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín, Jose Maria Sacco (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de General San Martín
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - CLAUDIA NORA CARRIZO, DNI Nº 22.375.783 con domicilio en 9 de Julio N° 4644, de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 dias corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín, Jose Maria Sacco (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de General San Martín
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - GISELA SOLEDAD MARTIN, DNI Nº 34.251.136 con domicilio en Moine N° 1772 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín, Jose Maria Sacco (Presidente).

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FABIAN ALBERTO AZZOLINA, transfiere el Fondo de Comercio de Mi Gusto sito en calle Boulevard Ballester N° 4816 partido San Martín a Nosgt S.A. Reclamos de Ley en el mismo. Fabian Alberto Azzolina CUIT 2036891977, Nosgt S.A. CUIT 30717737454.

abr. 5 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín.** NESTOR ARIEL BAZAN transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Almacenes y Despensas, Despacho de Pan Facturas, Emparedados, Galletitas, Comidas para Llevar sita en Ramón Carrillo Nº 2208, San Martín, a Maria Victoria Chaban reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 13

POR 5 DIAS - **La Matanza**. MANUEL BATAN GONZÁLEZ, CUIT 23-93481142-9, Marconi Nº 3953 I Casanova- El Vendedor y Alzugaray Hogar S.R.L., CUIT 30-71173793-2, representada por Marcelo Alzugaray, arg., CUIT 20-17482757-6, dom. calle Juan Manuel de Rosas número 19934, Virrey del Pino, el comprador acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio - Alex Confort - intendente Russo 3057, González Catán, Bs. As., rubro lavadero de ropa. 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, el 100 % del fondo de comercio. 3) Precio venta u$s 60.000. 4) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Leonardo Colucci. Contador Público. Unlam T113 F156 CPCEPBA 20-25292001-4.

abr. 5 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. NOCHETTI NATALIA LAURA, DNI 25.056.519 CUIT 23-25056519-4, con dom. Copérnico 2801, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Panchería, Hamburguesería y Copetín Al Paso, Expediente Nº 222568/N/2020, cuenta comercio 2325056519, ubicado en la calle C.M. Joly 2786, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sra. Cayo Yanina Noelia, DNI 38.679.475, CUIT 27-38679475-3, con dom. Amancay 2410, La Reja, Moreno, Pcia. Bs. As.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. La firma VALLE BUSINESS S.A., CUIT 30-71674305-1, domic. Fonrouge 248, piso 8 depto. D de CABA, transfiere fondo de comercio del rubro Servicio Financiero con domicilio en Seguí 764/768 de Adrogué, Ptdo. Alte.

Brown, a Sur Finanzas Group S.A., CUIT 30-71740402-1, domicilio: Suipacha 472, local 7 de CABA, Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. BELLOTTI PABLO DANIEL, DNI 22.530.669, CUIT 23-22530669-9, con dom. Franklin 509, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Confitería y Complejo Deportivo, Expediente Nº 80316/B/2008, cuenta de comercio Nº 22530669, legajo Nº 8226, ubicado en calle R. de Escalada 111, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Nancy Carolina Rivas, DNI 23.174.985, CUIT 27-23174985-9, con dom. Franklin 509, Paso del Rey, Moreno, Pcia. Bs. As.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El señor CHRISTIAN HERNÁN RIENZI, DNI N° 23.377.484, en carácter de Socio Comanditado y la señora CECILIA AMALIA CABEZÓN, argentina, empresaria, con DNI N° 3.987.462, viuda y única heredera universal de la señorita fallecida Adriana Elizabeth Chaves, argentina, empresaria, nacida el 29-01-1.972, en carácter de socia comanditaria en "Nova Faraco, Sociedad en Comandita Simple", inscripta en D.P.P.J. legajo 127711, propietaria de farmacia "Faraco", sita en calle Lino Lagos N° 1.999, de la loc. de Aldo Bonzi, Part. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, comunican que: Vende, cede y transfiere la Fcia. "Faraco", a favor de la razón social inscripta en D.P.P.J. "Ed. Romero, S.C.S.", representada por su socio comanditado farmacéutico Emilio Daniel Romero DNI Nº 30.956.430, CUIL 20-30956430-9, soltero, nacido el 18-04-1984, y los socios comanditarios Lucio Damian Minghinelli, DNI N° 39.599.126, CUIT N° 20-39599126-5, soltero, nacido el 06-11-1996 y el señor Willy Genry Salazar Vargas, DNI N° 18.822.076, CUIL N° 18822076-3, soltero, nacido 29-4-1977, libre de personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en calle Lino Lagos N°1.999, Aldo Bonzi. Jorge Andres Mauro, Notario.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Temperley**. JACQUELINE MARICEL CARO, DNI Nº 32.565.981, comunica que, vende y transfiere, su negocio de Restaurante de Comidas Rápidas y Venta de Bebidas c/s Alcohol, Infusiones, que responde al nombre de fantasía "La Pamche", sito en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 10.096/98, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires; a Emmanuel Dogliotti, DNI Nº 28.831.460, Reclamos y oposiciones de Ley, en Mariano Boedo N° 1.236, depto. 2º, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Las Gaviotas**. Se comunica al comercio y público en general que la señora MARÍA PILAR PASZKIEWICZ, DNI 28.768.639 - CUIT 27-28768639-6, domiciliada en calle Mar Azul número 412 de Las Gaviotas, partido de Villa Gesell, Pcia. de Bs. Aires, cede y transfiere a favor de Claudio Damián D'Amore, DNI 18. 280.491 - CUIT.20-18280491-7 y de Liliana Beatriz Moldes Merelas, DNI 18. 321.644, CUIT 27-18321644-4, domiciliados en calle Arengreen Nº 1387 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de comercio "Cabañas Rancho Aparte", destinado a la actividad de alquiler temporario de cabañas, sito en calle 31 y Mar Azul de Las Gaviotas, pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y de personal.- Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía Dómina sita en Paseo 101 Nº 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.- Horario de 9 a 12:30 hs. de lunes a viernes.- escribaniadomina@hotmail.com Diana Lilian Dómina Notaria Titular Registro Notarial 5 de Villa Gesell.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de fondo de comercio. Art. 2 Ley 11.687. JUAN CARLOS GARCIA, DNI 11.602.520, y ADRIAN NELSON FERNANDEZ, DNI 14.355.726, en su carácter de socios gerentes de Residencia Geriátrica el Alamo S.R.L., CUIT 30-71183081-9, transfieren el negocio de Geriátrico sito en Frías 1720, de Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires a Pablo Ivan Hernandez, DNI 39.430.717, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** El Sr. LIN JING, CUIT 20-94950560-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta Artículos de Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería y Sistema de Autoservicio sito en Ricardo Balbín 1750, cuidad y partido de San Miguel, a favor del Sr. Wu Haiyan; CUIT 27-95624214-8 expediente de habilitación 6793/Alc. 4 Cuenta 49215/0. Resolución 0000612/2011. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. I.:05-10-2022 V.:09-10-2022.-

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se comunica que SANAVANA S.A., CUIT Nº 30-71425364-2, transfiere el fondo de comercio de la Tienda de Indumentaria Cuatro Vientos sita en Acceso Sudeste entre Nicaragua y Ramallo, local 1047, Parque Comercial Avellaneda, Sarandí, libre de todo gravamen a Indumentaria Tendencia Moderna S.R.L., CUIT Nº 30-71752305-5. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme el artículo 2° de la Ley Nº 11.867, MAY BEN S.R.L., CUIT N° 30-68679999-8, cede a título gratuito en favor de Claudio Daniel Borrelli, DNI 34.271.127, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la actividad comercial de panadería, situado en la calle Bolívar N° 835 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Guido Andres Borrelli, Abogado.

abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. CARLOS ARIEL MINNELLI ALVAREZ DNI 29194205 CUIT 23291942059 con domicilio en Bouchard 248, Moreno, Bs. As. cede en forma gratuita a la Sra. Natalia Isabel Valdiviezo DNI 30135548 CUIT 27301355489

con domicilio en Bouchard 248, Moreno, Bs. As. El fondo de comercio del rubro Despensa y rotisería con domicilio en Wilde 1332, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-106779-M-2010 cuenta de comercio N° 1/23291942059 reclamos de la Ley en los domicilios informados mas arriba.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. ZHUANG YUHUA transfiere a Yao Jiahua su comercio de Autoservicio sito en Ramón Carrillo N° 5151 - Isidro Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Corredor Inmobiliario Marcelo Di Bona CSM 2357, comunica al comercio y público en general que CLAUDIA MABEL BEVILACQUA con CUIT 27-16722972-2 transfiere a Silvana Cecilia Uekado con CUIT 27-22054203-9, libre de toda deuda y/o gravamen el fondo de comercio "Vivero La Vieja Casona" con el rubro cultivo y venta de plantas, sito en calle Compostela 50 Localidad y Partido de José C. Paz provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LEANDRO FERRER DNI 33.420.332 - CUIT 20 33,120332 9, con domicilio en la calle Bouchard 1 196 - Moreno - Provincia de Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro cerrajería, Expediente NO 4078- 148929-F-2014, cuenta de comercio 20334203329 con domicilio en Belgrano 91199 - Moreno Provincia de Buenos Aires a Emiliano Exequiel Albornoz Pierini - DNI 41.169.918, CUIT 23-41469918-9 - domicilio en la calle Lacarra 674 Paso del Rey - Moreno, Provincia de Buenos Aires.- Moreno - noviembre 16 de 2022.- Pablo German Galleta, Abogado.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIU WENQIN, DNI 94307386 CUIT 20-94307386-5 con domicilio Güemes Nº 1167, CP 1744 Moreno transfiere a Chen Pinghui DNI 96139381 CUIT 20-96139381-8 con domicilio en Sarandí Nº 3746 CP 1650 Villa Ballester Partido de San Martín Bs. As. el fondo de comercio de rubro "Autoservicio de comestibles" situado Güemes Nº 1167. CP 1744 Moreno Nº de Exp. 18610-W-2004 número de cuenta 20- 94307386-5 reclamo de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. GAO JIANMEI transfiere a Weng Meilian su comercio de Autoservicio sito en Brandsen Nº 4958- La Tablada. Pd. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo.** WENG ZHENG cede habilitación a Zheng Shijie Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 4430 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Benavídez**. Transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. PAULA COMBINA, DNI 21.401.985, CUIT 27-21401985-5, domiciliada en Libertad 921 de Benavídez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro objetos de diseño que gira bajo el nombre "PLA! objetos criados" sito en Libertad 921, Benavídez, Partido de Tigre, al Sr. Cristian Ariel Vázquez, DNI 25.848.553, CUIT 20-25848553-0. y domiciliado en Av. Cabildo 1565, CABA. Para reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. José Manuel Freitas, sito en Paraná 631 piso 5to. Of. 10 CABA.

abr. 13 v. abr. 19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Consideración de condiciones para alquileres temporarios.
7. Master Plan para ampliación de instalaciones sociales y deportivas: Consideración de propuesta de construcción de cancha de pádel, estaciones de gimnasia aeróbica y de la propuesta de cesión de espacio común del Complejo Residencial para instalación de minimercado Quick.
8. Consideración y ratificación del Fondo de Emparejamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los

titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 10 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 5 v. abr. 13

HARAS CYRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del 2023 a las 12 hs. en primera convocatoria en la sede social sita en calle Avenida Pueyrredón (o calle 247) y calle 238 Paraje El Peligro, Ruta Nacional 2 Km 44500 La Plata, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Determinación del número de directores, elección de los mismos y distribución de cargos por el período de un (1) ejercicio.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Mariana Eva Kienast. Presidente.

abr. 5 v. abr. 13

JUAN CARLOS ZARKOVICH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de “Juan Carlos Zarkovich S.A.” a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de mayo de 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Moreno Nº 198 de la ciudad de Chacabuco -pcia. de Bs. As., a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el
ORDEN DEL DÍA:
1º- Designación de un accionista para presidir el acto.
2º- Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 2022 y aprobación de la gestión del directorio.
3º- Resultado del ejercicio, fijación de la remuneración en exceso al directorio de acuerdo a lo preceptuado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º- Tratamiento de la prescindencia de síndico titular y suplente, dado que la sociedad no encuadra dentro de las mencionadas en el art. 299 de la LSC, facultando, a cambio, a los accionistas a que realicen la fiscalización de acuerdo a lo prescripto por el art. 55 y art. 284 de la LSC.
5º- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Lucia Piccolo de Zarkovich, Presidente.

abr. 5 v. abr. 13

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 28 de abril de 2023, a las 16 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias Nº 81 de Junín (B), p/trat. el sig.:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/22.
2) Elección de dos Accion para firmar el Acta.
Soc. no compr. Art. 299 L.G.S.
Sandra Marina Valero. Contadora Pública.

abr. 5 v. abr. 13

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29/4/23 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria y 10 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;

2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/9/2022;
3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/9/2022;
4- Fijación del número de Directores.
5- Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 2 ejercicios, aceptación del cargo y consignación de los datos particulares.
6- Analizar la posibilidad de construir dos canchas de paddle en el lugar de la cancha de tenis.
Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 ley 19.550. habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550.
Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 5 v. abr. 13

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 25 de abril de 2023 a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria, para el 25 de abril de 2023, a las 20:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta Nº 900, Zelaya, Partido de Pilar, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3º) Tratamiento de la gestión del directorio.
4º) Retribución del Directorio. Honorarios.
5º) Distribución de utilidades y su destino.
Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299.
Julieta Boggio. DNI 26.293.929, Presidente.

abr. 5 v. abr. 13

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, Local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso e Inversiones no corrientes.
3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico Nº 63 finalizado el 30 de junio de 2022.
4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6) Honorarios del Directorio.
7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10) Consideración de la modificación del objeto social ampliando facultades.
11) Autorizaciones.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.
Maximiliano E. Balleres, Abogado.

abr. 5 v. abr. 13

LA CAPITAL CABLE S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la Avenida Colón 3773, Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Destino de los Resultados.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero, Abogada - Autorizada.

abr. 10 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 26 de abril de 2023, a las 15 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Moreno 79 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2022,
4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
5) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora,
6) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
7) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
8) Autorizaciones.
Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, hasta -e inclusive- el 19 de abril de 2023, en el horario de 9 a 15 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022 para el día 28 de abril de 2023 a las 20:30 hs. en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Buenos Aires, en primera convocatoria para tratar los temas correspondiente al siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta,
2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2022 y dictamen del auditor;
3º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 y destino de los resultados no asignados;
4º) Gestión del Directorio y Síndico;
5º) Retribución del Directorio y Síndico y
6º) Elección por el término de un año hasta la finalización del mandato del Directorio de un Síndico Titular y un Síndico Suplente ante el fallecimiento del Síndico Titular y renuncia de la Síndico Suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
José César Talarico, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 Nº 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo

para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 10 v. abr. 14

CIA. TRANSPORTE NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse para el día 28/4/2023 en la sede social de calle 87 N°4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires a las 18 hs. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Aprobación de la Memoria, Balance, resultados y Cuadros Anexos e Informe del consejo de Vigilancia, ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Renovación y designación de dos directores titulares por 2 años y un director suplente por 2 años y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.
Julio Cesar Braña, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la sede social de Primera Junta 1165, Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
2) Consideración de la gestión del Directorio
3) Distribución de utilidades
Sociedad no Comprendida en Art. 299 de la LSC. Hernán Mujica, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 26 de abril de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº22 cerrado el 31/12/2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de un Director titular y un suplente Clase A.
6- Designación de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8- Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.
9- Informe del Plan de Mantenimiento de Lagos. El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 11 de abril de 2023 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

OTAMENDI CABLE COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de mayo de 2023 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la Av. Colón 3773, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2022.
3) Destino del Resultado.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero. Abogada. Autorizada.

abr. 10 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 26 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 31/12/2023. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor
6. Informe prestación de servicios públicos y privados y del servicio de agua y riego.
7. Árboles de alineación. Vereda sobre calle Sarmiento. Informe de situación y posibles soluciones.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 11 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

GAVEPER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 02/05/2023, a las 15:00 horas, en 1era convocatoria y a las 16:00 horas en 2da convocatoria en Almirante Brown 1045, Localidad y Partido Morón, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022
3º) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio
4º) Consideración de la gestión del Directorio
5°) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación. No está comprendida en el Art. 299 de la LGS.
Marcelo Ezequiel Díaz, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de mayo de 2023 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 en 2º, en 14 de julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Convocatoria fuera de término;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2022;
4) Distribución de utilidades;
5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
7) Designación autoridades;
8) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Juan Carlos Fernandez, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT Nº 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 04/05/23 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Aprobación de Balance año 2022.
Presidente Miriam Udi, Presidente DNI 16068752

abr. 11 v. abr. 17

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de “Mastellone Hermanos Sociedad Anónima” a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 28 de abril de 2023 a las 9:30 horas, a realizarse de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957, General Rodríguez Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
ii) Consideración del quórum para sesionar.
iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022.
v) Consideración del resultado del ejercicio.
vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $132.016.578,60, que, expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan $174.840.178,20, en exceso de $174.840.178,20 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por $4.575.000, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan $6.271.074,80, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.
Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, Pcia.

de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
2) Distribución de dividendos y desafectación parcial de la reserva especial.
3) Autorizados a inscribir nuevo directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Leonardo Daniel Narizzano, Contador Público, T°139 F°113 del C.P.C.E.P.B.A.

abr. 11 v. abr. 17

EXPRESO VILLA GALICIA-SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS -Legajo 19.174- Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 05 de mayo del año dos mil veintitrés a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2022.
4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2022.
5) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2022.
7) Remuneración del Directorio. Honorarios.
8) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
9) Autorización para la inscripción registral.
Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 12 v. abr. 18

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de “Micro Ómnibus Sur Sociedad Anónima Comercial” a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo del 2023 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2) Consideración de las razones de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.
3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 60 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.
6) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección de miembros por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios
7) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los señores Accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad incluida en el Art. 299 de la L.S.C.
Marcela A Vázquez, Escribana.

abr. 12 v. abr. 18

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 11 de mayo de 2023, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:
1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/22;
2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
3) Nombramiento del nuevo directorio
4) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.
Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 ley 19.550).

Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 12 v. abr. 18

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Primera Convocatoria: Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2023, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2022.
3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 24 de abril de 2023 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Maria Marta Campodónico, Abogada.

abr. 12 v. abr. 18

ATALAYA POLO CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 27 de abril de 2023, a las 18:30 horas en la sede social, calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, Partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 01/01/2022 al 31/12/2022.
3°) Elección de Presidente por dos años.
4°) Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.
5°) Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva por dos años.
6°) Elección de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas.
7°) Fijar cuota social.
De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del estatuto social el quorum de la Asamblea se formará a la hora citada con el 50% del número total de asociados. Transcurrida una hora la Asamblea podrá reunirse con el número de socios que hubieren concurrido.
Joaquín Gabriel Mazziotti, D.N.I.: 10.314.904. Presidente Abogado.

abr. 12 v. abr. 14

CEDASABA 2023

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Vistos los Art 18° y 21° de los Estatutos de CEDASABA se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Mercedes (Lugar: Casa Anus Dirección: Calle 20 N° 729 - Mercedes (Bs. As.) el jueves 18 de mayo de 2023 a las 10:00 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios presentes para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2022.
3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2023.
4) Elección de 1 (un) miembro Titular y 1 (un) Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por un período de un año. Los actuales miembros podrán ser reelegidos. (Art. 41 de los Estatutos).
5) Designación del nuevo Prosecretario, puesto vacante por renuncia (Art. 30 de los Estatutos).
6) Ratificar la aprobación de la documentación del ejercicio económico al 31/12/2017.
7) Ratificar la aprobación de la documentación del ejercicio económico al 31/12/2018.
8) Ratificar la aprobación de la documentación del ejercicio económico al 31/12/2019.
9) Ratificar la aprobación de la documentación del ejercicio económico al 31/12/2020.
10) Ratificar la elección total de la Comisión Directiva por un período de dos años, efectuada en Asamblea General Ordinaria del 01/06/2018.
11) Ratificar la elección total de la Comisión Directiva por un período de dos años, efectuada en Asamblea General Ordinaria del 06/11/2020.
12) Ratificar la aprobación de la consideración de la Memoria y Balance al 31/12/2021. Leonardo C. De Biasi, Presidente; Luis A. Chiavarino, Secretario.
Pedro Cesar Gatti, Contador Público

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CIA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de mayo de 2023, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 58° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2022
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración de Directores.
5. Afectación de Resultados.
Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente

abr. 13 v. abr. 19

BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 05 de mayo del 2023 a las 12 hs. en 1º y 2º Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en calle Cavassa 2613, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Bs. As. para tratar el siguiente
Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
2) Consideración del cambio de sede social al domicilio de Calle Cabral N° 44 piso 5 dpto. “A”, Localidad de Ramos Mejía, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social;
3) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ. Sociedad no comprendida en el art. 299.
Sofia Eugenia Miguez Armua, Abogada.

abr. 13 v. abr. 19

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina “A” de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(2) Consideración de la documentación del artículo Nº 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2023.
(3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
(4) Destino de resultados de los ejercicios.
A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

abr. 13 v. abr. 19

TICIEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Ticiem S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 04/05/2023, 11 hs. en el domicilio social, calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 04/05/2023, 12 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación 2 accionistas p/aprobar y firmar acta,
2) Lectura y aprobación última Acta,
3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/2022
4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. Documentación a disposición de los socios en sede social. SNC art. 299.
Cdor. Pablo Rufino.

abr. 13 v. abr. 19

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Monasterio Tattersall Sociedad Anónima convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
2. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022
3. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022
4. Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 2022
5. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año.
Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio DNI 27.385.465, Gerente Apoderado.

abr. 13 v. abr. 19

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2023 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 Nº 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico Nº 23 cerrado al 30/11/2022.
4. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2023, a las 8 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Remoción con causa del Sr. Guillermo Eduardo Perco en su cargo de miembro titular y presidente del directorio.
3) Elección y designación de directores para integrar el directorio hasta el fin de los mandatos vigentes. El Directorio.
Guillermo Eduardo Perco, Presidente D.N.I. 17.457.055.

abr. 13 v. abr. 19

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 12 de mayo de 2023 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 nº 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Nº 24 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.
Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. José Oscar Ercole, Presidente. Elisabet Tamburrini.

abr. 13 v. abr. 19

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A., a la Asamblea Ordinaria, para el día 05/05/2023, en 1ra. y 2da. Convocatoria simultáneamente, a las 18 y 18:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Tratamiento de los fundamentos, que motivaron la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.
2) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio Nº 62, cerrado el 31/12/2022.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Destino del Resultado del Ejercicio.
5) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
6) Elección de Tres Directores Suplentes, por el término de un año.
7) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 19

SOCIEDADES

COTIGRAF S.A.

POR 5 DÍAS - Según decisión de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por 3 ejercicios, el siguiente Directorio: Presidente: Girard, Oscar Alberto, DNI 11.032.538; Vicepresidente Girard, Marcelo Abel, DNI 12.644.941; Director Titular Girard, Ester Beatriz, DNI 16.198.060; Director Suplente Girard, Abel Andrés, DNI 26.650.681. Todos ellos con domicilio en Jose Ignacio Rucci 2533, Lanús, provincia de Buenos Aires. Presidente, Girard Oscar Alberto.

abr. 10 v. abr. 14

ESTANCIA SAN CARLOS DE CORAZZI S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-61700778-5, Estancia San Carlos de Corazzi S.A., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 28 de mayo de 2002 bajo el Legajo N° 114.628, Matrícula N° 60.698, con sede social en la calle Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, localidad La Lonja, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires (en adelante, ESCC); y Lubenroan S.A., inscripta ante la DPPJ con fecha 1 de septiembre de 2021, folio de inscripción N° 178058, Legajo N° 256822, y matrícula N° 148673, con domicilio en la calle Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, localidad La Lonja, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires (en adelante, Lubenroan), comunican por tres (3) días a terceros y acreedores en cumplimiento de los términos de los Arts. 83 y 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que el 2 de marzo de 2023 suscribieron un compromiso previo de escisión-fusión el que fuera aprobado por los Directorios de las Sociedades el 2 de marzo de 2023, y posteriormente por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas Sociedades, celebradas ambas el 30 de marzo de 2023, mediante el cual ESCC escindirá parte de su patrimonio para fusionarse con Lubenroan, la cual adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido.
La valuación del activo y pasivo de las sociedades realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 31 de diciembre de 2022 arroja los siguientes importes: ESCC, Total del Activo: $535.666.371,25, Total del Pasivo $161.893.087,94; Lubenroan, Total del Activo: $100.000,00; Total del Pasivo $0,00.-. Patrimonio al 31 de diciembre de 2022: ESCC $373.733.283,31; Lubenroan $100.000,00. ESCC escinde y resulta fusionado por Lubenroan la suma de $103.351.056,94 del activo. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de escisión-fusión consolidado de Lubenroan, la valuación de sus activos asciende a $103.451.056,94, continuando la valuación de sus pasivos en $0,00, y con un patrimonio neto total a $103.451.056,94.
En virtud de la reorganización, ESCC modifica el artículo cuarto del estatuto social y reduce su capital social en la suma de $120.000, conforme se detalla a continuación: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y un mil ($2.691.000), representado por 26.910 acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, de cien pesos ($100) valor nominal cada una y un (1) voto por acción; El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago.";
Por efecto de la escisión-fusión Lubenroan modifica el artículo cuarto del estatuto social y aumenta su capital social en la suma de $120.000, quedando modificado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veinte mil ($220.000), representado por doscientas veinte mil (220.000) acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y un (1) voto por acción; El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago."
Los acreedores de fecha anterior podrán oponerse dentro de los quince (15) días de la última publicación del presente aviso que se realiza por tres (3) días. Podrán oponerse en el siguiente domicilio: Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, Localidad La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Herberto Antonio Robinson, T° 81, F° 583, autorizado por Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ESCC y Lubenroan ambas de fecha 30 de marzo de 2023.

abr. 12 v. abr. 14

ASFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma del Estatuto de ASFA S.R.L. Por Acta de Reunión de Socios Nº 37 del 27 de marzo de 2023 se aprueba modificar la cláusula primera del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad girará en plaza bajo la denominación "A.S.F.A. S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Marcelo Daniel Bianchelli, Contador.

NO ARROJAR EN LA VÍA PÚBLICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma Objeto Social: En reunión de socios celebrada en la sede social de La pampa N° 854 oficina 3 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés, en forma unánime los socios resolvieron modificar la cláusula tercera del estatuto social, la cual quedará así redactada: "Tercera. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero: Fabricación, elaboración, destilado, fraccionamiento, envasado, almacenamiento y distribución de bebidas alcohólicas; Comercialización, fabricación, almacenamiento, exportación e importación de maquinarias, productos elaborados o semielaborados relacionados a la industria de las bebidas espirituosas; Siembra, cosecha, riego, recolección, procesamiento y envasado de productos agrícolas susceptibles de ser incorporados al proceso de elaboración de bebidas; Representaciones, ejercicio de mandatos, comisiones, intermediaciones o consignaciones, explotación de licencias nacionales y extranjeras relacionadas con la industria de las bebidas; Explotación de bares, barras temáticas y similares para el expendio de bebidas, como así también servicios gastronómicos conexos; Desarrollo de franquicias y modelos de negocio para la distribución y comercialización de bebidas. Para el desarrollo de su objeto social podrá constituir sociedades o entes de colaboración empresaria con personas físicas o jurídicas que operen en el país y tengan intereses similares, estableciendo zonas de gestión comercial o integrándose verticalmente para la optimización de recursos. Podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con fondos propios, excepto las comprendidas en la Ley 21526, quedando expresamente vedada la intermediación del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones conforme lo prescripto en el Código civil y comercial de la Nación. Todas las actividades que requieran matriculación o título habilitante serán desarrolladas por profesionales con incumbencia en la materia. Gastón Donato Romiglio, Contador.

PARCEL TECHNOLOGIES S.A.

POR 1 DÍA - Constituída el 7/3/2023. Domicilio social: Catamarca 1106 Piso 3 Depto. A, de la loc. de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Ignacio Walter Rodrigues, argentino, nacido el 15 de agosto de 1997, 40.759.186, CUIT 20-40759186-1, soltero, programador, domiciliado en calle Catamarca 1106, Piso 3 Depto. A de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y Alexander Eberle, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1994, 38.674.516, CUIT 20-38674516-2, soltero, arquitecto de software, domiciliado en calle Mitre 579, Piso 3° Depto. C de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse, por cuenta propio o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: A) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría técnica. B) Capacitaciones: Brindar capacitaciones y asesoramiento acerca de todo tipo de hardware, equipos electrónicos, productos, étc. C) La fabricación, importación, distribución, desarrollo y comercialización de hardware y equipos electrónicos, productos, equipos, etc. D) El mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico de todo tipo de equipos informáticos y equipos de comunicación, como también de los servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas. E) La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos; G) El desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo. H) Financieras; podrá realizar la financiación de las operaciones que realice, siempre con dinero propio y que no se encuentren comprendidas dentro de la ley de entidades financieras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración: 99 años, contado desde su inscripción. Capital: $100.000 dividido en 1000 acciones de valor nominal $100 cada una y de un voto por acción. La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La representación social estará a cargo del presidente del Directorio o su reemplazante, es decir el director suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Presidente: Ignacio Walter Rodrigues. Director Suplente: Alexander Eberle. Fiscalización: Los accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 22.903. Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. La sociedad no realizará las actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Luis Omar Queral, Contador Público Nacional.

PESQUERA FARO DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Pablo Martin Arias, argentino, 10/06/1978, casado, comerciante, DNI 26.648.661, domicilio Marcelo T. de Alvear 171 séptimo piso departamento B, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Patricio Daniel Castro, argentino, 03/01/1983, casado, comerciante, DNI 29.987.094, domicilio Bouchard 1495, ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; 2) 22/02/2023, Registro 118 del Partido de General Pueyrredón; 3) Denominación: Pesquera Faro del Sur S.A. 4) Triunvirato 296 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia Buenos Aires; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Industriales: Elaboración, producción de materiales, productos relacionados con la industria pesquera. Explotación de instalaciones frigoríficas. Explotación y elaboración de productos que deriven de animales, frutos. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, relacionados con la industria pesquera, agrícola, ganadera. Mandatos y servicios: Representaciones, mandatos, administración de bienes. Financieras: Financiación de operaciones sociales como acreedor prendario, no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Transportes y

encomiendas: Comercializar en el ramo de transportes terrestres de bultos, encomiendas. Exportación e importación: De bienes y servicios. Inmobiliarias: compra, venta, administración de inmuebles; 6) 99 años; 7) Pesos 200.000; 8) Presidente: Patricio Daniel Castro; Director suplente: Pablo Martin Arias; 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes; Por tres ejercicios; Aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios; 9) Por el presidente; 10) 31/10; 11) Contador Alejandro Santandreu. Alejandro Santandreu, Contador Público.

LOGÍSTICA PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 27/2/23 se aprueba por unanimidad la renuncia de Federico Ricardo Moreira a su cargo de Presidente. El nuevo directorio queda conformado de la sig. manera: Presidente: Rocio Magdalena Caballero, DNI 32645462; Dir. Suplente: Ana Lucia Costantini, DNI 3911957. Ambas constituyen domicilio especial en Derqui 3883, San Justo, Bs. As. Se fija nueva sede social en Derqui 3883, San Justo, Bs. As. Cdor. Leandro Manuel Sarobe.

SALADILLO ZONA FRANCA S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea 30/4/21 designó Presidente: Marcela Andrea Amitrano CUIT 27-18418258-1 dom.: Juan Larrea 31 Fcio. Varela Bs. As. y Dir. Sup. Susana Higa, CUIT 27-03915044-7 Dom.: Libres de Sud 1269 Fcio. Varela Bs. As. Domicilio esp.: Parcela 12 Mza. 3 Sección I Zona Franca Ensenada Bs. As. Mariana Marasco. Abogada.

BALENO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 28/2/23 2) Renuncian Gerentes Susana Aurea Bello, DNI 14.142.313 y Juan Carmelo Frezza, DNI 12.000.971. 3) designa Gerentes: Juan Luis Yoverno, DNI 31.061.866 y Gabriel Alejandro Lema, DNI 22.314.155 con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani. Abogado.

FRATELLI-CURRAO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 50 de 29/03/23 renuncia Gerente José Currao, DNI 93214664, se aprueba la gestión y acepta renuncia. Designa Gerente a Jose Antonio Currao, DNI 14548074, casado, comerciante, nacido 26/12/60, argentino, dom. Francisco Pizarro 7557 CABA. Acepta el cargo. Constituye dom. en sede social. Se reforma Art. 4°. Fdo. Dra. Susana M. Tornabene.

ALUBLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. N° 85 del 27/03/2023 Reg. Nº 8 de Florencio Varela se constituyó Alublanca S.A. Accionistas: I) Nicolas Quirino Scrocchi, arg., nac.12/07/1986, solt., DNI Nº 32.932.752, CUIT Nº 20-32932752-4, abogado, y dom. Av. Eva Peron 6556, pdo. de Fcio. Varela, pcia. Bs. As.; y II) Maria Fernanda Tokumoto Eyler, arg., nac. 5/2/1961, DNI Nº 14.482.559, CUIT Nº 23-14482559-4, farmaceutica, divorc. y dom. Av. Eva Perón 6556, pdo. de Fcio. Varela, pcia. Bs. As. Denominación: Alublanca S.A. Domicilio: Avenida Eva Perón 7454 Loc. y Ciudad San Juan Bautista, pdo. Fcio.Varela, pcia. de Bs. As, Rep. Arg. Duracion: 50 años a partir de la fecha de su insc. reg. Capital: $100.000, div. en 100 acc. ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, $1.000 c/ una y 1 voto por acc. Suscripción: Nicolas Quirino Scrocchi 50 acc., Maria Fernanda Tokumoto Eyler 50 acc. Administración: Directorio, mínimo 1 miembro. máximo 5 miembros titulares, suplentes de 1 miembro, duración 3 ejercicios. 1er. Directorio: Presidente: Nicolas Quirino Scrocchi, Director Suplente: Maria Fernanda Tokumoto Eyler. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, fiscalización a cargo de los accionistas. Representación Legal: Presidente, por vacancia, ausencia o impedimento Vicepresidente. Fecha de cierre de ejercicio: 31/1. Objeto: a) Constructora. Const.de edificios, estruct. metálicas, de hormigón o durlock, obras civiles y todo tipo de obras de ing.y arq. de carácter público o priv.; asim. corresponde al objeto social la interm. en la compraventa, adm. y explot. de bienes inmueb. propios y de terc. y de mandatos. Const. viales de obras públ. y priv., recup. de suelos, alq. de máquinas viales y prov. de tierra y/o materiales para las activ.menc. La soc. no realizará aquellas activ. que por su índole estén reserv. a profes. con título hab.; b) Carp. en aluminio y todo otro tipo de material, coloc., reempl. y rep. de ventanas, crist. y vidrios, aislamiento térmico de ventanas; alq. de escaleras; apl. de películas de seg. en acristalamientos; coloc. de cristales aisl. en jard. de invierno, ventanas, ptas e inv.; imp. y exp. de todo tipo de materiales, prod., materias primas y elem. relac. con el objeto social; colocación de cristales en jard. invierno, ventanas, puertas e invernaderos; colocación de recambios de cristales para vehículos; conserv. y serv. de reparación relac. con cierres para ptas; const. de edif. y otras est.; const. de estructuras metálicas; const. de muros cortina (fachadas acristaladas); const. de terrazas int. acristaladas; const., montaje y acrist.de inv.; const., montaje y acrist. de jardines; demolición de est.; desmant. de estructuras; edif. de const. estructurales de acero; edif. de est.y edif. prefabricados; inst. de acces. para ventanas; inst. de acrist. secundario; inst. de burletes en marcos de vent.; inst. de doble acristalamiento; inst. de enlucidos de ventanas; inst. de est. provis. para ferias comerciales; inst. de est. provis. para exp. comerciales; inst. de est. de const. de vidrio; inst. de herrajes para ptas; inst. de marcos de ventanas; inst. de mecanismos de apertura de ptas.; inst. de mecanismos de cierre de puertas; inst. de mecanismos de apertura y cierre de ptas; inst. de películas para ventanas; inst. de puertas; inst. de puertas y ventanas; inst. de ventanas; inst. de vidrio y unid. acristalamiento; inst., mant.y rep. de cristales, ventanas y pers.; inst.y rep. de placas de vidrio; inst. y rep. de pers. de ventanas; limp. de cristales de ventana; limpieza de ventanas; mant. de ventanas; mant. y rep. de equip. de puertas automáticas; pintado de marcos de ventanas; prep. de sup. de escaleras para revest. y recub.; inst. de ptas. y vent. renov. de acrist.; rep. de marcos para ptas.; rep. de persianas de ventanas; rep. de recub. de escaleras, ventanas; serv. de acrist. para edificios; serv. de carpintería estr.; serv. de const. de est. temporales; serv. de fontanería y crist.; soldadura de est. de acero para fines de const.; acces. seg. de metal para puertas; c) Inmobiliaria. Compraventa y urb. de bnes. inmueb.rurales y urb. y todas las op. inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación y la adm.de bienes de terc.; d) Importación y exportación: Podrá dedicarse a la imp. y

exp. de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vig., de prod. y mercad., sean éstos bienes tradicionales o no; y e) Transporte: De carga ya sean merc., maq., automot., sust. aliment., productos agrop, materiales de const. y de cualquier otro tipo, emb., a granel en contened. o de cualquier otra forma, ya sea por medios y vehículos propios y/o arrend. y/o fleteados. Soc. no comprendida art. 299 L.S. Maximiliano Ariel Flesler. Escribano.

CRISTALES LASTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 21/03/2023 Cambio de denominación social y reforma art. 1 est. social: de Cristales Lasta S.R.L. a Parabrisas Lastra S.R.L.. Esc. Ignacia Erramouspe.

UNGARETTI S.A.

POR 1 DÍA - Orlando Jorge Linares, Notario Titular del Reg. N° 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura nro. 24 de fecha 28/2/2023, Que con fecha 26 de octubre de 2022, mediante escritura número 162 pasada ante mí, al folio 509 de este Registro número 23 de mi titularidad, los señores Ángel Jesús Ungaretti y Ángel Antonio Signifredi otorgaron escritura de subsanación de sociedad de hecho y constitución de sociedad anónima bajo la denominación de Ungaretti S.A. Que atento a las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas al momento de su registración, vienen por la presente a modificar los Artículos Quinto, Décimo y Duodécimo del mencionado estatuto. De tal forma acuerdan: Que el artículo quinto queda redactado de la siguiente manera: Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta Millones Cien Mil ($60.100.000) de curso legal, representado por seiscientas un mil (601.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien ($100) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, por decisión de la Asamblea General Ordinaria sin nueva conformidad administrativa, Que el artículo décimo queda redactado de la siguiente manera: Dirección: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Que el artículo duodécimo queda redactado de la siguiente manera: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por Asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Y que el punto C) del Acápite II) Acta constitutiva queda redactado de la siguiente manera: "C) Suscripción e integración: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una de cien pesos valor nominal cada una, siendo suscripto por los accionistas en la siguiente proporción: Ángel Jesús Ungaretti suscribe trescientas mil quinientas (300.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Treinta Millones Cincuenta Mil Pesos ($30.050.000), y Ángel Antonio Signifredi suscribe trescientas mil quinientas (300.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Treinta Millones Cincuenta Mil Pesos ($30.050.000). Este capital se aporta de la siguiente manera: la suma de $60.086.243,56 representada en el estado de situación patrimonial confeccionado por los socios y debidamente aprobado; y la suma de $13.756,44 mediante aporte dinerario, que se íntegro con fecha 14 de febrero de 2023 mediante depósito en la cuenta titularidad de la sociedad abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Acta constitutiva: Estableciendo en uno el número de Director Titular y se designa para integrar el directorio a: Presidente: Ángel Jesús Ungaretti; y en uno el número de Directores Suplentes, siendo electo: Ángel Antonio Signifredi; y designar al señor Jorge Alberto Aiello como síndico titular, y a la señora Juliana Aiello como síndico suplente, quienes aceptan los cargos por la asamblea que se instrumenta por esta escritura. Orlando J. Linares. Notario.

FELIX U. CAMET POWER NET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ailen San Martin, 26/01/1990, DNI 34.883.917, CUIT/CUIL 27-34883917-4, soltera, empleada administrativa, domicilio en San Juan N° 101 MdP, Gral. Pueyredon Bs. As.; y Silvia Mabel Perez, 22/03/1964, DNI 16.748.918, CUIT/CUIL 23-16748918-4, casada, empresaria, domicilio en Magallanes N° 2656 Quilmes, Quilmes, Bs. As. Ambas argentinas. 2) Esc. Púb. 85 del 30/3/2023. 3) Felix U. Camet Power Net S.A. 4) Calle San Juan N° 101 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 5) A) Comunicaciones: Servicio de instalación y montaje en comunicación y telecomunicaciones incluyendo el mantenimiento, reparación, service y asesoramiento técnico en antenas telefónicas y redes de comunicación en general; B) Constructora: Mediante la ejecución, asesoramiento técnico, proyecto, administración, dirección y realización de obras; C) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; D) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; E) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; F) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) $100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de $1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Ailen San Martin; y Dtor. Sup.: Silvia Mabel Perez: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Ailen San Martin. 10) 28/02 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

IKASTEN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución-Subsanación. por Inst. Púb. 13/03/2023 1) Socios: Gastón Ignacio Orue, arg. nac. 01/11/72, casado, comerciante, DNI 22.475.762, domic. Domingo Vazquez Nº 765, Tres Arroyos, Buenos Aires CUIT 20-22475762-0

y María Mónica Ciancaglini , arg. nac. 02/09/50, viuda, comerciante, DNI 6.370.254 domic. Lucio V. López Nº 37 7° "A" , Tres Arroyos, Buenos Aires CUIT 23-06370254-4 2) Denominación: Ikasten S.A. 3) Duración 99 años 4) Objeto: Agropecuaria: Expl. de est. agric. ganad. Servicios: Siembra, fertiliz. arada, cosecha y transp. Con maqinaria propia o contrat. Comercial: Compra-venta y consig. hacienda y cereales. Financiera: Excluídas las de la Ley 21.526 Inmobiliaria: Arrendamiento, compras, ventas interm. Inmuebles Mandataria: represent. y gest. Comerc. Fideicomisos: Constit. Fideicomisos excepto financieros 5) Capital: $188.800, 6) Representación: 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Supentes 7) Directorio: Presidente: Gastón Ignacio Orue, Director Supl.: María Mónica Ciancaglini mandato 3 ejerc. 8) Fiscalización: Prescinde de Síndicos 9) Cierre Ejercicio: 30-06) Domicilio: Domingo Vazquez Nº 765, Tres Arroyos, Buenos Aires Ricardo Bonifacio C.P.

TRANSPORTE FUENTES GARCÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 04/04/2023, se denuncia correcto CUIT 27-25552745-8 de socia Melina Amalia García. Guadalupe Zambiazzo. Notaria.

MORELUP ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 31/03/2023, entre Diego Hernan Lupo, 28/4/1984, DNI 30.908.468, CUIT 20-30908468-4, domic. Balcarce 8774, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia de Bs. As. y Martin Alejandro Moreno. 17/08/1989, DNI 34.648.457, CUIT 20-34648457-9, domic. Bolívar 4315 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., ambos args, solteros y comerciantes, constituyen Morelup Asociados S.R.L.. Sede: Bolívar 4315 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; Objeto: Compra, venta, distrib., licenciamiento, alquiler, leasing, franquicia, intermediac, consignac, importar y exportar, al por mayor y al por menor, calzado, art. de cuero, marroquinería, textiles, hilados, art. deportivos, indumentaria, accesorios, y mat. primas q. los componen, avíos p/ confecc de calzados y textiles; de libros, textos de estudio, revistas, diarios, periódicos, publicaciones, art de editorial, de librería y papelería, de computación, envases de papel y cartón, juguetería, art. de playa, de cotillón, art. electr. y de informática, de bazar, de regalería, de blanquería, perfumería, muebles, bicicletas. Ejercer representac., mandatos, comisiones, agencias, consignac., distribuc., gestiones de negocio, adm. de bienes y capitales. Serv. de publicidad, informáticos, y/o digit. p/comercio de bienes descriptos. Transporte: Por cualq. medio, dentro y fuera del país, de prod. relacionados a objeto social. Podrá realizar por cta propia y/o de terc., o asoc. a terc. en el país: Comprar, vender, permutar, explotar, arrendar y adm. bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotac agropec. /Constructora de t/tipo de obras, púb. o priv., por contratac. directa o licitac., cualq. trabajo de la construcc. Todas activ. q. lo req. serán ejercidas por profes habilitados. Fciera. salvo Ley 21526; 99 años; Capital social: $120.000 dividida en 120 cuotas VN $1.200 c/u suscriptas 60 cuotas por socio Diego Hernán Lupo y 60 cuotas por socio Martin Alejandro Moreno Integran $30.000 en efvo. en este acto, saldo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 28/02; Gcia. Gte. Tit.: Martin Alejandro Moreno y Gte. Splte.: Diego Hernán Lupo Bodega por plazo social; Fiscalización: Los socios. María Laura Sanchez. Contadora Pública.

CAMINO AL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Esc. 26 del 31/3/2023 Not. Martín Ferrari Riganti, Reg 33 de B. Bca. (7). Socios: María Rosana Ferrari, arg., nac. el 29/04/1959, viuda, DNI 13227907, CUIT 27-13227907-7, comerciante, dom. real en León de Iraeta 597 de B. Bca.; Alejandro Enrique Marinozzi, arg., nac. el 10/01/1983, soltero, DNI 30062438, CUIT 20-30062438-4, comerciante, dom. real en Leon de Iraeta 597 de B. Bca.; Agustin Luciano Marinozzi, arg., nac. el 21/07/1986, soltero, DNI 32450566, CUIT 20-32450566-1, comerciante, dom. real en Leon de Iraeta 597 de B. Bca.; y Stefano Marinozzi, arg., nac. el 18/02/1992, soltero, DNI 36328793, CUIT 20-36328793-0, comerciante, dom. real en Leon de Iraeta 597 de B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por ter-ceros o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el exterior los siguientes actos: A) Comercialización de vehículos. Repuestos. Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, moto-vehículos, motocicletas, motonetas, ciclomotores, lanchas y motores, nuevos o usados, repuestos accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Servicio de mantenimiento. Accesorios. Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, motocicletas o motovehículos, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos, sus partes y accesorios. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, la constitución de hipotecas y tasaciones inmuebles. C) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción y control de cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. D) Importaciones y exportaciones: Mediante la importación o exportación de maquinarias, equipos y herramientas para la industria en general, y de toda clase de mercaderías, bienes materiales o inmateriales no prohibidos por las normas legales en vigencia, tecnología, productos manufacturados o materias primas, productos elaborados o terminados, equipamientos, instalaciones, repuestos en general, maquinarias, vehículos, motocicletas, repuestos y accesorios para automotores y motovehículos, adquisiciones y enajenaciones de los bienes referidos, y mediante la realización de cualquier otra actividad, ya sea por cuenta propia o de terceros, relacionada, o conexa con la importación o exportación. E) Actividades financieras: Mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando y dando dinero en préstamo, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldo de ventas con o sin garantías hipotecarias o de otro género, así como la de compra, venta y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores.- No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, ni ninguna otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las

leyes vigentes y éste contrato autorizan. Capital: $80.000. Administración: Socios con cargo de gerentes por todo término de la sociedad. Sindicatura: No. Ejercicio: 31/8. Gerentes: Alejandro Enrique Marinozzi y María Rosana Ferrari. Aceptan cargos. Sede Social: Brown nº 350 B. Bca. Pdo. B. Bca. Domicilio Especial Gerentes: Brown nº 350 B. Bca. Representación legal: Socios Gerentes en forma indistinta. Martín A. Ferrari Riganti, Notario.

MAG WORKS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificat.: 10) Cierre de ejerc. 31/03 de c/año. María G. Arias, Not.

EDDIS CAPACITACIÓN LABORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1°) Cesión de cuotas sociales por inst. privado del 22/08/2022, certificado bajo certificación notarial DAA031798080 el 22/03/2023, ante la Escribana A. Traverso, Tit. del Reg. 3 de Campana, Mario Horacio Smith, DNI 14.249.973, CUIT 20-14249973-9, cedió 300 cuotas de capital que tenía en la Soc. Eddis Capacitacion Laboral S.R.L., de la siguiente manera: 150 cuotas sociales a favor de Aldo Gustavo Gentile, arg., DNI 20.018.825, CUIT 20-20018825-0, nacido el 14/03/1968, Lic. en Adm., casado, domiciliado en Berutti 825 de Campana, Prov. de Bs. As.; y 150 cuotas sociales a favor de Rolando Eberto Cafferatta, arg, DNI 10.435.275, CUIT 20-10435275-9, nacido el 03/01/1953, ingeniero, divorciado, domiciliado en Av. Int. Varela 335, Piso 4, Dto. B, de Campana, pcia. de Bs. As., como consecuencia de la cesión de cuotas sociales de la soc. quedan repartidas en la sig. forma: Aldo Gustavo Gentile 150 cuotas (25 %), y Rolando Eberto Cafferatta 150 cuotas (25 %), quedando el socio Juan Pablo Silvano, DNI 20.431.283, CUIT 20-20431283-5 con 300 cuotas (50 %) de forma originaria; 2°) Por Acta de Reunión de Socios Nro. 15 del 18/05/2022, del Libro de Reunión de socios Nro. 1 rubricado el 24/07/2014 ante DPPJ, se acepta la renuncia del Gerente Mario Horacio Smith, y se designan como autoridades las siguientes: Aldo Gustavo Gentile y Rolando Eberto Cafferatta conforme gerencia plural con adm. Indistinta, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Lorenzo López 527, Pilar Bs. As. Ayelén Palacio. Abogada.

GOLFO DE ADÉN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 23.03.2023 se constituye sociedad bajo denominación Golfo de Adén S.R.L. Socios: Ortiz Claudia Paola, nac. 03.06.1985, soltera, hija de Oscar R. Ortiz y Ana C. Shot, empresaria, arg., DNI 18824798 CUIT 27188247984, dom. 602 y 127 s/n Berisso, Bs. As. y Ortiz Marcela Soledad nac. 09.07.1983, Soltera, hija de Oscar R. Ortiz y Ana C. Shot, Empresaria, Arg, DNI 40654252, CUIT 27406542527, dom 26 N° 33 (475 y 476) City Bell, La Plata, Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal, o con empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privadas, las siguientes operaciones: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y reparación de equipamientos comerciales, muebles para hogares, oficinas y comercios, de todo tipo y materiales, formas y diseños; equipos eléctricos, electrónicos, de audio y de computación, electrodomésticos; materiales de construcción, aberturas, sanitarios y grifería, repuestos y accesorios de automotores, bicicletas, motos y ciclomotores, todo ello en su estado original o elaborado, sean nacionales o importados; B) Financieras: Otorgar préstamos y créditos con fondos propios con garantías reales, personales o sin ellas a particulares, a sociedades constituidas o a constituirse a través de canales de comercialización como comercios y/o locales de venta de productos y/o por canales digitales, para la financiación total o parcial de operaciones y negocios realizados o a realizarse o en curso de realización relacionados con el objeto social; compra y venta de títulos, acciones, títulos de crédito y otros valores mobiliarios; Organizar sistemas de cobranza de créditos dinerarios de cualquier tipo, propios o de terceros; Ser emisora, procesadora y administradora de tarjetas de compra, prepagas y de crédito, obtención de efectivo y financiación de consumo en comercios o a través de internet; Constituir, transferir o ceder prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; invertir capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas parte y derechos, incluso los de la propiedad intelectual o industrial, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público excepto que obtenga las autorizaciones pertinentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: $100.000. Sede social 26 N° 33 (475 y 476) City Bell, La Plata Bs. As. Gerente: Ortiz Claudia Paola con dom. especial 26 N° 33 (475 y 476) City Bell, La Plata, Bs As. Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio: 31 enero. Abog. Nicolás M. Fiscarelli.

SERVICIOS ORCA DEL ATLÁNTICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 29.03.2023 se constituye sociedad bajo denominación Servicios Orca Del Atlántico S.R.L. Socios: Pablo Martin Balduzzi nac. 02.01.1980, soltero, hijo de Carlos A. Balduzzi y Maria del Carmen Schiavi, comerciante, arg, DNI 27425702, CUIT 20274257025, dom. Molle 926 Cariló, Pinamar, Bs. As. y Carlos Alberto Balduzzi, nac 11.12.1950, casado 1ras. nupcias con Maria del Carmen Schiavi, comerciante, arg., DNI 8519189, CUIT 20085191897, dom. Molle 926 Cariló, Pinamar, Bs. As.; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, con particulares o con organismos del estado nacional, provincial o municipal, o con empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privadas, las siguientes operaciones: A) Financiera: Otorgar préstamos y créditos con fondos propios con garantías reales, personales o sin ellas a particulares, a sociedades constituidas o a constituirse a través de canales de comercialización como comercios y/o locales de venta de productos y/o por canales digitales, para la financiación total o parcial de operaciones y negocios realizados o a realizarse o en curso de realización relacionados con el objeto social; compra y venta de títulos, acciones, títulos de crédito y otros valores mobiliarios; organizar sistemas de cobranza de créditos dinerarios de cualquier tipo, propios o de terceros; Ser emisora, procesadora y administradora de tarjetas de compra, prepagas y de crédito, obtención de efectivo y financiación de consumo en comercios o a través de internet; constituir, transferir o ceder prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; invertir capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas parte y derechos, incluso los de la

propiedad intelectual o industrial, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público excepto que obtenga las autorizaciones pertinentes. B) Turística: Reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, nacionales e internacionales, organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero; organizando ferias, congresos y eventos similares; traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros; reservas de hoteles, hospedajes y alojamientos dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos en general; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas, en el país y en el exterior; y toda otra actividad relacionada con el objeto principal; C) Cobranzas: Servicio de cobranzas de facturas de impuestos, servicios, y todo otro comprobante de pago de empresas adheridas al servicio de Pago Fácil, Rapipago u otras empresas de cobro similares; D) Servicios postales: Mensajería, cadetería, logística, distribución especializada de correspondencia y courier, consultoría relacionada con el envío, tránsito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería especializada, generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de servicios postales, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente a tal objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: $100.000. Sede social Av. España 1020 Ostende, Pinamar, Bs. As. Gerente: Pablo Martin Balduzzi con dom. especial Av. España 1020 Ostende, Pinamar, Bs. As. Fiscalizacion: Los socios. Cierre ejercicio: 31 Enero. Abog. Nicolás M. Fiscarelli.

CD ASISTENCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión se socios de fecha 30/4/2017, Salvador Brigandi, DNI 93.723.290, CUIT 20-93723290-0 ejerce la gerencia provisionalmente hasta el 11/5/2017, que por acta reunión de socios se establece socio gerente al Sr. Raúl Heraldo Muda, DNI 12464050, CUIT 20-12464050-5, divorciado, medico, dom. Av. De Los Incas Nº 3361 P8 Dto. C, CABA, nacido el 16/05/1956. Notaria Mariana Roncoroni, Titular Reg. 443 La Plata, profesional interviniente.

ERICE AGRÍCOLA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución-Subsanación. por Inst. Púb. 13/03/2023 1) Socios: Maria Veronica Orue, arg. nac. 28/07/71, divorciada, comerciante, DNI 22.138.842, domic. Domingo Vazquez Nº 765, Tres Arroyos, Buenos Aires, CUIT 27-22138842-4 y María Mónica Ciancaglini, arg. nac. 02/09/50, viuda, comerciante, DNI 6.370.254 domic. Lucio V. López Nº 37 7° "A", Tres Arroyos, Buenos Aires CUIT 23-06370254-4 2) Denominación: Erice Agricola S.A. 3) Duración 99 años 4) Objeto: Agropecuaria: Expl. de est. agric. Ganad. Servicios: Siembra, fertiliz. arada, cosecha y transp. con maqinaria propia o contrat. Comercial: Compra-venta y consig. hacienda y cereales Financiera: Exluídas las de la Ley 21.526 Inmobiliaria: Arrendamiento, compras, ventas interm. Inmuebles Mandataria: Represent. y gest. Comerc. Fideicomisos: Constit. Fideicomisos excepto financieros 5) Capital: $188.800, 6) Representación: 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Supentes 7) Directorio: Presidente: Maria Veronica Orue, Director Supl.: María Mónica Ciancaglini mandato 3 ejerc. 8) Fiscalización: Prescinde de Sindicos 9) Cierre Ejercicio: 30-06) Domicilio: Domingo Vazquez Nº 765, Tres Arroyos, Buenos Aires. Ricardo Bonifacio C.P.

OMEGAMIX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número doscientos noventa de fecha 29/12/2016 se constituye Omegamix Sociedad Anónima. Cambio de domicilio y sede social: Sito calle 11 de Septiembre Nº 3496, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón. Giuffre José Carlos, DNI Nº 26.745.275.

ISOLNIER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 3/9/2021 se designó Directorio: Presidente: Jorge Osvaldo Isoldi y Director Suplente: Franco Isoldi. Fdo. Constantino Osso. Contador.

QUINO MEDICARE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. N° 86 del 27/03/2023 Reg. Nº 8 de Florencio Varela se constituyó Quino Medicare S.A. Accionistas: I) Nicolas Quirino Scrocchi, arg., nac.12/07/1986, solt., DNI Nº 32.932.752, CUIT Nº 20-32932752-4, abogado, y dom. Av. Eva Perón 6556, pdo. de Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; y II) Maria Fernanda Tokumoto Eyler, arg., nac. 5/2/1961, DNI Nº 14.482.559, CUIT Nº23-14482559-4, farmaceutica, divorc. y dom. Av. Eva Perón 6556, pdo de Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. Denominación: Quino Medicare S.A. Domicilio: Avenida Eva Perón 7454 loc. y ciudad San Juan Bautista, pdo. Fcio.Varela, Pcia. de Bs. As, Rep. Arg. Duracion: 50 años a partir de la fecha de su insc.reg. Capital: $100.000, div. en 100 acc. ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, $1.000 c/una y 1 voto por acc. Suscripción: Nicolas Quirino Scrocchi 50 acc., Maria Fernanda Tokumoto Eyler 50 acc. Administración: Directorio, mínimo 1 miembro. máximo 5 miembros titulares, suplentes de 1 miembro, duración 3 ejercicios. 1er. Directorio: Presidente: Nicolas Quirino Scrocchi, Director Suplente: Maria Fernanda Tokumoto Eyler. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, fiscalización a cargo de los accionistas. Representación Legal: Presidente, por vacancia, ausencia o impedimento Vicepresidente. Fecha de cierre de ejercicio: 31/1. Objeto: a) Ded. a la prest. de serv. médico-asistencial de todo tipo para el diag., trat. y prev. de enf., mediante at. Amb. y/o dom. Los serv. serán prest. indistint. para la at. de pacientes part. y/o mutuales y/o ob. sociales, instit. Prest. o financ. de serv. médico asist., y toda otra ent. intermedia. b) locar, contratar, asesorar y adm.por sí o por terc., todo los concerniente a serv. médicos asist. de cualquier tipo y esp. c) realizar activ. comerc. e ind. para la prod., compra, vt., locac., imp., exp. de bienes y serv. de salud; y d) Importación y exportación: Podrá dedicarse a la imp. y exp. de toda clase de bnes. no prohib. por las normas legales en vig., de prod.y

mercad., sean éstos bnes. trad. o no. Para tal fin la sociedad podrá inscribirse en el Reg. de Prest. para la atención de ob. soc. y mutuales de conf. con la legisl. vig. lo requiera, las activ. serán prestadas a través de profes. con título habilit. Soc. no comprendida art. 299 L.S. Maximiliano Ariel Flesler. Escribano.

TEVES SEGOVIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios y Gerentes del 20/07/2022: Traslado de sede social de Avda. Eva Perón N° 555 localidad y partido Gral. Rodríguez a calle Int. Don Juan Lumbreras N° 1800 localidad y partido de Gral. Rodríguez. Ingrid Katok. Notaria.

OYOS FIBRA CONNECTION S.A.

POR 1 DÍA - Juan Pablo Odera, casado, 2/4/54, DNI 10.854.243, empresario, Juan Manuel de Rosas 2250 Chascomús; Juana Justina Odera, casada, 4/10/80, DNI 28.289.272, empresaria, Brazola 363 Chascomús; María Josefina Odera, casada 20/11/82, DNI 29.827.105, empleada,Brazola 355 Chascomús; Juan Pablo Odera, divorciado 12/8/77, 26.074.372, empleado, Juan Manuel de Rosas N° 2250 Chascomús; Jonatan Filippone, soltero, 4/3/89, DNI 34.416.663, CUIT 20-34416663-4, abogado, Pilotto 1033 Chascomús; Aníbal Pablo Garriz, soltero, 14/4/78, DNI 26.318.570, abogado, Lincoln 278 Chascomús; Juan Andres Testi, soltero, 3/7/89, DNI 34.510.092, arquitecto, José Hernández 1472 todos argentinos; Esc. 9/11/22; sede: 49 N° 771 PB, Dpto. "B" e/10 y 11, loc. y partido La Plata; capital $100.000; 99 años; prestación y explotación de toda la clase de servicios públicos o privados de telecomunicación, servicios auxiliares o complementarios; investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones; Servicios informáticos: Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, desarrollos de softweare, hardware, Constructora. Inmobiliaria. Financiera (excluída Ley 21526). Mandataria: Transporte: De cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, Comercial: De maquinarias viales, equipo para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, Industriales: fabricar maquinarias, herramientas, carros Exportación e importación de bienes y servicios permitidos en el nomenclador aduanero; Explotación Agrícola Ganadera y Forestal en general, Adm.: 3 a 5 DT e igual o menor Dir. Sup. 3 ejercicios; Pres.: Juan Pablo Odera, Vice: Juana Justina Odera, Dir. Ti.: Juan Pablo Odera (h), Dire. Sup.: María Josefina Odera; Fiscalización: Consejo de Vigilancia, Jonatan Filippone, Aníbal Pablo Garriz y Juan Andrés Testi, 30/9. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

SOYTECH S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 20/9/19 Presidente: Eduardo Victor Cucagna, Vice: Germán Cucagna y dir. suplente: Gladis Adriana Martínez. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

LOS TRES AGUIRRE S.A.

POR 1 DÍA - Reformulando publicación del 28/2/2023, informa que La Asamblea General Ordinaria del 15/2/2023, eligió director titular y Presidente del Directorio a Aldo Roque Moneda y director suplente a Pablo Martín Moneda. Plazo de designación: tres ejercicios desde 1/7/2022. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

TEVES SEGOVIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Inst. Privado del 20/7/2022 firmas certificadas por Not. Karina Mariel Siroti, Reg. 6, Gral. Rodríguez, Oscar Osvaldo Teves, cede 5.000 cuotas a Hernán Oscar Teves y cede 5.000 cuotas a María Paula Vucetich; María Cecilia Teves cede 10.000 cuotas a Hernán Oscar Teves y Mario Rubén Segovia cede 5.000 cuotas a María Paula Vucetich. Ingrid Katok, Notaria.

INSTITUTO MÉDICO DE OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 6/12/2022 Renuncia aut. Pte. Oscar Alberto Brisioli, Dir. Tit. Sergio Fabián Bugosen, Dir. Ste. Sandra Cintia Butin, Dir. Ste. Marcelo Neri Cerdan. Designacion aut. Pte.: Federico Fernandez, CUIT 20-27832167-4, Dir. Tit. Marcelo Neri Cerdan, CUIT 20-26265169-0, Dir. Tit. Ricardo Omar Suppes, CUIT 20-13832826-1. Dir. Ste: Marcelo Javier Leani, CUIT 20-14742061-8, Dir. Ste: Enzo Alejandro Bonino, CUIT 20-21883100-2, Paula Zilinski, CUIT 27-23134960-5. Todos const. dlio. esp. en Gral. Paz 2540 Olav. Bs. As. Ignacia Erramouspe, Notaria.

CANANDOA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 22/11/22 y directorio 23/11/22 se designó presidente: Silvana E. Andreoli, dir. suplente: Mirtha Ester Villanueva. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

WOODENDOORS S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Público del 4/4/2023. Socios: Martín Sebastián Sajnovsky, arg., solt., hijo de Jorge Daniel Sajnovsky y Ana Noemí Korenberg, empresario, fn. 29.1.83, DNI 30.025.224, CUIT 23-30025224-9, dom. Belgrano 3740 8 A Mar del Plata y Santiago De Pablo, arg., solt., hijo de Diego de Pablo y Patricia Claudia Alonso, empresario, fn. 24.3.85, DNI 31.433.888, CUIT 20-31433888-0, dom. Mosconi 2803 Mar del Plata. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Trabajos de carpintería b) Construcción c) Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, transporte y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y artículos

en general vinculados a la industria de la construcción y carpintería, pudiendo asimismo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas d) Operaciones Inmobiliarias e) Importadora y Exportadora Capital Social: $100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1000 valor nominal cada una y de un voto por acción. Los accionistas suscriben las acciones y aportan el capital, de acuerdo al siguiente detalle: Martín Sebastián Sajnovsky suscribe 95 acciones Santiago De Pablo suscribe 5 acciones. Ambos integran el 25% de las acciones suscriptas. Directorio: Presidente: Martín Sebastián Sajnovsky Director Suplente: Santiago De Pablo. Administración social a cargo del Directorio Representación social: Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: Sociedad no incluída en Art. 299 Ley 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización (Art. 55 Ley 19550). Cierre Ejercicio: 31/3 de c/año. Sede Social: Gallo 953, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Marianela Giardinelli, Abogada.

SURENER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Alberto Maximiliano Garcia, 11/10/92, DNI 38685916, soltero, Calle 103 57, Berazategui, Berazategui, Prov. Bs. As. y Claudio Jose Garcia, 1/2/60, DNI 13855152, casado, Calle 103 57, Berazategui, Berazategui, Prov. Bs. As. todos argentinos, empresarios; 2) Esc. Privada del 5/4/23; 3) Surener S.R.L.; 4) Calle 103 57, Berazategui, Berazategui, Prov. Bs. As.; 5) a) Comercial: Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, logística, consignación de aparatos, accesorios y materiales eléctricos ya sea de uso doméstico o industriales, artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, maquinas, bazar, iluminación, herrajes, todo tipo de productos y materiales para la construcción, refacción, reforma, electricidad de obras, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados, alfombras y toda otra actividad a fin, que directamente se relacionen con el giro del negocio. b) servicios: Mantenimiento, reparación de productos y accesorios eléctricos y de instalaciones en general, manufactura y trabajos de electricidad, electrónica, electromecánica, aires acondicionados, calderas, equipos de climatización, herrería en general, mantenimiento de obras privadas, servicios de albañilería, plomería, carpintería, gas, agua, cortinas y productos conexos para reparación, reforma y refacción de inmuebles, muebles y rodados, asesoramiento técnico y ensayos eléctricos. 6) 99 años; 7) $100.000.-; 8) Gerente Hugo Alberto Maximiliano Garcia por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 marzo. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

ADMINISTRACIÓN MASSACCESI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 3/03/2022 y Acta de Directorio del 9/02/2023 se designan las autoridades del directorio: Director Titular: Pte. Mónica Riera, DNI 17.871.974, CUIT/CUIL 27-17871974-8, con domicilio real y especial en Olavarría N° 2261, 6° “A”; Director Suplente: Claudio Alfredo Torres, DNI 23.750.205, CUIT/CUIL 20- 23750205-2, con domicilio real y especial en Alsina N° 4686, planta alta, ambos domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PASOLUX S.A.

POR 1 DÍA - Pasolux S.A., CUIT 30-71502242-3, con domicilio legal en Maestra Ada Elflein 3.314 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Designacion de Directorio SA. Por AGO del 05/04/2023. Presidente: Javier Eduardo Esnaola, soltero, argentino, nacido el 20/01/1959, DNI 12.889.132, CUIT 20-12889132-4, empresario, con domicilio en calle Maestra Ada Elfein N° 3314; Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Directora Suplente: María Marcela Esnaola, casada en primeras nupcias con William George Curbishley, argentina, nacida el 03/10/1960, DNI 14.012.798, CUIT 27-14012798-7, profesora de gimnasia, con domicilio en Zabala 1995, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aries. Tanto el Presidente como el Director Suplente contituyen domicilio especial constituído se encuentra en Maestra Ada Elfein 3314, localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Susana Monica Manfredi DNI 13022131 Contadora Pública.

RESUA ARTÍCULOS DESCARTABLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Domicilio: Calle 62 Nº 528, Barrio San Jorge, localidad de Lima, partido de Zárate, pcia. B. As., Rca. Arg.: Esc. Nº 59, Fº 164, del 5/4/23, Reg. 1 Baradero. Esc. Natalia C. Pacini.

JAUJA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 de fecha 11/10/2022 se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. Clara Maria Cabrera, DNI Nº 27.209.122, CUIL Nº 27-27209122-1 al cargo de Directora Suplente y designar el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Mauricio Hernan Imirizaldu, DNI N° 23.339.718, CUIL N° 20-23339718-6 y Director Suplente: Gisela Cecilia Geronimo, DNI Nº 31.967.619, CUIL 27-31967619-3. En dicho acto aceptan el cargo y constituyen domicilios especiales en Balcarce Nº 42 y Urquiza Nº 735 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, respectivamente. Franco Canepare. Abogado.

HOGAR TOTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 2/08/2022 se designan las siguientes autoridades sociales. Directorio, por el término de tres ejercicios: Director Titular Presidente Oscar Gustavo Bringeri DNI 4.972.121, Director Titular Vicepresidente Guillermo Oscar Bringeri DNI 28.794.417, Directores Titulares: Mariel Leonor Bringeri DNI 25.597.228, Rafael Gustavo Bringeri DNI 26.758.799 y Celeste Agustina Bringeri DNI 32.363.855. Directores Suplentes: Carlos Cristian Coppa DNI 23.398.580 y Martin Ignacio Repetti DNI 25.034.450. Síndico Titular por un ejercicio: Horacio

Carlos Balbi DNI 8.553.411, Síndico Suplente por un ejercicio: Mariano Oubiña DNI 25.597.173. Hernán José Bergamini, Contador Público.

MATTERA HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 4/8/14: Aumento de Capital y Reforma Art. 5): Capital Social: $100.000; Cr. Chicatun.

TYRON COMPACTA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Eduardo Matias Ramos, DNI 39338106. Cr. Miguel Longhi

LOS VETIVERES ROJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Esc. N° 74 del 04/10/2022, Oscar Ulises Lingua es de profesión productor agropecuario; Francisco Rubén Lingua Veloz es de profesión productor agropecuario; Ezequiel Lingua es de profesión productor agropecuario; Silvio Martín Lingua Zabaleta es de profesión productor agropecuario. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

ROYAL EXPO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 04/04/2023 2) Socios: Damian Guillermo Bellocq, argentino, nacido el 09/11/1987, DNI 33.367.641, CUIT 23-33367641-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Gutenberg Nº 2028 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón y Magalia Sarria, argentina, nacida el 19/02/1986, DNI 32.126.586, CUIT 27-32126586-9, soltera, comerciante, domiciliada en Azopardo Nº 4165 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Royal Expo S.A. 4) Domicilio: Gutenberg Nº 2028 de la Loc. de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos.3) Compra, venta, consignación, permuta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de mercaderías, productos y bienes en general, materias primas, productos alimenticios, frutas y verduras, ganado, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología. B) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y-o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 7) Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil ($400.000) dividido en 40.000 acciones ordinarias de pesos diez ($10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Damian Guillermo Bellocq DNI 33.367.641; Director suplente: Magali Sarria DNI 32.126.586. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

BLACKJULIUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. n° 140 del 03/03/23 ante. Esc. Marcos Rospide; los Sres. Martin Santiago Gonzalez Deibe, arg., DNI, 28.169.653, comerciante, casado, Nac. 24/05/80, calle La Rabida 2400, Barrio El Portal, Casa 7, Loc. Beccar y Part. San Isidro, PBA; y Julio Señorans, arg., DNI, 30.083.159, comerciante, casado, Nac. 23/01/83, calle Jose ingenieros 3096 casa 20, Loc. y Part. San Isidro, PBA; constituyen “Blackjulius S.R.L.”, Dom. Soc.: calle La Rabida 2400, Barrio El Portal, Casa 7, de la Loc. Beccar y Part San Isidro, PBA; Capital: $500.000 (5.000 cuotas de $100 c/u); Durac. 50 años desde inscr.; Objeto: Explotac. y admi. de canchas de paddle, tenis, futbol 5; gimnasios y salas entrenamiento, espacios recrea. deportiva relacionadas deporte y disciplinas afines y esparcimiento. Venta y comerci. de produc. Depor. e indum. para deportes. Explot. Comer. de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de produc. aliment. y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. y comerc. produc. Aliment. y bebidas: Compra, venta, distri., expo. e impo. de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, y golosinas. Servicio catering y organización de eventos. Venta de merchandaising, y alqui. de espac. publi.; servicio promoción, publicidad y marketing; servicio y alqui. espacio para acciones promocionales, servicios de espacios de coworking y salud. Cuando lo requiriere se contratarán profesionales con titulo en la materia. Administr Gerente Martin

Santiago Gonzalez Deibe por plazo de durac. social. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 31/03 c/año. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

CATAPULTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 28/02/2020 se resolvió designar a Marcelo Battilana al cargo de Presidente y a Sharilyn Louis Amy como Directora Suplente. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en la sede social sita en la calle Wilde 530, Boulogne, San Isidro. Lisandro Diego Domingo, Abogado.

ARJACALE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 92 del 27/03/2023, se constituye: Ana María Scalercio, DNI 11.336.950, CUIT 27-11336950-2, 29/05/1955; y Daniel Luis Cordani, DNI 11.788.251, CUIT 23–11788251-9, 04/11/1955, ambos argentinos, casados entre sí, comerciantes, con domicilio real en Av. San Martín 60, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. 1) Arjacale S.A. 2) 99 Años desde firma estatuto. 3) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Compra, venta, comercialización de materiales, productos y maquinarias para la construcción. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, loteo, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, consorcios, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal, intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles. Inversora: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, el estudio y promoción de negocios y proyectos inmobiliarios y la realización de inversiones y desarrollo de negocios y proyectos inmobiliarios, incluyendo sin limitación la compraventa de inmuebles, loteo de inmuebles, desarrollo de barrios cerrados y/o conjuntos inmobiliarios; Ejercicio de representaciones mandatos y comisiones. Todas las actividades que así lo requieran, tanto en el asesoramiento como en el desarrollo de la actividad serán realizadas por profesionales con título habilitante para ello. 4) Capital $ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto y $1 v/n c/u. 100% suscripto en partes iguales por los 2 socios, Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 5) Sede social: Av. San Martín 60, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As.; 6) Presidente: Ana María Scalercio. Director Suplente: Daniel Luis Cordani. Domicilio especial en Sede social, Prov. Bs. As. 7) 1 a 5 Directores titulares, igual o menor Suplentes. 3 ejercicios. 8) Fiscalización Art. 55 LGS. 9) Cierre 31/03. Autorizada por instrumento público Esc. Nº 92 de fecha 27/03/2023. Jacqueline Estefanía Rigby.

PRODUCTOS K-M S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Rectificativa del contrato constitutivo en Pedro Luro partido de Villarino provincia de Buenos Aires a los 20 días del mes de marzo de 2023 siendo las 9:00 horas se reúnen los socios Gallardo Sandoval Ever Héctor, Gallardo Emanuel Joel, Gallardo Brenda, Gallardo Sandoval Guido Orlando, Gallardo Ursagaste Pascual, Gallardo Sandoval Nelly, los cuales representan la totalidad del capital social de Productos K-M S.R.L., en su sede social de calle 2 Nº 386 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, a fin de subsanar la observación realizada sobre el contrato constitutivo al momento de la inscripción en DPPJ, se modifica el artículo cuarto donde dice “El capital social es de pesos Un Millón ($1200000), dividido en 1200 cuotas sociales de Pesos Mil ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota”. Ya que quedo mal expresada el capital social en letras con respecto a lo que dice en número, se redacta y apueba el nuevo artículo el cual queda de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Un Millón Doscientos Mil ($1200000), dividido en 1200 cuotas sociales de Pesos Mil ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicha modificación es aprobada por unanimidad. Carolina S. Urrutia, Contadora Pública.

BON PRIX S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 31/03/23 se designó a Miguel Angel Curra y a Santiago Bouvier como presidente y direc. supl. respectivamente. Fdo. Sandra Etcheverry, Abogada.

NAIALDI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alejandro Nicolás Esposito, DNI 33.692.159, argentino, nacido el 2/05/1988, comerciante, soltero, domiciliado en 25 de Mayo N° 440, Villa Mantero, dpto. de Uruguay, pcia. de Entre Ríos; y Diego Damián Esposito, DNI 31.791.793, argentino, nacido el 19/09/1985, comerciante, soltero, domiciliado en Perdriel 765, La Tablada, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 5/04/2023; 3) Denominación: Naialdi S.A.; 4) Domicilio: Las Palmas 2230, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros. A)Transporte de cargas generales; B) Compra, venta, comercialización, locación, y administración de todo tipo de inmuebles; y C) Compra, venta, importación, exportación, y comercialización de productos de bazar, de productos plásticos, y de productos de madera; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $200.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Alejandro Nicolás Esposito, y Director suplente socio Diego Damián Esposito, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: Accionistas según Art. 55 Ley 19550; Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

EUGENIA ORUE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución-Subsanación por Inst. Púb. 13/03/2023 1) Socios: Maria Eugenia Orue, arg., nac. 18/10/75,

soltera, comerciante, DNI 24.685.374, domic. Domingo Vázquez Nº 765, Tres Arroyos, Buenos Aires, CUIT 27-24685374-1; y María Mónica Ciancaglini, arg., nac. 02/09/50, viuda, comerciante, DNI 6.370.254, domic. Lucio V. López Nº 37, 7° "A", Tres Arroyos, Buenos Aires, CUIT 23-06370254-4 2) Denominación: Eugenia Orue S.A. 3) Duración 99 años 4) Objeto: Agropecuaria: Expl. de est. agríc. ganad. Servicios: Siembra, fertiliz. Arada, cosecha y transp. con maqinaria propia o contrat. Comercial: Compra-venta y consig. hacienda y cereales Financiera: Exluidas las de la Ley 21.526 Inmobiliaria: Arrendamiento, compras, ventas interm. Inmuebles Mandataria: Represent. y gest. comerc. Fideicomisos: Constit. Fideicomisos excepto financieros 5) Capital: $188.800. 6) Representación: 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Supentes. 7) Directorio: Presidente: Maria Eugenia Orue, Director Supl.: María Mónica Ciancaglini mandato 3 ejerc. 8) Fiscalización: Prescinde de Síndicos 9) Cierre ejercicio: 30-06) Domicilio: Domingo Vázquez Nº 765, Tres Arroyos, Buenos Aires. Ricardo Bonifacio, Contador Público.

CARLOS Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Disolución y Nombramiento de liquidador. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/09/2020 se disuelve la sociedad y se nombra como liquidador a Otero Daniel, CUIT 20-10505596-0, domic. Matheu 997, MdP. Se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las acciones y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ dando de baja definitiva a la matrícula. El Sr. Otero Daniel conservará los libros y los doc. societarios. Ignacio Pereda, ontador Público.

CANTERAS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Reformas, Directorio y Cambio de Sede. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/03/2022 1) Se reforma el art. décimo tercero del estatuto social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año. 2) Se trata la reconducción de la sociedad. Para ello se modifica el Art. 2 del Estatuto social de la siguiente manera "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de 99 años desde la inscripción registral de la presente reconducción". 3) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Francisco Constantino Akalestos, CUIT: 20-05322432-7, domic. Rawson N° 1857 Piso 2, MdP; Directora Suplente: Elsa Noemi Favero, CUIT: 27-04635179-2, domic. Corrientes N° 2681 2° "A", MdP. 4) Se produce un cambio de sede social: Domic. Rawson Nº 1857 Piso 2, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

JERSCRAP FRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 49 del 6/3/2023. Garcia Francisco Jeremias, DNI 20.364.356, argentino, nacido el 20/5/1968, comerciante, soltero, dom. Cerrito N° 4992, 1°, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As.; y Garcia Francisco Ezequiel, DNI 40.495.524, argentino, nacido el 28/9/1996, comerciante, soltero, dom. Cerrito N° 4992, 1°, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Jerscrap Fran S.R.L. Sede: Urestarazu N° 42, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: $100.000. Objeto: Comercial: Compra, venta, exportación e importación, representación, comisión, consignación, y distribución al por mayor y menor de desperdicios y desechos metálicos, chatarra, accesorios, puertas, portones, alambres, productos metalúrgicos. Industrial: Fabricación, armado, desarmado, reparación y montajes de estructuras metálicas. Servicio de montaje y desmontaje de galpones, techos, tinglados, naves industriales, techos con sistemas estancos, estructuras metálicas, hangares, cocinas industriales y depósitos logísticos. Transformación de metales, desperdicios y desechos metálicos, chatarra, viruta de metales diversos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Garcia Francisco Jeremias por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol

GANADERA 25 DE OCTUBRE S.A.

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60° L.G.S. Ganadera 25 de Octubre S.A. Legajo N° 123.673 Por A.G.E. Unánime 15/03/2023, renovación directorio por tres ejercicios: Presidente: Cristian Ariel Viana, arg., nac. 11/06/75, DNI 24.436.763, CUIT 20-24436763-2, agropecuario, soltero, hijo de Nelson Ricardo Viana y Stella Maris Pelendier, dom. Manuel Molina Nº 280 B. Blanca. Director Suplente: Nelson Ricardo Viana, arg., nac. 26/02/44, DNI 5.496.997, CUIT 20-05496997-0, agropecuario, casado con Stella Maris Pelendier, dom. Manuel Molina Nº 280 B. Blanca. Aceptación de cargos en Acta de Asamblea Extraordinaria unánime del 15/03/2023; ambos constituyen domicilio especial art. 256 L.S.C. en Manuel Molina Nº 280 de B. Blanca, Buenos Aires. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A. DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - Por AGOyE del 3/5/21 se ratifica el aumento de capital 16/8/2013 a $80.000.000. Fdo.: Andrés Cantelmi, Abogado.

IDEAS VERDES S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Por acta N° 17 del libro Actas de Asambleas de fecha 19 de enero de 2023, el Directorio de la sociedad quedó constituido por: Director titular: Hernán Francisco Desia (Presidente), Director suplente: Mariano Bisarello. Soc. no comp. Dr. Gustavo A. Michellod. Abogado.

DROGUERÍA RIBERA DEL PARANÁ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/1/22 designó Directorio: Presid.: Mauro Hernán Villanueva, Dir. Supl.: Dante Alcides Perez. Ezequiel Pinto, Abogado.

BALCARBUS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 21/3/2023 se modifica el Art. 3º del Est. Soc., quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: 1) Mediante el transporte de pasajeros, equipajes, encomiendas y cargas, en todas las categorías previstas por la legislación vigente tanto las que se establezcan en carácter público o privado, nacional o internacional, con vehículos propios o de terceros; 2) Operando como empresa de viajes y turismo, mediante la realización de operaciones de turismo en todos sus aspectos, por sí, asociada a terceros o como agente o representante de otras empresas, la venta de pasajes terrestres, marítimos o aéreos o por cualquier otro medio de transporte; organización y venta de paquetes turísticos propios o de terceros, organización de excursiones, traslados y turismo en general dentro del país o del extranjero; 3) Mediante compra, venta, permuta, alquiler, leasing, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de vehículos. Industriales: Mediante la fabricación de carrocerías y repuestos de automotores de transporte de pasajeros o cargas, la instalación de talleres mecánicos de reparaciones de los mismos, así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados al transporte automotor. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive las prescripta por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial.-". Se designa Consejo de Vigilancia: Consejero: Yanina Belén Farias, DNI 33.102.315, CUIT/CUIL 27-33102315-4, con domicilio real y especial en Hipólito Yrigoyen N° 1539, 8° "B"; Consejero: Germán Nicolás Farias, DNI 36.217.147, CUIT/CUIL 20-36217147-5, con domicilio real y especial en Teodoro Bronzini N° 1908 y Consejero: Mauricio Lisandro Másci, DNI 33.480.442, CUIT/CUIL 23-33480442-9, con domicilio real y especial en Viamonte N° 2920. Todos domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

RESIDENCIA SENIOR MG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 30/03/2023, Escritura 14, Acta 135, Folio 135. Registro 16 de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 1) Franco Enrique Guatri, argentino, nacido el 01/12/1983, DNI 30.304.742, CUIT 20-30304742-6, médico, soltero, con domicilio real en la calle Primera Junta 350 de la localidad de Monte grande, provincia de Buenos Aires; Ornella Silvana Guatri, argentina, nacida el 13/01/1977, DNI 25.583.524, CUIT 27-25583524-1, médica, soltera, con domicilio real en la calle Colón 660 de la localidad de Monte Grande; y Marcelo Fabian Gago Rodrigues, argentino, nacido el 16/04/1966, DNI 17.721.361, CUIT 20-17721361-7, médico, divorciado, con domicilio real en la calle Colón 660 de la localidad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires 2) Residencia Senior MG S.R.L.; 3) 99 años; 4) $60.000; 5) Administración 1 o más gerentes socios o no, indistintamente por el plazo de la sociedad; 6) Objeto: Se asiste a adultos mayores donde se les brinda atención integral, acompañamiento, cuidado, atención médica, alojamiento, higiene, alimentación y actividades recreativas (talleres, esparcimiento, grupales e individuales), asegurando su bienestar físico y psíquico. 7) 31/12 de cada año. 8) Gerente: Franco Enrique Guatri, con domicilio especial en la sede social; y Ornella Silvana Guatri, con domicilio especial en la sede social. 9) Sede social: Italiani 74, Monte Grande, pcia. Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 14 de fecha 03/04/2023 Reg. Nº 16 de Esteban Echeverría, pcia de Bs. As. Maria Celeste Basile Matricula 5346.10) Teniendo en cuenta la cláusula cuarta del Contrato de Constitución, siendo que el Capital Social Suscripto asciende a la suma de pesos Sesenta mil ($60.000.), la sociedad prescindirá de Órgano de Fiscalización conforme Art. 157 y 158 de la Ley General de Sociedades. Firma Contador Público: Maria Agustina Hagen Mat.

CECARBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - El 29/3/2023 se constituyó la S.R.L.: Socios: Ferrari Sebastian Andres, con domicilio en calle 19 Nº 1120 de la localidad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, estado civil soltero, contratista, argentino, nacido el día 6/6/1984, DNI 30.781.473 y Ferrari Esteban Manuel, con domicilio en calle 16 Nº 691 de la localidad de balcarce, provincia de Buenos Aires, soltero, de profesión contratista, argentino, nacido el día 15/5/1987, DNI 33.003.257. Fecha instrumento constitución: 29/3/2023. Denominación: Cecarbal S.R.L. Dcilio.: Balcarce, pcia. de Bs. As. Sede: Calle 19 N° 1120,. Objeto social: Será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, las actividades de 1-Servicios: Perforación de pozos de agua, colocación de bombas de riego, instalación de molinos, riego, alquileres de equipos de riego. 2- Comerciales: Fabricación y ensamble, distribución, venta mayorista y minorista de infraestructura para viviendas, edificios y dependencias públicas y/o privadas, centros comerciales, hoteles, estacionamientos, espacios publicitarios, servicios auxiliares, comunicativos, recreativos y gastronómicos. Compraventa, permuta, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos de riego, y de todos sus accesorios. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar equipos de agua, perforación, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. (Art. ll inc. 3° de la Ley 19.550). 3- Diseño, optimización, fabricación, ensamble de caños, ofrecer servicios de instalación a terceros y realizar la venta directa por sí o por terceros y por medio de franquicias, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar. 4- Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, públicas o privadas a través de contrataciones directas o de licitaciones, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y

contracción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, construcción y reparación de edificios. Mantenimiento de edificios. Venta de materiales para la construcción. 5- Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y licenciataria, administración y comercialización de patentes y modelos industriales, marcas y nombres comerciales, emblemas, isologos, franquicias y subfranquicias, relacionados con el objeto social. Servicio de consultoría y asesoría. Podrá brindar los servicios indicados, con exclusión de aquellos que deban ser realizados por profesionales con título habilitante. 6- Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, proyecto y construcción de redes eléctricas, de gas, agua, cloacas y telefónicas. Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, en locación, en comodato, lotear o fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, usufructuar, vender, inmuebles, realizar operaciones de leasing sobre bienes muebles o inmuebles y constituir y administrar negocios fiduciarios, administración y explotación de bienes inmuebles y de mandatos. Plazo de duración de 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: Se fija en la suma de pesos Doscientos Mil ($200.000.) que se divide en cuotas iguales de pesos cien ($100),1000 cuotas, por la suma de Cien Mil pesos ($100.000). Administración: Dos socios en forma conjunta por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. Se designó gerentes a Ferrari Esteban Manuel, Ferrari Sebastian Andres. Sanchez Mariano Esteban, Notario.

VUOSO HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 6/5/19 cambia jurisdicción a Ciudad Autónoma de Buenos Aires calle Arroyo N° 894 Piso: 4 Dpto. 8, y por reunión de socios del 8/5/19 se reforma Art. 2°. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

EVEFRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Que atento la observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con fecha 30/3/2023, se informa que el domicilio correcto de la sede social es el sito en calle 29 N° 513 de la ciudad y partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

EDDIS EDPRES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asambleas Nro. 2 del 08/06/2022, del Libro de Actas de Asambleas Nro.1 rubricado el 09/03/2022 ante DPPJ, se acepta la renuncia del Sr. Presidente del Directorio Mario Horacio Smith, y se designan como autoridades las siguientes: Aldo Gustavo Gentile Presidente y Rolando Eberto Cafferatta Vicepresidente; 2) Por Acta de Asambleas Nro. 3 del 10/06/2022, del Libro de Actas de Asambleas Nro.1 rubricado el 09/03/2022 ante DPPJ, Aldo Gustavo Gentile, con domicilio real en Berutti 825 de Campana, Bs. As. y Rolando Eberto Cafferatta domiciliado en Av. Int. Varela 335, Piso 4, Dto. B, de Campana, Bs. As., aceptan los cargos designados por Acta de Asambleas Nro. 2 del mismo libro y ambos constituyen domicilio especial en Av. Rocca 272, PA, Campana, Bs. As.- Ayelén Palacio. Abogada TIII F 454 CAZC.-

VARIOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Administrativo N° 3001-29658 (C.J. 325/21), caratulado “Sra. Mariana Delgau Denuncia Presuntas Irregularidades en el Marco de la Causa en Trámite ante el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Mercedes", notifica conforme lo ordenado por Resolución de la Dirección de Servicios Legales -Registro N° 117 del 27 de marzo de 2023, que por Resolución de Presidencia del 10 de marzo de 2023, se resolvió "Artículo 1° Desestimar la denuncia formulada por la señora MARIANA DELGAU. Artículo 2°; Regístrese, notifíquese a la denunciante y, oportunamente archívese".
Kogan, Hilda, Jueza; **Edgardo Elioser Casagrande**, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M
Convocatoria

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 05/04/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el dia 08/05/20203, en ls sede social de la sociedad sita en la calle Guemes N° 314, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11: la segunda, respectivamente, conforme el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Designacion de dos accionistas para suscribir el acto;
b) Ratificación de la Disolución Social y designación de Liquidador.
Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Fdo. Claudio Dario Rial. Presidente.
Sergio Daniel Ceballos, Secretario

abr. 11 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES - PUNTA ALTA

Registro de Oposición

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación en Punta Alta". Objeto: Obra: Pavimentación en calles San Juan entre 17 de febrero y Entre Ríos, 17 de Febrero entre San Juan y Salta y entre San Luis y Buenos Aires, Espora entre Islas Malvinas y Enrique Domínguez, entre Enrique Domínguez y Oscar Molfino y entre Oscar Molfino y Jujuy. Acto administrativo: Decreto Nº 98/23. Comunícase que se encuentra habilitado en la Secretaría Obras Públicas y Planeamiento el Registro de Oposición (Art. 21 O.G. Nº 165) para la obra citada que comprende calles San Juan entre 17 de Febrero y Entre Ríos, 17 de Febrero entre San Juan y Salta y entre San Luis y Buenos Aires, Espora entre Islas Malvinas y Enrique Domínguez, entre Enrique Domínguez y Oscar Molfino y entre Oscar Molfino y Jujuy de Punta Alta destinado a los beneficiarios de la Obra determinándose que su incomparencia será considerada tácita aceptación y consentimiento. Requisitos a presentar: a) Escritura Pública que acredite la propiedad del rentista o documentación supletoria que a juicio del Municipio acredite la titularidad y/o los derechos que le corresponden sobre el inmueble. b) D.N.I., L.E. o L.C. y c) Último recibo de tasa de ABL. Costo aproximado: $48.650,00 por cada metro lineal de frente. Lugar: Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - 2º Piso - Punta Alta - lunes a viernes de 08:00 hs. a 13:00 hs. Consultas: 02932 - 430020. Plazo: Diez (10) hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto. Expte.: S-030/23.
Mariano Uset, Presidente; **Diego Romano**, Secretario.

abr. 12 v. abr. 13

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de San Isidro

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de San Isidro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo N° EX 2022-42423926-GDEBA-DLRTYESIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DIEGO CLAUDIO BUSSETTI, DNI 23.192.127, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Rocío Montes de Oca, Delegada

abr. 12 v. abr. 13

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2023-12412657-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SEOANE ALEJANDRO EUSEBIO, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Maria José Martinez, Delegada

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-276/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 42877" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al titular a JULIA RAMONA COUTO de MASCIOTTA., así como a quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 14, Sección A, Manzana 31, Parcela 5; Partida 42877 (82); emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 23 de marzo de 2023.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

abr. 12 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-227/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 59890" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al titular de la firma SULOTE S.A., así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 144, Manzana 144mm, Parcela 2; Partida 59890 (82); emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 23 de marzo de 2023.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

abr. 12 v. abr. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº 2023169784 caratulado "BERAMENDI NESTOR ARTURO - BERAMENDI MARIA MILAGROS hija menor representada por su progenitor s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 12 v. abr. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Administrativo N° 3001-29464/22 (C.J.75/21), caratulado "Sr. Ricardo Lombardo, Intendente a cargo de la Intendencia Departamental de Mercedes. Pone en conocimiento presunta inconducta por parte de un agente perteneciente al mencionado organismo" notifica conforme lo ordenado por Resolución de la Dirección de Servicios Legales registro N° 128 del 4 de abril de 2023, "que por Resolución de la Suprema Corte N° 256 del 6 de marzo de 2023, el Tribunal resolvió "Artículo 1º: Aplicar al Auxiliar 3º de la intendencia del Departamento Judicial Mercedes, señor Ramón Balsassini, la sanción de "Cesantía". Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, déjese constancia donde corresponda y, oportunamente archívese. Funcionarios Firmantes: Genoud Luis Esteban -Juez-, Torres Sergio Gabriel -Juez-, Kogan Hilda -Jueza-, Soria Daniel Fernando -Juez -. Casagrande Edgardo Elioser -Subsecretario".
Edgardo Elioser Casagrande, Director

abr. 13 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

POR 2 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes 2023. En cumplimiento de lo establecido en el Capitulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Gobierno procédase a partir del 1º de mayo de 2023 por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a Viernes, en la Municipalidad de Berazategui, sita en calle 14 n° 3111 - Secretaría de Gobierno - 3º piso.
Erica C. Gutierrez, Secretaria.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el Inmueble cuyo Titular Registral es MAURICIO FERNANDO CENTURION, por el plazo de 3 días. Expediente Administrativo N° 4021-0402-2023. Objeto: Prescripción administrativa. Inmueble nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. B, Chacra 94, Parc. 3.- Matrícula N° 1068.- Partida Inmobiliaria 018-774- sito en calle Prebistero Gonzalez, Velez Sarfield, Rodriguez Ollo y Tatay.- De la Ciudad de Carmen de Areco Partido de Carmen de Areco. Lugar de presentación: Dirección de Hábitat y Banco de Tierras domicilio Damaso Romero N° 435 de la Ciudad de Carmen de Areco.
Iván D. Villagrán, Intendente

abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74542/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Expediente: 4108-I-74542/2022 Alc. 00.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción IV, Sección C, Manzana 19, Parcela 2, pda 9852

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75300/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección B, Chacra 74, Manzana 74V, Parcela 3, pda 93868

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75434/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 1, pda 353
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 23, pda 65826
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 24, pda 65827

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75516/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 33, Parcela 5, pda 99816

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75553/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 11, Manzana 11A, Parcela 23, pda 34094

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75554/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 103B, Parcela 13, pda 11459

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75573/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VII, Sección L, Manzana 22, Parcela 14, pda 23141

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75842/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 46, Manzana 46Z, Parcela 10, pda 11375

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75983/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 266, Parcela 6 pda 43704
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 266, Parcelas 7, pda 43705
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 266, Parcelas 8, pda 43706

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76112/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, Manzana 142F, Parcela 18, pda 50016

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76234/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción III, Sección F, Quinta 29, Manzana 29D, Parcela 26, pda 69167 Circunscripción III, Sección F, Quinta 29, Manzana 29D, Parcela 27, pda 69168

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76336/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 146, Parcela 2 pda 60408

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-76598/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción III, Sección D, Quinta 32, Parcela 11, pda 101691

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76642/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción III, Sección C, Manzana 254, Parcela 14, pda 55881
Circunscripción III, Sección C, Manzana 254, Parcela 15, pda 55882

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76699/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción IV, Sección B, Manzana 13, Parcela 5, pda 9623

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76700/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 31, Parcela 11, pda 48404

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76703/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 239, Parcela 10, pda 49782

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-75434/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 1, pda 353
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 23, pda 65826
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 24, pda 65827

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79754/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B2 , Parcela 18, pda 35592

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82038/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección B, Chacra 74, Manzana 74G, Parcela 5 , pda 93821
Circunscripción II, Sección B, Chacra 74, Manzana 74G, Parcela 6, pda 93822

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82154/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49Q2, Parcela 8, pda 64662

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82220/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 8, pda 27941

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82223/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 6, pda 27939

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82224/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 7, pda 27940

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82225/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 5, pda 27938

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82226/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 1, pda. 14950

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82227/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 13, pda 27945

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82292/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49K2, Parcela 15, pda. 35717

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82295/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 214, Parcela 18 pda 78170
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 214, Parcela 19, pda 78171

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82400/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49X, Parcela 2, pda 35886

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82402/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F1, Parcela 10, pda 64308

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82487/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F2, Parcela 8, pda 36021

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82703/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 150, Parcela 3 pda 4210

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82760/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 148, Parcela 5, pda 40022

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1- 21711-466/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Qta. 70; Pc. 12a; Domicilio: calle Colonia N° 1450 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza (070). Titular de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

abr. 13 v. abr. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Gral. Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown N° 3045 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

1- 2147-45-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Z; Mz. 6; Pc. 16; Domicilio: calle Marcelo T. de Alvear N° 3290 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titular de Dominio: HERNANDO y CARBAJO, NILDA SOFIA. Beneficiarios: Modon Susana Cristina y Aguirre Héctor Enrique.
2- 2147-45-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. L; Mz. 32; Pc. 13; Domicilio: calle Santa Cecilia N° 1159 (fondo) de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titular de Dominio: ARENAS, JUAN BRAULIO. Beneficiario: FIGUEROA, Alberto Ariel.

Ariel Trovero, Director

abr. 13 v. abr. 17

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Por el presente notifica al Sr. LEANDRO DANTE TANQUIA DNI 24104786, que en Expediente Nº 21100-160367/18, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-7-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de la desaparición de un arma de fuego reglamentaria, marca Browning, calibre 9 mm semiautomática, número de serie 13-100478 que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera oportunamente se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe...Corresponde al Expediente 21.100-160367/18. "La Plata, 5 de abril de 2023 Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-7-GDEBA-CGP por la desaparición de un arma de fuego reglamentaria, marca Browning,

calibre 9 mm semiautomática, número de serie 13-100478, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires proveyera oportunamente al Teniente 1° Legajo 145.652 Leandro Dante Tanquia, y; Considerando: Que conforme constancias agregadas en autos a fs. 2 y vta., el día 15 de marzo de 2018 el efectivo mencionado supra manifestó que alrededor de las 13:45hs, cuando estaba gozando de licencia laboral y mientras caminaba por las calles Falucho entre Asunción y Chubut de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, fue abordado por una femenina y un masculino, quienes, previa distracción, le sustrajeron, entre otras pertenencias, su arma de fuego reglamentaria. Que a fs. 28, se deja constancia que el denunciante se encontraba fuera de servicio y específicamente usufructuando de su licencia laboral, al momento del hecho. Que por los hechos se iniciaron las actuaciones penales ante la UFI N° 10 departamental caratulando las actuaciones como “Robo agravado por el uso de armas” bajo el N° 15-00-13020-18, la cual fue archivada el 13 de abril de 2018. Que a fs. 75, a los 31 días del mes de Julio de 2019, se informa el valor de reposición del elemento el cual asciende a la suma de pesos dieciséis mil seiscientos veinticuatro con 00/00 ($16.624,00); cargador adicional a la suma de pesos mil trescientos sesenta y tres con 00/00 ($1.363,00); y los cartuchos a pesos once con 00/00 ($11,00). A fs. 107 y vta., se encuentra agregada copia certificada de la Disposición 932, del 5 de mayo de 2021, mediante la cual el Señor Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales, dispuso archivar el sumario administrativo sin atribuir responsabilidad disciplinaria y dar de baja de los registros patrimoniales la pistola marca Browning, calibre 9 mm, número de serie 13-100478. A fs. 121 y vta., toma conocimiento de lo actuado la Asesoría General de Gobierno sin realizar ningún tipo de observaciones, señalando la posterior intervención de la Contaduría General a fin de meritar la responsabilidad patrimonial del encartado. Que en ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. Que recibidas las presentes la Instrucción acepta el cargo conferido y se dispone a la acumulación de prueba de cargo, haciendo propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho. Que con fecha 12/01/23 se libró oficio a la Dirección de Armamento y Vestimenta con el fin de que informen cual era el valor de reposición del armamento al 15 de marzo de 2018; a fs. 131 se obtiene respuesta. Que con fecha 18/01/23 esta Instrucción resuelve determinar que el agente Leandro Dante Tanquia sea citado a prestar declaración indagatoria y para ello se libra oficio, siendo diligenciado por mail al domicilio electrónico de la mesa de entradas del Ministerio de Seguridad, a fs. 135 se agrega copia del mismo. Que como se anticipara, la Instrucción citó, al agente Tanquia, a prestar declaración indagatoria y a fs.137/141, se agregan las partes pertinentes, de las actuaciones electrónicas, caratuladas EE 2023-02242892-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por las cuales tramitó; de las mismas se desprende que no se ha podido concretar la misma. Que ante la infructuosa gestión de notificación, la Instrucción procedió a labrar actas de incomparecencia y librar oficio a la Junta electoral, con el fin de que informen domicilio actualizado del agente Tanquia y con la respuesta obtenida, esta Instrucción advirtió que los domicilios eran coincidentes por ello se procedió fijar nueva fecha de audiencia y notificarse la misma por edictos (fs.147/150).A fs. 152, sin perjuicio de estar debidamente notificado, el agente Tanquia no comparece y en ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo. Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Leandro Dante Tanquia, por el hecho objeto de este sumario. Que en ese sentido, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por la sustracción del arma reglamentaria, surge del resultado que tuvo el sumario disciplinario reseñado precedentemente, sin perjuicio de la defensa que pueda articular en estas actuaciones, el agente Tanquia; es en ese ámbito (sumario disciplinario) que la autoridad policial, dispuso el cierre de las mismas, hasta tanto se acumulen nuevos elementos de prueba. Que la Instrucción no cuenta con nuevos elementos que le permitan tener por cierto el relato de los hechos, que fueron plasmados en la denuncia agregada a fs.2. Que la asignación de armamento por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -“prima facie”- la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Tanquia a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que en base al informe producido por la División Armamento a fs. 131 corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 15-03-2018, fecha del hecho, en la suma total de diez mil quinientos treinta y seis ($10536) correspondiente al valor del arma con cargador y los diecisiete proyectiles que cargaba. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por la faltante de armamento pistola marca Browning, calibre 9 m.m, número de serie 13-100478, con cargador completo y correaje con un cargador con otras 17 municiones, que el Ministerio de Seguridad proveyera al agente al agente Leandro Dante Tanquia, legajo 145652, por el perjuicio fiscal configurado. Por ello la instrucción Resuelve: Artículo 1º: Dterminar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia de la sustracción de la pistola marca Browning, calibre 9 m.m, número de serie 13-100478, con cargador completo y correaje con un cargador con otras 17 municiones, en la suma total de diez mil quinientos treinta y seis ($10536) al 15 de marzo de 2018. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 y 25 del Apéndice del Decreto citado, al Sr. Leandro Dante Tanquia, legajo nro. 145.652. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba en las condiciones establecidas en el artículo 26 del Apéndice citado, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata".- Queda ud. notificado.

Maria Fernanda Rafaghelli, Relatora

abr. 13 v. abr. 19

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 55 VIV. **EXPTE. Nº 0-88818-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 39 MZ 2	MEDINA DANIEL OSMAR	DNI	16227022

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 192 VIV. **EXPTE. Nº 2416-5796-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -4 ESC 9 MZ I PB DEPTO. A	JIMENEZ PABLO MARTIN	DNI	34304539
		DOMINGUEZ MARIA SOL	DNI	39208957

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 256 VIV. **EXPTE. Nº EX-2023-00439833-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUEVA PROVINCIA Nº 631	ARIZA CRISTINA NANCY	DNI	25134725
		ZACCARA DANIEL HORACIO	DNI	22017310

BARRIO 160 VIV. **EXPTE. Nº EX-2022-39060251-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	HECTOR NENE PLANO 1445	CHERINI ROSA NORA	DNI	11314475

BARRIO 160 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-20202778-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 149 MZ 4	KISNER FERNANDO HUGO	DNI	29050389
		SENDROS VILLARREAL SILVINA BETIANA	DNI	31994299

BARRIO HÉROES DE MALVINAS 256 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-39060176-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DR. SAAVEDRA LAMAS Nº 1990	MAYO PEREZ ROMINA SOLEDAD	DNI	37025339

BARRIO 302 VIV. **EXPTE. N° EX-2021-26113896-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock - 3 ESC C PB Depto.1	CURZIO CARLOS GUSTAVO	DNI	22845825

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 33 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-40599386-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	SALINAS BIENVENIDA	DNI	933767
2	Casa Nº 2	MONTAIUTI ANDREA FABIANA	DNI	20492783
		GASCO JAVIER PEDRO	DNI	14417084
3	Casa Nº 3	CONDE ERNESTO FABIAN	DNI	17012961
		BAUCHE NORMA BEATRIZ	DNI	18085850
4	Casa Nº 4	TERUZZI PATRICIA ALEJANDRA	DNI	17241648

5	Casa Nº 5	LUNA ELENA JOSEFINA	DNI	10826546
6	Casa Nº 6	MALDONADO JULIO CESAR	DNI	17523652
		GOMEZ SANDRA MABEL	DNI	17241362

BARRIO 20 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-40599315-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	FERNANDEZ ROMINA	DNI	37033386
2	Casa Nº 2	PETULLI LEANDRO DIEGO	DNI	36259387
3	Casa Nº 4	KENO JORGE OSCAR	DNI	11573122
		TOMATIS MONICA NELIDA	DNI	17241732
4	Casa Nº 5	ETCHEHUN CLARISA	DNI	37033397
5	Casa Nº 6	DUARTE MELANIA SOLEDAD	DNI	36021305
		GRASSI NICOLAS RAUL	DNI	34125811
6	Casa Nº 7	RODRIGUEZ ALICIA SILVIA	DNI	24652651
7	Casa Nº 9	CONEJERA EZEQUIEL JORGE	DNI	32098792
		CIOFFI ANA VICTORIA	DNI	36051991
8	Casa Nº 11	BLAIOTTA DAMIAN EDUARDO	DNI	36167844
		IBERNA TAMARA GISEL	DNI	35331343
9	Casa Nº 13	SILVA CELESTE	DNI	35406917
10	Casa Nº 14	PIREZ LUCIANA SOLEDAD	DNI	33218943
		VELASCO IGNACIO GONZALO	DNI	35406904
11	Casa Nº 15	RUMI JUAN IGNACIO	DNI	38553016
		TERPOLILLI LUCILA	DNI	39801948
12	Casa Nº 16	BONZAS BENITO ANGEL	DNI	10668635
		OCAMPOS SUSANA BEATRIZ	DNI	13055714
13	Casa Nº 18	GOLFETTO FERNANDA ROSALIA	DNI	33641994
		VEZZOSO GERARDO OSCAR	DNI	35095657

BARRIO 34 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-40528624-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 74	CARE EDUARDO JAVIER	DNI	20825904
2	Casa Nº 4 MZ 74	SOSA GLADYS BEATRIZ	DNI	12754288
3	Casa Nº 6 MZ 74	SASONE MARIA VERONICA	DNI	23373375
4	Casa Nº 12 MZ 74	ORTIZ GRACIELA ESTER	DNI	24181838
5	Casa Nº 13 MZ 74	RUSSO JOSE ANTONIO	DNI	17523962
		CORONA MARIEL ESTHER	DNI	17012998

BARRIO 200 VIV. **EXPTE. N° EX-2019-21380155-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre B PB DEPTO. B 108	BARRIOS OLGA MARGARITA	DNI	32987206
		RODRIGUEZ HECTOR EDUARDO	DNI	29240392
2	Torre B PISO 3 DEPTO. B 128	RUIZ ARIANA	DNI	42568879
		YANCOVICH MIGUEL OSMAR	DNI	41857373

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 211 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-38958581-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3 MZ 31-H	GUERRA CLAUDIA ESTHER ELISABET	DNI	17055737
		MICHEL SERGIO HORACIO	DNI	14534068
2	Casa Nº 17 MZ 31-H	VIGNAU BONOME ROSALIA	DNI	41206865

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° 4027-1336-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	16 NRO. 213	RAMOS OBDULIA EDITH	DNI	12077516

BARRIO 40 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-31187753-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	15 N° 1517 E/55 Y 56	FERNANDEZ ANA STEFANIA	DNI	28241856
		PADELLETTIDANIEL PABLO	DNI	28241744
2	FRANCIA Nº 1433	CICCOCIOPPO MARTIN	DNI	37879080

		CARASSOU FLORENCIA	DNI	34381350
3	CASA Nº 1467	IMANONI CARLOS ALBERTO	DNI	21922842
		VAYRA NATALIA ANDREA	DNI	27106068

abr. 13 .v abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 99 VIV. **EXPTE. N° EX-2021-24080505-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 9	MICELI AYELEN ESTEFANIA	DNI	34026931

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 534 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-08122637-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CH 164 FR.1 PARC.1	WAGNER YANINA VANESA	DNI	31840612

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 32 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-19104790-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 7 MZ 423-C	PELAZZINI CARLOS ADOLFO	DNI	16217368
2	Casa Nº 10 MZ 423-C	QUIROGA VALERIA ALEJANDRA	DNI	20541157
3	Casa Nº 47 MZ 447	BETTI MARIA DOLORES	DNI	29472670
4	Casa Nº 48 MZ 447	FERRAMOSCA MARCELA ADRIANA	DNI	14556258
5	Casa Nº 21 MZ 423-D	BURGOS OLGA NOEMI	DNI	17100364

BARRIO 56 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-29824482-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	VILLALBA ELSA NOEMI	DNI	5393933
2	Casa Nº 7	HEREDIA CRISTIAN MARCELO	DNI	31999105
		CABRERA FLORENCIA ELISABET	DNI	32432685
3	Casa Nº 17	VINCENTI ANGEL ARIEL	DNI	24126650
4	Casa Nº 20	PIO FEDERICO NICOLAS	DNI	35184895
		SWANKE DALMA PAOLA	DNI	41419080
5	Casa Nº 21	RODRIGUEZ ENZO GERMAN	DNI	32432443
6	Casa Nº 36	HERNANDEZ MARIO HERIBERTO	DNI	14784576
		PAIZ LOURDES RAQUEL	DNI	21699473
7	Casa Nº 55	RODRIGUEZ RODOLFO OSCAR	DNI	16217409
		MELIN MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17692093

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 + 120 VIV. **EXPTE. N° 2416-2708-2000-108**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 184	AZATEGUI DIANA GABRIELA	DNI	24838376

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-42473712-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	NIEVAS VIVIANA NOEMI	DNI	17643418
		RODRIGUEZ NESTOR DANIEL	DNI	11516858
2	Casa Nº 3	TAGLIANI MONICA VIVIANA	DNI	17168143
3	Casa Nº 12	GOEDELMANN LAUTARO NESTOR	DNI	23556181
		GORRIZ YANINA PAOLA	DNI	30601768

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-42474036-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 10	OYANGUREN DAVID ERNESTO	DNI	13033952
		FONTAN LILIANA MARGARITA	DNI	13044959

BARRIO 119 VIV. **EXPTE N.° EX-2022-44063008-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17	RUIZ LAURA VANESA	DNI	26105960

BARRIO 120 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-42473928-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 109 MZ 4	AGUERO RAUL OSCAR	DNI	11308224
		CUFRE BLANCA MABEL	DNI	14912982

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV. **EXPTE. N° 4057-549-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 73	GIL DANESA ADRIANA	DNI	32395612

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 110 VIV. **EXPTE N° EX-2023-04807641-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3 MZ 11-C	BRASSESCO ALIDA GILDA	DNI	10180819

BARRIO 118 VIV. **EXPTE N° EX-2022-19209278-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 1	LENSINAS MARIA OFELIA	DNI	27155045
2	Casa Nº 3 MZ 1	GILL AMELIO	DNI	92962084
3	Casa Nº 4 MZ 1	GALVAN BEATRIZ ELIZABETH	DNI	25130345
4	Casa Nº 5 MZ 1	GONZALEZ ROSALIA	DNI	29033362
5	Casa Nº 6 MZ 1	LENSINAS MARIA ALEJANDRA	DNI	31239100
6	Casa Nº 7 MZ 1	RODRIGUEZ DA SILVA GRACIELA MARI	DNI	28613243
		MONTOYA NELSON FABIAN	DNI	18287213
7	Casa Nº 8 MZ 1	JUAREZ JULIO HORACIO	DNI	23868630
		NARANJO MABEL DE LOS ANGELES	DNI	23446009
8	Casa Nº 9 MZ 1	NARANJO JUAN EDUARDO	DNI	22947918
9	Casa Nº 10 MZ 1	BARRETO CINTHIA MARIEL	DNI	26147723
10	Casa Nº 11 MZ 1	CHENA ARIEL ROBERTO	DNI	23446687
		CENTURION LAURA GABRIELA	DNI	26477902
11	Casa Nº 12 MZ 1	BIHARY PAULA VERONICA	DNI	23127734
		SOLANA HERNAN FACUNDO	DNI	17176765
12	Casa Nº 13 MZ 1	PAULUK PEDRO ANDRES	DNI	17176765
		SOLANA EVANGELINA GABRIELA	DNI	25496114
13	Casa Nº 14 MZ 1	LUGO RAMON ALBERTO	DNI	21621793
14	Casa Nº 15 MZ 1	AGUIRRE NORMA VIVIANA	DNI	21553948
15	Casa Nº 17 MZ 1	ACUÑA SILVIA ALEJANDRA	DNI	17736776
16	Casa Nº 18 MZ 1	NINNI ALEJANDRA DEL CARMEN	DNI	26156042
17	Casa Nº 19 MZ 1	ARANDA CAROLINA VANESA	DNI	31065225
		CASTIA NESTOR JAVIER	DNI	27048184
18	Casa Nº 20 MZ 1	ALANIS VALDIVIA ELISA GERTRUDIS	DNI	92411057

19	Casa Nº 21 MZ 1	MONTENEGRO FRIAS ROSANA BEATRI	DNI	32642507
20	Casa Nº 22 MZ 1	LEDESMA BAZAN NOELIA GISELA	DNI	29704252
		CORONEL RODRIGO FACUNDO	DNI	29661497
21	Casa Nº 2 MZ 2	MALTEZ SANDRA NOEMI	DNI	22225384
22	Casa Nº 3 MZ 2	MOLINA MARTA NOEMI	DNI	24375789
		MALTEZ ADRIAN FRANCISCO	DNI	22791082
23	Casa Nº 4 MZ 2	ANRRIQUEZ JUAN ALBERTO	DNI	20640867
24	Casa Nº 5 MZ 2	DIAZ MIGUEL ANGEL	DNI	23567286
25	Casa Nº 6 MZ 2	ROLDAN ANALIA	DNI	32403097
		RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO	DNI	28374770
26	Casa Nº 7 MZ 2	ROJAS NELIDA BEATRIZ	DNI	24330254
27	Casa Nº 8 MZ 2	ROMERO DAVID EDGARDO	DNI	30825025
		GANGE MARIA ELIZABETH	DNI	29517697
28	Casa Nº 9 MZ 2	BRITEZ DAVID OMAR	DNI	30585956
		OSTERRAIT ESCOBAR OLINDA	DNI	93612171
29	Casa Nº 11 MZ 2	FARFAN ANDRADE ALBERTO	DNI	23522036
30	Casa Nº 12 MZ 2	TOLABA EMILIANA	DNI	12685563
31	Casa Nº 13 MZ 2	LEMOS ERICA LORENA	DNI	28820219
32	Casa Nº 14 MZ 2	BENAVIDES RAIMUNDO RAMON	DNI	11948797
33	Casa Nº 15 MZ 2	SANABRIA RAMONA BEATRIZ	DNI	21639325
34	Casa Nº 16 MZ 2	GOMEZ NANCY SUSANA	DNI	24398874
35	Casa Nº 17 MZ 2	INSAURRALDE GRACIELA ALEJANDRA	DNI	25847038
36	Casa Nº 18 MZ 2	CENTURION RODRIGO ANDRES	DNI	25762590
		AGÜERO MARIA VANESA	DNI	30067608
37	Casa Nº 19 MZ 2	RUIZ NELLY CATALINA	DNI	31898552

		RAMIREZ MARIO	DNI	30574254
38	Casa Nº 20 MZ 2	DOMINGUEZ VEATRIZ DEL VALLE	DNI	18051841
39	Casa Nº 21 MZ 2	RODRIGUEZ FLORENCIA VALERIA	DNI	27577749
		FARIAS DANIEL EDUARDO	DNI	27458905
40	Casa Nº 22 MZ 2	RODRIGUEZ ANDREA VERONICA	DNI	23101647
		ILNCKI CARLOS ALBERTO	DNI	32403698
41	Casa Nº 1 MZ 3	LEDESMA BAZAN HUGO MARTIN	DNI	25620994
42	Casa Nº 3 MZ 3	RODRIGUEZ LUISA ROSA	DNI	5096648
43	Casa Nº 4 MZ 3	CUSCHAK CECILIA NOEMI	DNI	26549526
		BARRERA LUIS OCTAVIO	DNI	26402431
44	Casa Nº 5 MZ 3	ESTIGARRIBIA DOMINGA BEATRIZ	DNI	17415638
		BOHMWETSCH PABLO RAMON	DNI	14380494
45	Casa Nº 6 MZ 3	CHAILE CONSUELO PAOLA	DNI	23508947
46	Casa Nº 7 MZ 3	GONZALEZ VILLALBA LORENZA	DNI	94938915
		RAMIREZ CARDOZO CESAR RAMON	DNI	93700546
47	Casa Nº 8 MZ 3	GONZALEZ VILLALBA MIRNA ESTER	DNI	93027196
		MOYA FABIAN ALBERTO	DNI	20924967
48	Casa Nº 9 MZ 3	MONTANA MATIAS ALEJANDRO	DNI	29152492
		MONTANIA CRISTIAN ADRIAN	DNI	26699708
49	Casa Nº 10 MZ 3	LEDESMA SERVENI MARGARITA ROSA	DNI	92548917
50	Casa Nº 12 MZ 3	CARDOZO CLAUDIA ANDREA	DNI	22037079
51	Casa Nº 13 MZ 3	ORTIZ FLEITAS MARIA CRISTINA	DNI	93859469
		MORENO ARNALDO ANDRES	DNI	24134423
52	Casa Nº 14 MZ 3	TABOADA ABEL	DNI	22971253
53	Casa Nº 15 MZ 3	OJEDA GLORIA BEATRIZ	DNI	32182714

54	Casa Nº 16 MZ 3	ALMIRON JEREMIAS DAVID	DNI	31683943
55	Casa Nº 17 MZ 3	BENITEZ FAUSTO	DNI	18693603
		SOLANO ERICA GRISELDA	DNI	24874035
56	Casa Nº 18 MZ 3	GARCIA SABRINA DENISE	DNI	33004245
57	Casa Nº 19 MZ 3	CARDOZO JOSE AGUSTIN	DNI	25054642
		AGUIRRE VANESA ELIZABETH	DNI	26536533
58	Casa Nº 20 MZ 3	REINOSO SILVIA ROMINA	DNI	23868632
59	Casa Nº 21 MZ 3	RUIZ RAMON ENRIQUE	DNI	18120419
		VILLALBA LORENA BEATRIZ	DNI	24411341
60	Casa Nº 22 MZ 3	PACHECO JOSE RODOLFO	DNI	25399631
61	Casa Nº 1 MZ 4	FRESCO PATRICIA MARISOL	DNI	28474165
62	Casa Nº 2 MZ 4	CENTURION BELLOZO ROSALINO	DNI	92659707
63	Casa Nº 3 MZ 4	SOSA ALICIA LILIANA	DNI	24213447
64	Casa Nº 4 MZ 4	SOSA ADRIANA SOLEDAD	DNI	31655951
65	Casa Nº 5 MZ 4	DESVAZ SANDRA MONICA	DNI	20507030
		TABLADA ARIEL JESUS	DNI	25060024
66	Casa Nº 7 MZ 4	SALINAS LUISA ANGELA	DNI	6394945
67	Casa Nº 8 MZ 4	DE ANTON JACQUELINE LORENA	DNI	24476488
68	Casa Nº 11 MZ 4	BENAVIDES ESTEBAN GABRIEL	DNI	27184009
		FERNANDEZ ROCIO VANESA	DNI	29885379
69	Casa Nº 12 MZ 4	ANRRIQUEZ OSCAR EDUARDO	DNI	22458912
70	Casa Nº 13 MZ 4	OLIVERA ANDRES SEBASTIAN	DNI	36184144
		LAZARTE ANDREA ELIZABETH	DNI	35137665
71	Casa Nº 15 MZ 4	ALCARAS LILIAN LORENA	DNI	31960539
72	Casa Nº 16 MZ 4	ALMARAZ WALTER ALEJANDRO	DNI	36166146

73	Casa Nº 17 MZ 4	CORDOBA MARA SILVINA	DNI	29080494
74	Casa Nº 19 MZ 4	PERALTA ADRIAN BEATRIZ	DNI	22802058
75	Casa Nº 21 MZ 4	ROJAS MARIA CRISTINA	DNI	26536446
76	Casa Nº 22 MZ 4	CORZO MARTA MARIA	DNI	16956942
77	Casa Nº 1 MZ 5	ROJO MONICA MABEL	DNI	25310404
		NAVARRO CRISTIAN EDUARDO	DNI	26148554
78	Casa Nº 2 MZ 5	CORDOBA VICENTE MARTIN	DNI	26741450
		SANCHEZ PAULA LILIANA	DNI	28095081
79	Casa Nº 3 MZ 5	SANTILLAN MONICA ALEJANDRA	DNI	34140889
		ROBLEDO MONTERO XAVIER JOEL NIC	DNI	34180019
80	Casa Nº 4 MZ 5	MARTINEZ ALEJANDRA	DNI	26474146
		ACEVEDO MARIANO ISMAEL	DNI	25384221
81	Casa Nº 5 MZ 5	MOSER MARIA DE LOURDES	DNI	93969290
82	Casa Nº 7 MZ 5	MOSER LUCIA ALEXANDRA	DNI	93980761
		ZUAREZ ANTONIO JUAN	DNI	16726518
83	Casa Nº 8 MZ 5	NAVARRO VICTOR ALEJANDRO	DNI	27161949
		ROJO MARIELA ALEJANDRA	DNI	27241377
84	Casa Nº 1 MZ 6	PAZ LAURA BEATRIZ	DNI	30053017
85	Casa Nº 2 MZ 6	MALDONADO SONIA DEL VALLE	DNI	21362532
		GONZALEZ CARBALLO ROQUE ADALB	DNI	92155378
86	Casa Nº 3 MZ 6	GONZALEZ CARBALLO MARIA CRISTIN	DNI	29155372
87	Casa Nº 4 MZ 6	MEDINA CECILIA MABEL	DNI	36290918
		SANABRIA HERNAN ADOLFO	DNI	23272544
88	Casa Nº 5 MZ 6	MEDINA TELMA	DNI	36290909
		PABON JOSE IGNACIO	DNI	31986289

89	Casa Nº 6 MZ 6	MIRANDA ANALIA CLARA	DNI	32744295
		ORELLANA JULIO CESAR	DNI	31991570
90	Casa Nº 7 MZ 6	QUIRO NORA CRISTINA	DNI	16319659
91	Casa Nº 9 MZ 6	ORELLANA ESTELA	DNI	26823927
		ORIETA JAVIER	DNI	26209532
92	Casa Nº 11 MZ 6	AGUACHO JUSTO	DNI	94830910
		ROLON MARIA CRISTINA	DNI	95262905
93	Casa Nº 15 MZ 6	MONTANGIE TANIA KARINA	DNI	25473923
		VERON LUIS FERNANDO	DNI	21819338
94	Casa Nº 17 MZ 6	MALDONADO IVANA DEL CARMEN	DNI	26589605
95	Casa Nº 18 MZ 6	CORDOBA NANCY VERONICA	DNI	21815345
		JAIME JUAN ADOLFO	DNI	21004966
96	Casa Nº 20 MZ 6	PABON SERGIO DANIEL	DNI	34728375
		LACHMAÑUK FABIANA MARCELA	DNI	45615141
97	Casa Nº 21 MZ 6	RAMIREZ JUAN CARLOS	DNI	11279610
98	Casa Nº 22 MZ 6	FANEGO PEREZ ANDRESA	DNI	94533145

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 544 VIV. **EXPTE. Nº EX-2019-32798303-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock - 9 PISO 2 DEPTO. A	GONZALEZ CARLA MARIA FERNANDA	DNI	31433497

BARRIO 404 VIV. **EXPTE. N.° EX-2021-26302805-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 25 MZ 15	ORTIZ INES ROSANA	DNI	24316069

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 162 VIV. **EXPTE. N° 2416-8543-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	M. AVELLANEDA 4812	ZARATE AURORA ISABEL 75%	DNI	6149832
		CASTILLO VICTOR RAFAEL 25%	DNI	20594476
		SANCHEZ MARIA ELENA	DNI	21878915

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV. **EXPTE. N° EX-2021-24987481-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	BASUALDO MARIA ELENA	DNI	3429988
2	Casa Nº 3	GUERENDIAIN SUSANA HAYDEE	DNI	5383225
3	Casa Nº 4	PARRA MIGUEL ALBERTO	DNI	16847962
		PARRA VALENTINA	DNI	40888581
4	Casa Nº 6	PORCELLA MARIA FERNANDA	DNI	25410398

BARRIO 10 VIV. **EXPTE. N° EX-2021-24990549-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 58-17-06	ALLENDE NORMA HAYDEE	DNI	13724752

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV. **EXPTE. Nº 2416-4831-2016-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PERISCENA Nº 252	ACHA YANINA MARIBEL	DNI	33226946

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 90 VIV. **EXPTE. Nº EX-2022-39063730-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	LOPEZ JORGE UBALDO	DNI	24795816
		LOPEZ VALENTIN	DNI	42041981
2	Casa Nº 3	PEYRAN SILVIA BEATRIZ	DNI	13724886
		GEIERSBERG EUGENIO	DNI	12012173
3	Casa Nº 4	MALDONADO CARLOS ALBERTO	DNI	30197910
		LORENZO MARIA SOL	DNI	36387621
4	Casa Nº 5	MARTINEZ CLAUDIA MARCELA	DNI	23869739
		FINAMORE CARLOS MIGUEL	DNI	30014967
5	Casa Nº 7	IRIGOYEN ANDREA FABIANA	DNI	20478362
6	Casa Nº 9	ARDANAZ ROBERTO ESTEBAN	DNI	25136465
		SCHIAFFINO ERICA NOELIA	DNI	31031687
7	Casa Nº 10	LARLUZ MARIA TERESA	DNI	17631823
8	Casa Nº 13	ALE MIRIAM BEATRIZ	DNI	16941843
9	Casa Nº 14	BERRIOS NATALIA ARACELI	DNI	27442523
10	Casa Nº 15	MARTINEZ ROSANA ESTER	DNI	20826490
		FREDES JOSE MARIA	DNI	20478434
11	Casa Nº 19	IALONARDI NATALIA RAQUEL	DNI	25136362
12	Casa Nº 20	FOSS RAMON BLAS	DNI	14007802
13	Casa Nº 21	BERRIOS SILVINA SOLEDAD	DNI	31317978
14	Casa Nº 22	NEGRI MARIA CAROLINA	DNI	30532979
15	Casa Nº 23	FARIÑA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20478403
16	Casa Nº 24	MONTENEGRO ESTELA MARIANA	DNI	29350868
17	Casa Nº 25	CARDOZO MARIA SUSANA	DNI	27442622

BARRIO 64 VIV. **EXPTE. Nº EX-2022-39515583-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 1	MORALES ALFREDO SEBASTIAN	DNI	18027426
2	Casa Nº 21 MZ 2	MERLO JORGE ALBERTO	DNI	18371007
3	Casa Nº 23 MZ 2	RODRIGUEZ MABEL NOEMI	DNI	5426561

BARRIO 102 VIV. **EXPTE. N° 4066-2309-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 91	LAUGA SABRINA BEATRIZ	DNI	28140796
		MANSILLA DIEGO SEBASTIAN	DNI	29350895

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° EX-2021-31384311-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 38	CASTEL CAROLINA NOELIA	DNI	36526072

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 118 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-40340542-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 704 MZ 105	SANTILLAN CRISTIAN RUBEN	DNI	30919098

71-
28-90

BARRIO 200 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-40340645-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Monoblock -1 PISO 2 DEPTO. C	CERISOLA RUBEN DARIO	DNI	25807410
2	Monoblock -5 PISO 8 DEPTO. C	MANES MONICA PATRICIA	DNI	17688192
3	Monoblock -6 PISO 2 DEPTO. B	IRRASAVA BARTOLOMEO DULCE NOELIA	DNI	43905775
4	Monoblock -6 PISO 6 DEPTO. B	ROMERO MARIANELA ROCIO	DNI	36056051
5	Monoblock -7 PISO 1 DEPTO. B	LUCAS EZEQUIEL FABIAN	DNI	41925772
6	Monoblock -8 PB DEPTO. A	PALACIOS JUAN MARCELO	DNI	26271741
		OTERO ESTEFANIA LOANA	DNI	29343664
7	Monoblock -8 PISO 5 DEPTO. A	MANDAGLIO GRACIELA ESTELA	DNI	23003677

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 76 VIV. **EXPTE. Nº 2416-9123-2008-14**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 72	ZBINDER YESICA VANINA	DNI	30148384
		SALAÑO NESTOR DANIEL	DNI	31763611

BARRIO 64 VIV. **EXPTE. Nº EX-2023-1607761-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 25	CANTERO FRANCO SONIA ELIZABETH	DNI	94526609
2	Casa Nº 27	BUSTOS DANIEL ALEJANDRO	DNI	24976384
		CHUTARI CARINA ELIZABETH	DNI	28280401
3	Casa Nº 29	ARROYO RAMONA ELENA	DNI	16125620
4	Casa Nº 30	VILLEGAS JUAN CARLOS	DNI	16800814
5	Casa Nº 31	RUIZ LEONELA GISELLE	DNI	36939308
		UGLIA ALEJANDRO FABIAN	DNI	28515252
6	Casa Nº 32	ROMERO CARLOS RICARDO	DNI	14322269
		ROBLES SOTO MARGARITA MARIA	DNI	94282776
7	Casa Nº 33	GOROSITO PAULA CRISTINA	DNI	34236552

		FUGA RICARDO GABRIEL	DNI	28985621
8	Casa Nº 34	GENTILE MARGARITA GLADYS	DNI	14419583
9	Casa Nº 36	MORENO CARMEN DEL VALLE	DNI	26868104
		BARRIENTOS DARIO VALENTIN	DNI	29051441
10	Casa Nº 39	DOPAZO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	28897256
		CABRERA MARTIN GABRIEL	DNI	29055802
11	Casa Nº 42	GUEVARA MYRIAN ROMINA	DNI	26702127

BARRIO 64 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-34629005-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	CANIZA DANIEL RUBEN	DNI	29578267
		ACUÑA YANEL SOLEDAD	DNI	32721701
2	Casa Nº 2	VALLEJOS TERESA	DNI	31291082
		HERRERA MARCELO RICARDO	DNI	21500145
3	Casa Nº 3	CASTRO JAVIER ANTONIO	DNI	25496273
		CAMPAL YESICA ROMINA	DNI	32886670
4	Casa Nº 4	ROMERO DAIANA HAYDEE	DNI	34369512
		IBARRA CARLOS ALBERTO	DNI	33329481
5	Casa Nº 5	TEJERINA FRANCISCO ALBERTO	DNI	25885491
		SANTILLAN VIOLETA DE LOS ANGELES	DNI	25479544
6	Casa Nº 6	ONTIVEROS ROSANA ELIZABETH	DNI	22198582
7	Casa Nº 8	FLORES EVA DEL VALLE	DNI	23050834
8	Casa Nº 9	PATIÑO PATRICIA ESTER	DNI	14419302
9	Casa Nº 11	VILLOLDO GABRIEL ELIAS ENRIQUE	DNI	30861291
		REYNOLDS MARIA LUCIA	DNI	92887567
10	Casa Nº 13	QUINTEROS JOSE LUIS	DNI	14546948
		NEIVIRT ANA MARIA	DNI	18077566
11	Casa Nº 15	VALENCIA EVELINA DEL ROSARIO	DNI	25092570
12	Casa Nº 17	VAZQUEZ AUGUSTO BERNARDO	DNI	26741714
		RAMOS PAOLA CECILIA	DNI	30040312
13	Casa Nº 18	SAETTONE GRACIELA ERMELINDA	DNI	17343776
14	Casa Nº 19	SOLIS LUCIANA MARIEL	DNI	32823860
15	Casa Nº 20	AIRAN GABRIELA	DNI	92172532
16	Casa Nº 21	DIAZ CARLA ALEJANDRA	DNI	26734576
17	Casa Nº 43	ORTIZ RUTH ELIZABETH	DNI	33202715
18	Casa Nº 45	CARDOZO MARIA TOMASA	DNI	93579402
		RODRIGUEZ JESUS MARIA	DNI	30047160
19	Casa Nº 46	CAICO STELLA MARIS SOLEDAD	DNI	31966133

20	Casa Nº 47	ARTAZA CINTIA VANESA	DNI	29117593
		GUTIERREZ JUAN GABRIEL	DNI	27488333
21	Casa Nº 48	MORA CYNTHIA VANINA	DNI	29150318
22	Casa Nº 50	TRINIDAD NORMA ALEJANDRA	DNI	20249750
23	Casa Nº 51	MEZA FILIPIUK URSULA CAMILA	DNI	41326706
24	Casa Nº 52	PAVON JESICA YANINA	DNI	33451809
25	Casa Nº 53	SOTO MARIA DE LUJAN	DNI	29048211
26	Casa Nº 55	GONZALEZ DEBORA EDITH	DNI	30866625
		MALDONADO CRISTIAN SEBASTIAN	DNI	29897538
27	Casa Nº 56	GALLARDO DAIANA DELIA SOLANGE	DNI	41549630
28	Casa Nº 57	MAIDANA ANDRES ANIBAL	DNI	12639679
29	Casa Nº 59	IELLY ETHEL BEATRIZ	DNI	25778661
30	Casa Nº 60	SORIA LAURA ALICIA	DNI	11239003
31	Casa Nº 61	BUZZO PATRICIA FERNANDA	DNI	30610650
32	Casa Nº 62	FERNANDEZ STELLA MARIS	DNI	12277435
		NUÑEZ PAOLA VANESA	DNI	30537559
33	Casa Nº 63	CASTRO ELIDA YANINA	DNI	26689101
34	Casa Nº 64	RODA ELADIA ELENA	DNI	21367548
		IGNACIO JUAN CARLOS	DNI	18645294

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 448 VIV. **EXPTE. Nº EX-2022-25552300-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 21 MZ 1	SAYAL ALBERTO BISMARCK	DNI	13791765
2	Casa Nº 22 MZ 1	SAYAVEDRA CARINA LORENA	DNI	27644585
		LOPEZ CARLOS AGUSTO	DNI	29999044
3	Casa Nº 23 MZ 1	BRIZUELA YESICA SOLEDAD	DNI	30714936
4	Casa Nº 48 MZ 1	SAUCEDO DANIEL ALBERTO	DNI	26271816
5	Casa Nº 49 MZ 1	SEGUEL CINTIA LORENA	DNI	31435481
		TORREZ ALBERTO CESAR	DNI	31772878
6	Casa Nº 54 MZ 1	SANDEZ NELIDA ELIZABETH	DNI	30954490
7	Casa Nº 55 MZ 1	SANCHEZ ELSA BEATRIZ	DNI	20199666
8	Casa Nº 56 MZ 1	FRANGI CARLOS ARIEL	DNI	25434756
9	Casa Nº 57 MZ 1	LLANES DANIELA MARGARITA	DNI	26421439
10	Casa Nº 86 MZ 1	QUISPE JAVIER ALEJANDRO	DNI	25571942

		TANICO LILIANA DEL VALLE	DNI	22254232
11	Casa Nº 89 MZ 1	CRISTALDO EDGAR VIRALINO	DNI	28553358
		SALOMON MAYRA MAGALI	DNI	30595782
12	Casa Nº 92 MZ 1	ACUñA LAURA CARINA	DNI	24976782
13	Casa Nº 93 MZ 1	JIMENES MARIA ELENA	DNI	31801271
		RODRIGUEZ CRISTIAN MARCELO	DNI	32278684
14	Casa Nº 94 MZ 1	SALAZAR MARIA LAURA	DNI	51048751
15	Casa Nº 95 MZ 1	ROJAS ENRIQUE SEBASTIAN	DNI	26550395
		SOTELO GABRIELA ELISABET	DNI	31101743
16	Casa Nº 116 MZ 1	FERNANDEZ GLADYS IRIS	DNI	16162238
		OROS ALBERTO BENJAMIN	DNI	12833658
17	Casa Nº 124 MZ 1	OJEDA ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	27689094
18	Casa Nº 126 MZ 1	NUñEZ SILVANA LUJAN	DNI	22980204
		REVOLEDO OSCAR ALEJANDRO	DNI	23360060
19	Casa Nº 127 MZ 1	VERON JUAN CARLOS	DNI	23369167
		FLEITAS GRISELDA	DNI	25718281
20	Casa Nº 129 MZ 1	CARABALLO SILVINA NOEMI	DNI	35540743
		MONTIEL ARIEL ESTEBAN EZEQUIEL	DNI	42197077
21	Casa Nº 22 MZ 2	GUTIERREZ GRISELDA NOEMI JESICA	DNI	29670977
		CACEREZ HECTOR DARIO	DNI	23656009
22	Casa Nº 23 MZ 2	DOS SANTOS ADRIANA GABRIELA	DNI	25677969
23	Casa Nº 44 MZ 2	AGUILAR VALERIA NOEMI	DNI	29310143
24	Casa Nº 45 MZ 2	REINOSO MARGARITA TERESA	DNI	16111810
		LESCANO FABIAN MAXIMILIANO	DNI	34834569
25	Casa Nº 46 MZ 2	CARDOZO CECILIA NATALIA	DNI	34684164
		ALDERETE MATIAS AGUSTIN	DNI	42457764
26	Casa Nº 51 MZ 2	PRADO ZULEMA ESTER	DNI	26599575
27	Casa Nº 53 MZ 2	ERAZU ANDREA MAGALI	DNI	29387895
		MENDEZ EBER ARMANDO	DNI	31960474
28	Casa Nº 62 MZ 2	CARRIZO ROXANA ELIZABETH	DNI	27905708
		MOSTAJO ALBERTO JAVIER	DNI	30080784
29	Casa Nº 78 MZ 2	GUERRA ANDREA SILVANA	DNI	23774210
		SUAREZ ISIDORO JAVIER	DNI	23070586
30	Casa Nº 79 MZ 2	MALDONADO YANINA RAQUEL	DNI	33195733
31	Casa Nº 80 MZ 2	DIAZ MONICA ROMINA	DNI	30486195
32	Casa Nº 85 MZ 2	RUBIO PATRICIA SUSANA	DNI	30085685
		MARTINEZ RUBEN RICARDO	DNI	27284167
33	Casa Nº 86 MZ 2	GUZMAN VICTORIA LORENA	DNI	25693205
34	Casa Nº 112 MZ 2	BIZZANELLI YESICA PAOLA	DNI	34229841
35	Casa Nº 113 MZ 2	SOSA MARGARITA ALEJANDRA	DNI	21592889
		TRIUNFINI NESTOR HUGO	DNI	20351207

36	Casa Nº 114 MZ 2	ZARZA ARREJIN JORGE DE LA CRUZ	DNI	21513743
		GALEANO ANTOLINA	DNI	92565829
37	Casa Nº 21 MZ 3	TATO GISELA	DNI	33451948
		CIPATI CRISTIAN	DNI	30247117
38	Casa Nº 22 MZ 3	GONZALEZ MIRTA GLADYS	DNI	22245193
		JOFRE MARIO ALEJANDRO	DNI	18003580
39	Casa Nº 46 MZ 3	BENITEZ RICARDO JAVIER	DNI	40342712
		PADILLA LARA SHEILA	DNI	39853780
40	Casa Nº 51 MZ 3	ORELLANA PAOLA FABIANA	DNI	31592866
41	Casa Nº 52 MZ 3	RECARTE GONZALEZ SHEILA KARINA	DNI	92869410
42	Casa Nº 75 MZ 3	TAPIA MIRTA SUSANA	DNI	23656869
43	Casa Nº 81 MZ 3	TITO YESICA TAMARA	DNI	33719301
		PAEZ DIEGO EMANUEL	DNI	31235265
44	Casa Nº 82 MZ 3	SEGOVIA MONICA GRACIELA	DNI	21977694
45	Casa Nº 105 MZ 3	VON DER HEIDE LIDA LICIA	DNI	18169037
		RAMOS MARIO ALEJANDRO	DNI	23937009
46	Casa Nº 106 MZ 3	ORTIZ MIRIAM YOLANDA	DNI	18296841
47	Duplex Nº 76 MZ 3	PAEZ MARIA ROSA	DNI	28775829
48	Casa Nº 35 MZ 5	GALVAN MICAELA NOEMI	DNI	38015229
49	Casa Nº 49 MZ 5	RAMOS LAURA VANESA	DNI	30929766
50	Casa Nº 50 MZ 5	MEYER FLORENCIA LUZ	DNI	37279843
51	Casa Nº 55 MZ 5	GUANCA ROMINA GISELE	DNI	29158961
52	Casa Nº 82 MZ 5	FERRARI ANA NELIDA	DNI	34514428
53	Casa Nº 84 MZ 5	ASSIARI JULIANA PAOLA	DNI	35244751

BARRIO 196 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-21918814-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 169 MZ 37-AB	BARRIENTOS MARIO EZEQUIEL	DNI	45572365
2	Casa Nº 181 MZ 37-AB	AFLITTO MARIA DE LAS NIEVES	DNI	26991443
3	Casa Nº 182 MZ 37-AB	MAMANI SOFIA ANTONELLA BELEN	DNI	45991446
4	Casa Nº 120 MZ 37-AR	JUAREZ KARINA ELIZABETH	DNI	23609695
5	Casa Nº 122 MZ 37-AR	REINADO SANTA AMALIA	DNI	17266118
6	Casa Nº 132 MZ 37-AR	BRANDAN LUDMILA MILAGROS	DNI	42904483
7	Casa Nº 140 MZ 37-AS	MELO ROSANA MARIEL	DNI	22778231
8	Casa Nº 145 MZ 37-AS	LUQUES DAIANA DANIELA	DNI	45132418
		JONES AGUSTIN ANDRES	DNI	38796954
9	Casa Nº 152 MZ 37-AS	ARIAS ELENA BEATRIZ	DNI	20276738
10	Casa Nº 154 MZ 37-AS	JUAREZ CARMEN MARIA	DNI	25988917
11	Casa Nº 6 MZ 37-S	AGUIRRE HAYDEE NOEMI	DNI	31015248

12	Casa Nº 10 MZ 37-S	GAUNA CRISTINA ANTONIA	DNI	18618517
13	Casa Nº 13 MZ 37-S	DIAZ VENERANDO DEL TRANSITO JULIO	DNI	92156901
14	Casa Nº 25 MZ 37-S	ROSALES ROSA VANESA	DNI	26061382
15	Casa Nº 38 MZ 37-S	CABRAL SANTOS LEON	DNI	14325261
		SALAZAR ROSALIA	DNI	16516765
16	Casa Nº 54 MZ 37-S	BENITEZ NORMA ESTER	DNI	17256675
17	Casa Nº 55 MZ 37-S	SANTUCHO ESTELA AMANDA	DNI	25871815
18	Casa Nº 56 MZ 37-S	URRUTI MARIA ISABEL	DNI	20292530
		CHACON WALDEMAR GERMAN	DNI	92781132
19	Casa Nº 57 MZ 37-S	GARCIA SOLEDAD ELISABETH	DNI	29448688
20	Casa Nº 58 MZ 37-S	RIOS GISELLA MONICA	DNI	36157527
21	Casa Nº 65 MZ 37-T	ROMERO GRACIELA FABIANA	DNI	23655551
22	Casa Nº 71 MZ 37-T	VILLAGRA CINTIA MABEL	DNI	33907339
23	Casa Nº 72 MZ 37-T	ANDRADA NERINA	DNI	40174179
24	Casa Nº 86 MZ 37-Z	MASTROCOLA ABIGAIL TRIANA	DNI	41246892
25	Casa Nº 91 MZ 37-Z	CASTELLANOS GRACIELA SUSANA	DNI	28538104
26	Casa Nº 92 MZ 37-Z	ARISI NOELIA YANINA	DNI	33027459
27	Casa Nº 94 MZ 37-Z	ARGAÑARAZ ENRIQUE FREDY	DNI	23896055
		ESPINOZA NORMA BEATRIZ	DNI	25207480

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 558 VIV. **EXPTE. Nº EX-2023-00635893-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 19	CABRERA MARIANGELES	DNI	17233018
		CARCELES LUIS ALBERTO	DNI	12691773
2	Casa Nº 20	TELLECHEA BLANCA ANA	DNI	25235785
3	Casa Nº 21	GARI MIRTA GRACIELA	DNI	20254957
4	Casa Nº 23	RUIZ STELLA MARIS	DNI	17215819
5	Casa Nº 24	CAÑETE JUANA	DNI	18611864

BARRIO 558 VIV. **EXPTE. Nº EX-2022-39515518-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 1	SALAZAR HILDA ELISABETH	DNI	18641026
2	Casa Nº 3	GALLEGOS SUSANA ELIZABETH	DNI	20737200
		OJEDA GABRIEL EDUARDO	DNI	16585569
3	Casa Nº 4	RIVERO MARIA MAGDALENA	DNI	24329486
		TOLOSA CARLOS DANIEL	DNI	13207941
4	Casa Nº 5	LOPEZ NADIA ELENA BEATRIZ	DNI	36798367
		FERLONI WALTER EDGAR	DNI	34266043
5	Casa Nº 25	GARI MONICA INES	DNI	21096100
		ROBLES JULIO OMAR	DNI	14041987
6	Casa Nº 26	ESTARLI ESTRELLA MILAGRO AURORA	DNI	26499164
		DACAL PATRICIO DAMIAN	DNI	29504084
7	Casa Nº 31	DE FRANCISCO MARIA LAURA	DNI	27828968
8	Casa Nº 32	PLAZA LILIANA MABEL	DNI	22749553
9	Casa Nº 34	BURGUEÑO ANGEL MATIAS	DNI	33799787
10	Casa Nº 36	PEÑALBA NORA LILIANA	DNI	17349886

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 24 VIV. **EXPTE. N° 4082-2085-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 16	TOLEDO DELGAVIO ANDREA CARINA	DNI	36189214

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV. **EXPTE. N° 4084-1778-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3 MZ 33	GARCIA ELISA YANINA	DNI	26647200

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 109 VIV. **EXPTE. Nº EX-2022-42436218-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ 12-C	GIASONO ANDREA DANIELA	DNI	20505240
2	Casa Nº 2 MZ 12-C	CHAVES MARIA CAROLINA	DNI	30870984
3	Casa Nº 4 MZ 12-C	SANTILLAN OLGA GRISELDA	DNI	26677385
4	Casa Nº 6 MZ 12-C	GETTE MABEL HAYDEE	DNI	10310567
		FUENTES MATIAS NICOLAS	DNI	45676696
5	Casa Nº 8 MZ 12-C	MARQUEZ GUSTAVO JOSE ALEJANDRO	DNI	27420164
6	Casa Nº 9 MZ 12-C	DIAZ SILVIA LILIANA	DNI	17300127
7	Casa Nº 11 MZ 12-C	ESTEVECORENA LUCIA EDITH	DNI	23232418
8	Casa Nº 12 MZ 12-C	PEDALINO HECTOR JOSE	DNI	26022052
9	Casa Nº 13 MZ 12-C	CANCELA MARTA LEONOR	DNI	5710511
10	Casa Nº 14 MZ 12-C	BALEANI HUGO ALBERTO	DNI	18543828
		GONZALEZ STELLA MARIS	DNI	14178729
11	Casa Nº 11 MZ 12-H	BANEGAS DANIEL ALEJANDRO	DNI	25256608
12	Casa Nº 12 MZ 12-H	FARIAS DANIEL HORACIO	DNI	22625733
13	Casa Nº 15 MZ 12-H	TORRES MARIANA JAZMIN	DNI	29826138

BARRIO 116 VIV. **EXPTE. Nº EX-2023-03477543-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOGLIANO N° 1126	GUAGLIARELLO MARIA ROSA	DNI	27101292
2	D.FUNES N° 768	AGUIRRE MARISOL ELIDA	DNI	21865748
3	ESPORA N° 445	BENVENUTO JORGE OSCAR	DNI	5066763
4	ESPORA N° 465	CALLEJA GUILLERMO JUAN	DNI	14484273
5	ESPORA N° 495	MASCARO ROMINA LUCIANA	DNI	32066627
6	FACUNDO QUIROGA N° 649	REY SUSANA BEATRIZ	DNI	17919594
		HERRERA DANIEL ALBERTO	DNI	20035019
7	I. DEL PERU N° 631	GERALDE MARIA CECILIA	DNI	22265623
8	R.HERNANDEZ N° 1185	GERALDE STELLA MARIS	DNI	22864375
9	ROJAS N° 893	TESTA JORGE MARCELO	DNI	26022282
10	TREJO N° 1105	AVELDAÑO MARIA MABEL	DNI	16624282

BARRIO 220 VIV. **EXPTE. Nº EX-2022-42435867-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 29	BRAVO PAULA DANIELA	DNI	37436289
		HEFFLER ALEXANDER EZEQUIEL	DNI	35797955
2	Casa Nº 64	LEZCANO DOMINGO ALCIDES	DNI	27544037
		VILLANUEVA CAROLINA BEATRIZ	DNI	29792707

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-02787475-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 4 MZ E 82-38-99	PARRA ERICA LILIANA	DNI	30344392

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 33 VIV. **EXPTE. N° 4092-20653-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3	LAFUENTE LAUREANO	DNI	30785732

BARRIO 13 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-23272738-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	BAEZ VERONICA DAIANA	DNI	34778116
2	Casa Nº 8	MORENO OFELIA	DNI	23437880
3	Casa Nº 12	DE FRANCO MARIA JULIA	DNI	33413160

BARRIO 13 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-29183692-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUAN B. JUSTO ESQ. SANTA ROSA	GARCIA NORBERTO	DNI	24635767

2	STA.ROSA DE LIMA N° 450	ESPINOSA JULIO CESAR	DNI	27121411
		VILLALBA LETICIA ROMINA	DNI	30433474

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés de Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 21 VIV. **EXPTE. Nº EX-2022-34291211-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 20	RAVASSIO ROSA CARMEN	DNI	11757478
2	Casa Nº 21	PIGNATARO JOSE HUMBERTO	DNI	20019698
		PIZZI LAURA SUSANA	DNI	18488314

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 192 VIV. **EXPTE. Nº 2416-2141-1995**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre - 310 PISO 1 DEPTO. B	TRICARICO JULIANA BELEN	DNI	34673257

BARRIO 288 VIV. **EXPTE. Nº 2416-6445-2012-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 9 MZ. A	MANSILLA VERONICA VANESA	DNI	27333682

BARRIO 288 VIV. **EXPTE. Nº 4104-1739-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ. E	SEGOVIA MARIA SOLEDAD	DNI	30378017

BARRIO 1000 VIV. **EXPTE. Nº 0-1078-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre - 103 PB DEPTO. B	BIZZARRI ALEJANDRA NELIDA	DNI	14456874

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 505 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-25792012-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 251	ARBURUA CATALINA BEATRIZ	DNI	3936563

abr. 13 .v abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 118 VIV. **EXPTE. N° 4017-2130-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 11 MZ 53-F	PARRA MANUEL HORACIO	DNI	22476543

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV. **EXPTE. N° EX-2023-00307150-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ANTARTIDA ARGENTINA 170	PIAZZA CAROLINA YAMILA	DNI	28296958
2	ANTARTIDA ARGENTINA 182	GALLARDI NAVARRO CLAUDIO	DNI	14790965
3	SARMIENTO 248	BALVIDARES ISMAEL OSCAR	DNI	11030993

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 220 VIV. **EXPTE. Nº EX-2023-05677384-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 191	MARCH KARINA MANUELA	DNI	23997357

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tigre que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 14 VIV. **EXPTE. Nº EX-2022-35395255-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 9	DIAZ PAULO HIPOLITO	DNI	40090372
		LOPEZ EVELYN SOFIA	DNI	38821155

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV. **EXPTE. N° 2416-6178-2017-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 33 MZ 79	LOBOS ELVIRA	DNI	10783285

BARRIO 496 VIV. **EXPTE. N° 4003-39603-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex Nº 8 MZ 5 PB DEPTO.	WINITZKY MONGAUT SARA EDITH	DNI	10078448
		AVALLE HECTOR SABINO	DNI	4646753

BARRIO 600 VIV. **EXPTE. N° 4003-40559-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 18 MZ 23	LIZARRAGA LEANDRO MAURO	DNI	38127088

abr. 13 v. abr. 17

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica